



Acta Número Uno. - En el Salón de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa Guachipilín, a las ocho horas del día tres de enero de dos mil veinte. - Reunión convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Hugo Besael Flores Magaña, con la asistencia del Síndico Municipal José Salvador Galdámez Arriola, y la presencia de los regidores propietarios del primero al cuarto en su orden Santiago Ernesto Martínez Umaña, Santiago Asunción Umaña Calderón, Ángel Deybid Cartagena Valle y los, regidores suplentes del primero al cuarto en su orden Jaime Alberto Flores Flores, Eni Ruby Serrano Castro, Delmy Noemy Santos Polanco y Wilian Alberto Umaña y la secretaria de Actuaciones Elba Susana García de Urrutia, en ausencia de Tomasa Merlos Flores, segunda regidora propietaria, la suple Delmy Noemy Santos Polanco, de conformidad al artículo 41 del código municipal, para efecto de formar quórum, se dio a conocer la agenda de la siguiente forma:

1.- Bienvenida

2.- Lectura y aprobación del acta anterior

3.- Informe sobre las cuentas que están a nombre de esta Municipalidad, Fondo Municipal \$4,224.52 gastos de funcionamiento \$18,286.07, FODES 75% \$378,563.83 Salarios Permanentes \$22,850.89, gastos de preinversión \$9,789.52 y mantenimiento preventivo de obras \$2,412.22

4.- Revisión y Avances de proyectos en ejecución

5.- Analizar renovación de contratos de Trabajadores



---

6.-Informe a la Ejecución Presupuestaria diciembre 2019

7.- Solicitudes y otros

8.- Agradecimiento. Y aprobados los puntos se emitieron los acuerdos siguientes. -

**Acuerdo No 1.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Refrendar los nombramientos de los empleados Municipales que laboran en esta oficina devengando los sueldos estipulados en el presupuesto Municipal vigente así:

1.- Secretaria Municipal: Elba Susana García de Urrutia

2.- Encargada de Contabilidad: Corixza Flores Tobar

3.- Tesorería. Yesenia Guadalupe Flores de Castaneda

4.- Encargado de la UACI: Carlos Alberto Galdámez Arriola

5.- Encargado de la Unidad Ambiental y Presupuesto: Nahúm Hernández Flores

6.- Encargada del Registro del Estado Familiar Blanca Reina Marín de Serrano

7.- Encargado de Cuentas Corrientes: Wilber Enrique Castro Morales

8.- Encargado de Catastro Tributario Fredi Amilcar Tejada Serrano

9.- Encargada de Proyección Yeni Patricia Guevara Lemus

10.- Encargado de Informática: Pablo Elías Galdamez Chávez

11.- Motorista. José Ángel Serrano Recinos



---

12.- Motorista del Camión Recolector: Daniel Valle Morales

13.- Encargado de Servicios Municipales: Román Valle Morán

14.- Auxiliar de Mantenimiento. Ever Antonio Cisneros Portillo

15.- Ordenanza: Marta Alicia Cartagena Herrera

16.- Recolector de Desechos Santos Ernesto Lemus Aguilar

17.- Recolector de Desechos Fredi Omar Rodríguez Merlos.- **Acuerdo No 2.-**La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y considerando que el contrato de la señora Sofía Lemus Villeda encargada de la limpieza del parque y servicios sanitarios venció el día 31 de diciembre de dos mil diecinueve, y es necesario volver a renovar dicho contrato; por lo que este concejo por unanimidad acuerda: Contratar a la señora Sofía Lemus Villeda como encargada de limpieza del parque y servicios sanitarios por un periodo de doce meses contados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, quien devengara el salario de \$310.00 aplicándose todos los descuentos de ley; y así brindar un servicio eficiente a todas las personas que visitan este pueblo, y con este mismo acuerdo se autoriza al señor Alcalde Municipal para que firme el contrato respectivo.- Comuníquese y certifique donde corresponda.- **Acuerdo No 3.-**La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del Fondo Municipal la cantidad de \$533.40, dólares que serán utilizados para pagar el arrendamiento de



la casa donde estará ubicada la Oficina Municipal en el Cantón Llano Las Majadas, por el periodo de doce meses que dará inicio el tres de enero y finalizara el treinta y uno de diciembre del corriente año, cuyo pago mensual será de \$44.45 dólares y con este mismo acuerdo se autoriza al señor Hugo Besael Flores Magaña, Alcalde Municipal para que firma el contrato por arrendamiento de dicho local.- Erogación aplicable a la cifra 54317, del presupuesto Municipal Vigente. Comuníquese y certifique donde corresponda. - **Acuerdo No 4.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y considerando que esta Municipalidad está interesada en que niños y jóvenes puedan desarrollar sus destrezas en el aprendizaje de un instrumento musical, por lo que este Concejo por unanimidad acuerda: Contratar al licenciado Roberto Alexander Álvarez Cortez como Maestro de Música por el periodo de doce meses que iniciara el 03 de enero y finalizara el 31 de diciembre del presente año, realizando 04 visitas al mes y devengara el sueldo de \$555.56, dólares aplicándosele el 10% de retención en concepto de renta, autorizando al señor Alcalde Municipal para que firme el contrato de trabajo correspondiente. Erogación aplicable a la cifra 51101 del Presupuesto Municipal Vigente. Comuníquese donde corresponda. – **Acuerdo No 5.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código municipal y CONSIDERANDO: I. La demanda que tiene la maquina agrícola por parte de la población que se dedica a la agricultura y la ganadería dentro de nuestro Municipio II. Que no hay una persona encargada para trabajar con dicha máquina. Por lo que



este Concejo por unanimidad acuerda: contratar por el periodo de doce meses al señor Leonel Alfredo Herrera Galdámez como operario de la máquina agrícola y desarrollar otras actividades que le asigne su jefe inmediato; devengando la cantidad de \$334.26, mensuales, cuya fuente de financiamiento será el Fondo Municipal, erogación aplicable a la cifra 51202 del presupuesto municipal vigente. Comuníquese y certifíquese donde corresponde. – **Acuerdo No 6.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al artículo 106 del Código Municipal y sus reformas, este Concejo por unanimidad acuerda: Contratar al Licenciado Víctor Adonias Mendoza Castro como Auditor Interno, de esta Municipalidad por el periodo de doce meses que iniciara el 03 de enero y finalizara el 31 de diciembre del presente año, realizando 04 visitas al mes y devengara el sueldo de \$548.55, dólares aplicándosele el 10% de retención en concepto de renta, autorizando al señor Alcalde Municipal para que firme el contrato de trabajo correspondiente. Erogación aplicable a la cifra 51101 del Presupuesto Municipal Vigente - Comuníquese y certifíquese donde corresponde. **Acuerdo No 7.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, este Concejo por unanimidad acuerda: Contratar al señor Juan José Galdámez Santos por el periodo de doce meses que iniciara el tres de enero y finalizara el 31 de diciembre del corriente año, quien devengara un sueldo de \$231.15, aplicándosele el 10% de retención en concepto de renta, autorizando al señor Alcalde Municipal para que firme el contrato de trabajo correspondiente.



Erogación aplicable a la cifra 51202, del Presupuesto Municipal Vigente. - Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 8.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal y considerando I.-Que en nuestro Municipio se están implementando las escuelitas de Fútbol esto con el fin de que los niños, jóvenes y adultos se mantengan ocupados en sus tiempo libres ya que el fútbol es el deporte que más se practica; por lo que este Concejo por unanimidad acuerda: Contratar al señor Pedro Alfonso Umaña Méndez, como PROMOTOR GESTOR DEPORTIVO, de enero a diciembre del corriente año y con este mismo acuerdo se autoriza al señor Alcalde Municipal para que firme el contrato respectivo.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 9.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y considerando que esta Municipalidad está interesada en que los niños y jóvenes se mantengan ocupados en cosas productivas esto con el fin de promover y fortalecer oportunidades para el desarrollo humano, siendo estos espacios de atención integral para la prevención la violencia en el Municipio; por lo que este Concejo por unanimidad acuerda: Contratar al señor Marcelino Alberto Murgas Barrientos, por el periodo de doce meses de enero a diciembre del corriente año, como encargado de los centros de alcance y con este mismo acuerdo se autoriza al señor Alcalde Municipal para que firme el contrato de trabajo correspondiente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 10.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confieren el código Municipal por unanimidad acuerda:



Autorizar al señor Hugo Besael Flores Magaña Alcalde Municipal, para que firme contrato con la Gasolinera GICO S.A. DE S.V (Gasolinera PUMA Metapán), por un periodo de doce meses que dará inicio el tres de enero y finalizara el 31 de diciembre del corriente año .- Comuníquese y certifique donde corresponda.- **Acuerdo No 11.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, y considerando que según el artículo 13 de las disposiciones Generales del presupuesto Municipal, se crea la caja chica con \$500.00 dólares para cubrir gastos menores de \$30.00 dólares siempre y cuando este respaldado el gasto con la factura correspondiente; por lo que este concejo por unanimidad acuerda: Nombrar al señor Wilber Enrique Castro Morales, encargado de cuentas corrientes, como responsable del Fondo Circulante de caja chica. Comuníquese y certifique donde corresponda. - **Acuerdo No 12.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, y de conformidad al artículo 4, numeral 5, es competencia de la Municipalidad impulsar la promoción y desarrollo de programas de salud, esto con el fin que los habitantes de nuestro Municipio tengan derecho a ser atendidos en programas de salud; por lo que este Concejo por unanimidad acuerda: Contratar a la licenciada Silvia Liceht Chavarría de González, como Coordinara de Gestión de proyectos de Salud para la Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, por un periodo de doce meses que dará inicio el 03 de enero y finalizara el 31 de diciembre del corriente año,.- Comuníquese y certifique donde corresponda.- **Acuerdo No 13.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere



el Código Municipal, y considerando que los Proyectos MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE OBRAS, cuenta número 201012143, con un remanente de **\$2,542.84**, dólares PROGRAMA DE APOYO A LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN EL MUNICIPIO 2019 cuenta número 201012218, con un remanente de **\$2,400.00**, dólares AMPLIACION DE CALLES ALREDEDOR DEL CANTON LLANO LAS MAJADAS cuenta número 201012226 con un remanente de **\$2,272.22**, dólares, MANTENIMIENTO DE CANCHAS ZONAS VERDES, CENTRO RECREATIVO Y CEMENTERIO GENERAL SANTA ROSA GUACHIPILIN, cuenta número 201025806, con un remanente de **\$291.21**, dólares, FIESTAS TRADICIONALES DE SANTA ROSA GUACHIPILIN, cuenta número 201025830, con un remanente de **\$875.88** dólares, APOYO A LA ASOCIACION DEPORTIVA SANTA ROSA GUACHIPILIN 2019, cuenta número 201025848, con un remanente de **\$23.06** dólares, FORTALECIMIENTO Y COMPRA DE INSUMOS PARA BANDA MUNICIPAL 2019 cuenta número 201025889, con un remanente de **\$300.85**, dólares, BECAS MUNICIPALES 2019, cuenta número 201025897, con un remanente de **\$1,293.63** dólares, RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS 2019, cuenta número 201025988, con un remanente de **\$323.94** dólares, REPARACION DE CALLE JOSE BRAULIO GALDAMEZ, COLONIA EL CALAIRE SANTA ROSA GUACHIPILIN cuenta número 201157179, con un remanente de **\$4,777.73** dólares, PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA 2019, cuenta número 201157187, con un remanente de **\$6,120.79** dólares, JORNADAS MEDICAS MUNICIPALES 2019,





cuenta número 201157229, con un remanente de **\$5,205.24** dólares, FOMENTO Y PROMOCION AL TURISMO 2019, cuenta número 201157237, con un remanente de **\$2,640.50** dólares, FUMIGACION Y LIMPIEZA PARA LA ERRADICACION DEL ZANCUDO TRANSMISOR DEL DENGUE 2019, cuenta número 201157252, con un remanente de **\$3,025.42** dólares, MEJORAMIENTO DE CALLEJONES VECINALES, CANTON SAN JOSE CAPULIN, cuenta número 201157328, con un remanente de **\$1,586.15** dólares, CINTIADO EN CALLE DE ACCESO A CASERIO LAS VALENTINAS, dólares, cuenta número 201157351, con un remanente de **\$39.53** dólares, CONSTRUCCION EN OBRA DE PASO QUEBRADA EL MAQUILISHUAT CASERIO EL CHILAMATE, cuenta número 201157369, con un remanente de **\$121.93** dólares, REPARACION DE CALLE AL CASERIO EL CHAGUITON, cuenta número 201159746, con un remanente de **\$40.84** dólares, Y REPARACION DE TRAMOS CALLE, CONSTRUCCION DE MURO Y COLOCACION DE FLEXBEAM EN CANTON PALO GALAN, cuenta número 201159837, con un remanente de **\$592.03** dólares, que ascienden a la cantidad de **\$34,473.79, dólares** cuya etapa de ejecución ha finalizados estando liquidados en su totalidad y habiendo una disponibilidad de fondos este concejo por unanimidad acuerda: Transferir dichos fondos a la cuenta número 200543346, denominada FODES **75%**.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda. - **Acuerdo No 14.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Contratar al señor José Samuel Galdámez Umaña, como Educador Ambiental y encargado de la Planta de



Compostaje, por un periodo de doce meses que darán inicio el tres de enero y finalizara el 31 de diciembre del corriente año, y que devengara un salario de \$310.00.- Comuníquese y certifique donde corresponda. - **Acuerdo No 15.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y considerando I.-Que el vertiente de agua que esta municipalidad adquirió hace algunos años en el Cantón San Francisco Apanta para suministrar el agua en esta población ha disminuido el caudal y no alcanza para abastecer a todos los usuarios II.- Que la demanda de la Población ha incrementado solicitando nuevos servicios de agua potable y no es suficiente para abastecer del vital líquido a todos los habitantes de este Pueblo. III.- Que es necesario adquirir más agua para poder alimentar la caja de captación y así poder brindar un mejor servicio; por lo que este Concejo por unanimidad acuerda: Realizar un contrato de abastecimiento de dicho líquido que vierte de las propiedades de los ponderantes por el señor Denis Javier Aragón Calderón para el abastecimiento de nuestro sistema por el periodo de doce meses correspondiente de enero a diciembre del corriente año, y con este mismo acuerdo se autoriza al señor Alcalde Municipal para que firme el contrato respectivo.- Comuníquese y certifique donde corresponda.- Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.-



Alcaldía Municipal  
Santa Rosa Guachipilín  
Departamento de Santa Ana  
TEL.2486-0200 y 2486-0206  
NIT 0211-021079-001-0



F\_\_\_\_\_

Hugo Besael Flores Magaña

Alcalde Municipal

F\_\_\_\_\_

Santiago Ernesto Martínez Umaña

Primer Regidor Propietario

F\_\_\_\_\_

Santiago Asunción Umaña Calderón

Tercer Regidor Propietario

F\_\_\_\_\_

José Salvador Galdámez Arriola

Síndico Municipal

F\_\_\_\_\_

Delmy Noemy Santos Polanco

Segunda Regidora Propietaria

F\_\_\_\_\_

Ángel Deybid Cartagena Valle

Cuarto Regidor Propietario

F\_\_\_\_\_

Elba Susana García de Urrutia

Secretaria Municipal

Acta Número Dos - En el Salón de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa Guachipilín,  
a las ocho horas del día nueve de enero de dos mil veinte.- Reunión Extraordinaria



convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Hugo Besael Flores Magaña, con la asistencia del Síndico Municipal José Salvador Galdámez Arriola, y la presencia de los regidores propietarios del primero al cuarto en su orden Santiago Ernesto Martínez Umaña, Santiago Asunción Umaña Calderón, Ángel Deybid Cartagena Valle y los , regidores suplentes del primero al cuarto en su orden Jaime Alberto Flores Flores, Eni Ruby Serrano Castro, Delmy Noemy Santos Polanco y Wilian Alberto Umaña y la secretaria de Actuaciones Elba Susana García de Urrutia, en ausencia de Tomasa Merlos Flores, segunda regidora propietaria, la suple Delmy Noemy Santos Polanco, de conformidad al artículo 41 del código municipal, para efecto de formar quórum, se dio a conocer la agenda de la siguiente forma:

- 1.- Bienvenida
  - 2.- Lectura y aprobación d del acta anterior
  - 3.- Informe sobre las cuentas que están a nombre de esta Municipalidad
  - 4.- Revisión y Avances de proyectos en ejecución.
  - 5.- Revisión de correspondencia para permisos de Expendios.
  - 6.- Revisión de Perfiles para su aprobación.
  - 6.- Solicitudes y otros
  - 7.- Agradecimiento. Y aprobados los puntos se emitieron los acuerdos siguientes.-
- Acuerdo No 16.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín Considerando: /.-



Que el señor Fredi Omar Rodríguez Merlos, recolector de los Desechos Sólidos de esta Institución se ha diagnosticado **TRAUMA DE RODILLAS II**.- Que en el artículo 309 del Código de trabajo, 25 y 26 del Reglamento del seguro Social, art. 35 del Reglamento Interno de Trabajo donde establece que el patrono está obligado, a dar al trabajador incapacidad por enfermedad y subsidio a los Empleados Públicos que estén sujetos al régimen del Instituto Salvadoreño Seguro Social; por lo que este Concejo, por mayoría calificada acuerda: Conceder la incapacidad por enfermedad, ausentándose de sus labores por el periodo de ocho días calendarios comprendidos del día cuatro al once de enero del corriente año, dicha incapacidad es inicial con accidente común, bajo el Régimen General, según constancia de Incapacidad extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, pagándosele al trabajador el **25%** de su salario por dicha incapacidad, y con este mismo acuerdo se autoriza al Encargado de Recursos Humanos la contratación de la Persona que cubrirá la incapacidad antes mencionada.-Comuníquese y certifique donde corresponda.- **Acuerdo No 17**.-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, y en base a la solicitud hecha por el señor **ALCIDES HERIBERTO SANCHEZ UMAÑA**, de conformidad al Art. Número 30 de la Ley Reguladora de la producción y Comercialización de Bebidas Alcohólicas, según decreto Legislativo 640, de 22 de febrero de 1996, publicado en el diario oficial 44, tomo 330, del 7 de marzo de 1996, en el cual se autoriza la refrenda para la venta de bebidas alcohólicas, durante el presente año, por lo que la Municipalidad por mayoría calificada acuerda: Conceder el permiso



correspondiente al señor **ALCIDES HERIBERTO SANCHEZ UMAÑA**, por el funcionamiento de un establecimiento de bebidas alcohólicas, situado en el Cantón Llano Las Majadas, durante el año 2020, y que funcionara de las 6. 00 a. m hasta las 9.00 p.m. Comuníquese y certifíquese donde corresponda. - **Acuerdo No 18.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, y en base a la solicitud hecha por el señor **WALTER AQUILINO MOJICA GALDAMEZ**, de conformidad al Art. Número 30 de la Ley Reguladora de la producción y Comercialización de Bebidas Alcohólicas, según decreto Legislativo 640, de 22 de febrero de 1996, publicado en el diario oficial 44, tomo 330, del 7 de marzo de 1996, en el cual se autoriza la refrenda para la venta de bebidas alcohólicas, durante el presente año, por lo que la Municipalidad por mayoría calificada acuerda: Conceder el permiso correspondiente al señor **WALTER AQUILINO MOJICA GALDAMEZ**, por el funcionamiento de un establecimiento de bebidas alcohólicas, situado en el Barrio el Centro de este Pueblo, durante el año 2020, y que funcionara de las 6. 00 a. m hasta las 9.00 p.m.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde. - **Acuerdo No 19.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, y en base a la solicitud hecha por el señor **ROLANDO FLORES FLORES**, de conformidad al Art. Número 30 de la Ley Reguladora de la producción y Comercialización de Bebidas Alcohólicas, según decreto Legislativo 640, de 22 de febrero de 1996, publicado en el diario oficial 44, tomo 330, del 7 de marzo de 1996, en el cual se autoriza la refrenda para la venta de bebidas alcohólicas, durante el presente año,



por lo que la Municipalidad por unanimidad acuerda: Conceder el permiso correspondiente al señor **ROLANDO FLORES FLORES**, por el funcionamiento de un establecimiento de bebidas alcohólicas, situado en el Cantón el Despoblado de esta Jurisdicción, durante el año 2020, y que funcionara de las 6. 00 a. m hasta las 9.00 p.m.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 20.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en usos de las facultades que le confieren el código Municipal, por unanimidad acuerda: APROBAR PERFILES siguientes **FIESTAS TRADICIONALES DE SANTA ROSA GUACHIPILIN 2020, MANTENIMIENTO DE CANCHAS, ZONAS VERDES, CENTRO RECREATIVO RIO LEMPA Y CEMENTERIO GENERAL, SANTA ROSA GUACHIPILIN 2020, EDUCACION, RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS 2020, BECAS MUNICIPALES 2020, APOYO A LA ASOCIACION DEPORTIVA SANTA ROSAGUACHIPILIN 2020, FORTALECIMIENTO Y COMPRA DE INSUMOS PARA BANDA MUNICIPAL 2020, GASTOS DE PREINVERSION, JORNADAS MEDICAS 2020, PROGRAMA DE APOYO A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL MUNICIPIO 2020, PROGRAMA DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA 2020.**- Comuníquese y certifíquese donde corresponda. - **Acuerdo No 21.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por mayoría calificada acuerda: Aperturar las cuentas siguientes: **FIESTAS TRADICIONALES DE SANTA ROSA GUACHIPILIN 2020**, con un monto de **\$35,000.00**, **MANTENIMIENTO DE CANCHAS, ZONAS VERDES, CENTRO RECREATIVO RIO LEMPA Y CEMENTERIO GENERAL, SANTA ROSA**



GUACHIPILIN 2020, con un monto de **\$8,000.00**, EDUCACION, RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS 2020, con un monto de **\$33,000.00**, **BECAS MUNICIPALES 2020**, con un monto de **\$15,000.00**, APOYO A LA ASOCIACION DEPORTIVA SANTA ROSAGUACHIPILIN 2020, con un monto de **\$15,000.00**, FORTALECIMIENTO Y COMPRA DE INSUMOS PARA BANDA MUNICIPAL 2020 con un monto de **\$10,000.00**, GASTOS DE PREINVERSION 2020 **\$10,000.00**, JORNADAS MEDICAS 2020 **\$15,000.00**, PROGRAMA DE APOYO A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL MUNICIPIO 2020 **\$6,000.00**, PROGRAMA DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA 2020 **\$10,000.00**, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE OBRAS 2020 **\$5,000.00**; Por lo que este concejo por mayoría calificada acuerda: Transferir del FODES 75% la cantidad de **\$162, 000.00**, autorizando a los señores Hugo Besael Flores Magaña, Ángel Deybid Cartagena Valle y Yesenia Guadalupe Flores de Castaneda, siendo necesarias dos firmas indispensable la de la Tesorera Municipal, para que aperturen las respectivas cuentas corrientes en el Banco DE AMERICA CENTRAL, de El Salvador Sucursal Metapàn, emitiendo el cheque a nombre de Tesorería Municipal, y con este mismo acuerdo se autoriza a los señores antes mencionados para que firmen los cheques que se emita con cargos a dichas cuentas, autorizando al Jefe de la UACI para el proceso respectivo.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 22.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y considerando que es necesario dar una buena atención a las personas que visitan esta Institución; por lo





que la Municipalidad por unanimidad acuerda: Erogar del Fondo Municipal la cantidad de \$4,020.00 que serán utilizados para comprar café, azúcar, vasos etc. Autorizando al señor José Salvador Galdámez Arriola para realizar las compras respectivas y con este mismo acuerdo se autoriza a la Tesorera Municipal para que emita los cheques respectivos mensualmente para cubrir dichos gastos, erogación aplicable a la cifra 54101 del presupuesto Municipal vigente. - Comuníquese y certifíquese donde corresponda. - **Acuerdo No 23.**- El Concejo Municipal de Santa Rosa Guachipilín en uso de su autonomía Municipal que deviene de lo dispuesto por los artículos 203 y 204 de la Constitución de la Republica, en relación a lo dispuesto en los artículos 30 N° 4, 31 N° 1 y 91 del Código Municipal; y el artículo 4 del Decreto No 519 de fecha 13 de junio de 1990 y publicado en el Diario Oficial N° 115, tomo 307 de fecha 27 de junio de 1990; este Concejo por unanimidad acuerda: Autorizar al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL “ISDEM” para que aplique los descuentos respectivos con cargo al 25% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios FODES destinados para sufragar gastos de funcionamiento, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta el Municipio; con los cuales se harán los gastos del suministro de ESPECIES MUNICIPALES que la Municipalidad demande del ISDEM, durante el periodo comprendido del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.- Comuníquese y certifique donde corresponda.- **Acuerdo No 24.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confieren el código Municipal, por mayoría calificada acuerda: Erogar del FODES 25% la cantidad de



\$185.00, dólares, que serán utilizados para pagar una impresora para la oficina del Cantón Llano Las Majadas.- Erogación aplicable a la cifra 61104.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 25.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín en uso de las facultades que le confieren el código Municipal por mayoría calificada acuerda: Erogar del FODES 25% la cantidad de \$60.90, dólares que serán utilizados para pagar rollos de papel higiénico jumbo blanco 400m 500910.- Erogación aplicable a la cifra 54199, del Presupuesto Municipal vigente.- comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 26.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por mayoría calificada acuerda: Erogar del FODES 25% la cantidad de \$543.95 que serán utilizados para pagar aceite y filtro de aceite, para el pick Up, marca Nissan doble cabina 4x4, modelo navara, color azul oscuro, año 2009, placa No 6036, para el Camión pesado, marca Isuzu, modelo NPR, color blanco, año 2000, placa No 16495, recolector de los desechos sólidos pastilla de freno, balero de bufa, retenedor de bufa, grasa mega para balero y aceite y para el camión pesado, marca GMC, modelo N/D, color blanco/negro, año 1994, placa número 14272, con pipa flecha para eje trasero .- Erogación aplicable a la cifra 54302.- del presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 27.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín Considerando: I.- Que el señor Fredi Omar Rodríguez Merlos, recolector de los Desechos Sólidos de esta Institución se ha diagnosticado **TRAUMA DE RODILLAS** II.- Que en el artículo 309 del Código de trabajo, 25 y 26 del Reglamento del seguro



Social, art. 35 del Reglamento Interno de Trabajo donde establece que el patrono está obligado, a dar al trabajador incapacidad por enfermedad y subsidio a los Empleados Públicos que estén sujetos al régimen del Instituto Salvadoreño Seguro Social; por lo que este Concejo, por mayoría calificada acuerda: Conceder la incapacidad por enfermedad, ausentándose de sus labores por el periodo de cinco días calendarios comprendidos del día doce al dieciséis enero del corriente año, dicha incapacidad es prorroga con accidente común, bajo el Régimen General, según constancia de Incapacidad extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, pagándosele al trabajador el **25%** de su salario por dicha incapacidad.- Comuníquese y certifique donde corresponda.- **Acuerdo No 28.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y considerando I.- Que de conformidad al artículo 206, de la constitución de la Republica y articulo 4 numeral 4” del código Municipal es competencia de la Municipalidad La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, colaborando con la Municipalidad en el desarrollo de los mismos; por lo que este concejo por unanimidad acuerda: Autorizar al señor Hugo Besael Flores Magaña Alcalde Municipal para que firme convenio de Cooperación con LA ASOCIACION DEPORTIVA SANTA ROSA GUACHIPILIN.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 29.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y en base a las ofertas presentadas por las Empresa al Jefe de la UACI, este concejo por mayoría calificada acuerda: Adjudicar a los ganadores de bienes y servicios



para la ejecución del proyecto: **CINTIADO EN CUESTA FRENTE DONDE DON PEDRO Y PUERTAS CHACHAS EN CASERIO EL QUEBRACHAL, CANTON SAN FRANCISCO APANTA** FODES 75% a la Empresa MAGAÑA & MAGAÑA S.A de C.V , materiales de Ferretería y Cemento por la cantidad de \$1,424.82, al transportista Wilian Roberto Hernández, materiales pétreos, por un monto de \$870.18, al señor Dimas Ricardo Morales el suministro de 70 barriles de agua, por un monto de \$168.00, los servicios profesionales de la Supervisión a la Empresa CONSTRUARQ S.A de C.V. por la cantidad de \$200.00, dólares y como encargado de proyecto el señor Santiago Ernesto Martínez Umaña. - Comuníquese y certifíquese donde corresponde. - **Acuerdo No 30.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín en uso de las facultades que le confieren el código Municipal por mayoría calificada acuerda: Erogar de FODES 25% la cantidad de \$1,078.00, que serán utilizados para pagar dos CPU lenovo M90P Intel core i5 Ram 8GB Disco Duro 500 GB, para la unidad de Proyección Social y la Unidad de Adquisiciones y Contracciones y una Laptop W550 lenovo Intel core i7 vpro back edition, Ram 32, GB 240 SSD 2GB Nvidia Quadro Pantalla 16.6 full HD, táctil teclado iluminado para la Unidad de Informática .- Erogación aplicable a la cifra 61104.- del presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 31.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confieren el código Municipal, y en base a lo establecido en el art. 40 literal “b” de la Ley LACAP de Resolución Razonada para la “COMPRA DEL TERRENO PARA CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES, TIANGUE Y PLANTEL DE



Alcaldía Municipal  
Santa Rosa Guachipilín  
Departamento de Santa Ana  
TEL.2486-0200 y 2486-0206  
NIT 0211-021079-001-0



VEHICULOS ” al señor Reynaldo Antonio López Sandoval, también es conocido por Reinaldo Antonio López Sandoval y por Reina Antonio López, por lo que el Concejo por unanimidad Acuerda: Aprobar la oferta Única por la cantidad de \$80,000.00 dólares.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda. Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos. -

F\_\_\_\_\_

Hugo Besael Flores Magaña

Alcalde Municipal

F\_\_\_\_\_

Santiago Ernesto Martínez Umaña

Primer Regidor Propietario

F\_\_\_\_\_

Delmy Noemy Santos Polanco

Segunda Regidora Propietaria

F\_\_\_\_\_

Santiago Asunción Umaña Calderón

Tercer Regidor Propietario

F\_\_\_\_\_

Ángel Deybid Cartagena Valle

Cuarto Regidor Propietario



Alcaldía Municipal  
Santa Rosa Guachipilín  
Departamento de Santa Ana  
TEL.2486-0200 y 2486-0206  
NIT 0211-021079-001-0



F \_\_\_\_\_

F \_\_\_\_\_

José Salvador Galdámez Arriola

Elba Susana García de Urrutia

Síndico Municipal

Secretaria Municipal

Acta Número Tres - En el Salón de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa Guachipilín, a las ocho horas del día quince de enero de dos mil veinte.- Reunión convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Hugo Besael Flores Magaña, con la asistencia del Síndico Municipal José Salvador Galdámez Arriola, y la presencia de los regidores propietarios del primero al cuarto en su orden Santiago Ernesto Martínez Umaña, Santiago Asunción Umaña Calderón, Ángel Deybid Cartagena Valle y los , regidores suplentes del primero al cuarto en su orden Jaime Alberto Flores Flores, Eni Ruby Serrano Castro, Delmy Noemy Santos Polanco y Wilian Alberto Umaña y la secretaria de Actuaciones Elba Susana García de Urrutia, en ausencia de Tomasa Merlos Flores, segunda regidora propietaria, la suple Delmy Noemy Santos Polanco, de conformidad al artículo 41 del código municipal, para efecto de formar quórum, se dio a conocer la agenda de la siguiente forma:

1.- Bienvenida

2.- Lectura y aprobación d del acta anterior



---

3.- Revisión y Avances de proyectos en ejecución.

5.- Aprobación de Carpetas Técnicas

6.- Tratar sobre la compra de implementos para protección civil comunitaria

7.- Tratar sobre solicitud de contratación de Maestros para C.E. Caserío el Chilamate.

8.- Programas fechas para Rendición de cuentas

9.-Solicitudes Agradecimiento y Otros. Y aprobados los puntos se emitieron los acuerdos siguientes. - **Acuerdo No 32.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín en uso de las facultades que le confieren el código Municipal por mayoría calificada acuerda: Erogar del FODES 75% la cantidad de \$1,850.94, que serán utilizadas para pagar la formulación de las Carpetas Técnicas siguientes MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, BARRIO LOS CONACASTES Y REPARACION DE FINAL CALLE MADRID NORTE, BARRIO EL CENTRO.- Erogación aplicable a la cifra 61501, del presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 33.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín en uso de las facultades que le confieren el código Municipal por mayoría calificada acuerda: Erogar del FODES 25% la cantidad de \$292.00, que serán utilizadas para pagar dos llantas y un tubo para el Camión pesado, marca Isuzu, modelo NPR, color blanco, año 2000, placa número 16495.- Erogación aplicable a la cifra 54109, del presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.-



**Acuerdo No 34.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín en uso de las facultades que le confieren el código Municipal por mayoría calificada acuerda: Erogar del FODES 25% la cantidad de \$93.50, que serán utilizadas para pagar una valla publicitaria de la Municipalidad para fomentar el deporte en el Municipio y ser ubicada en el Estadio Municipal José Hernández.- Erogación aplicable a la cifra 54305, del presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 35.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y considerando I. Que el artículo No 10 del Reglamento de la Ley del FODES establece que del aporte que otorga el estado por medio del ISDEM los Municipios podrán destinar hasta el 1% para pago de membresía y cuotas gremiales, porcentaje que se descontara del 25% asignado para gastos de funcionamiento de cada Municipio; por lo que este Concejo por mayoría calificada acuerda: Aportar la cantidad \$359.93, a la Mancomunidad de Municipios Trifinios y se autoriza a la Tesorera Municipal, para la retención en la fuente del FODES 25% , cuota acordada de los fondos provenientes que del FODES haya que entregar a este Municipio y que se entregue directamente a la Asociación de Municipios Trifinio de manera mensual a partir del mes de enero a diciembre del año dos mil veinte.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda. – Comuníquese y certifíquese donde corresponda. - **Acuerdo No 36.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y considerando I.- Que esta Municipalidad pertenece a la ASOCIACION ECOLOGICA DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ANA (ASEMUSA)





con el objetivo único de propiciar el Desarrollo Sostenible y armónico entre municipios en articulación con los niveles regionales y departamentales, para facilitar de forma conjunta el fomento, conservar y protección el Medio Ambiente, así como también facilitar el servicio a las comunidades en el Desarrollo y Seguridad Ciudadana, promover acciones tendientes a la solución de la problemática por el manejo de desechos sólidos. II.- Que esta Municipalidad a través de ASEMUSA realiza la disposición final de desechos sólidos. III.- Que nos vemos en la necesidad de realizar un contrato de servicio; POR TANTO, este Concejo por unanimidad acuerda: I.- Autorizar al señor Hugo Besael Flores Magaña, Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de este Municipio suscriba contrato con la ASOCIACION ECOLOGICA DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ANA (ASEMUSA) Representante legal Señor José Dimas Aguilar Mejía, con documentos único de Identidad número cero dos nueve cinco uno ocho tres seis guión tres, y número de Identificación Tributaria cero dos cero seis guión cero cuatro uno dos siete tres guión uno cero uno guión ocho, para realizar la utilización del relleno sanitario y disposición final de desechos sólidos, correspondiente al periodo de enero a diciembre de 2020.-comuníquese y certifíquese donde corresponde-

**Acuerdo No 37.-**La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 25% la cantidad de \$237.33, que serán utilizados para pagar artículos de limpieza para las instalaciones de Gimnasio, baños públicos y edificio municipal.- Erogación aplicable a la cifra 54199, del presupuesto Municipal vigente.-



Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 38.-**La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y en base a las ofertas presentadas por los participantes de bienes y servicios al Jefe de la UACI, para la CELEBRACION DEL DIA DEL ADULTO MAYOR, este concejo por unanimidad acuerda: Adjudicar Unicomer S.A. de C.V. y Mueblería Juan Carlos por la cantidad \$512.00 dólares, Premios para rifas entre los participantes, suministro de productos para preparación de alimentación y refrigerios, José Alfredo López Cruz, por un monto de \$87.50 dólares, Cipriano Magaña Hernández \$292.52 dólares, José Marino Peña García \$384.00 dólares, Dialca S.A. de C.V. \$ 84.00 dólares, Rosa Edith Magaña de Figueroa \$253.25 dólares, Amenización de grupo musical al señor Vicente Alfredo Castellanos Ramos por la suma de \$ 416.70 dólares y Transporte varios ida y vuelta a Cantones y Caseríos al transportista Milton Antonio Moran Martínez por un monto de \$83.35 dólares. Comuníquese y certifíquese donde corresponda. - **Acuerdo No 39.-**La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y considerando que con fecha 10 de enero del corriente año se recibió correspondencia por la señora Tomasa Merlos Flores, Segunda Regidora Propietaria, donde solicita permiso para ausentarse de sus funciones como Regidora Propietaria, por motivos personales; por lo que este Concejo por unanimidad acuerda: Conceder el permiso a la señora Tomasa Merlos, por el periodo de dos meses correspondientes a enero y febrero del corriente año.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 40.-** La



Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal considerando.

1.-Que el Concejo Municipal en el artículo 30, numeral 8, establece como facultad del Concejo aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio.

2.- Que en el Artículo 47, de este mismo código la Ley establece que e alcalde es el Representante Legal, es titular del Gobierno y de la Administración Municipal.

3.- Que la Municipalidad realizara un convenio de Cooperación con el INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR; Por tanto, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por unanimidad acuerda:

- a) Suscribir convenio de cooperación con el INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR;
- b) Autorizar al señor Hugo Besael Flores Magaña, para que en nombre y representación del Municipio firme el convenio respetivo.

por unanimidad acuerda: Autorizar al señor Hugo Besael Flores Magaña, Alcalde Municipal para que firme y legalice el convenio Marco de Cooperación Mutua con el presidente Ad-Honorem del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador Yamil Alejandro Bukele Pérez. - Comuníquese y certifíquese donde corresponda. –

**Acuerdo No 41.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y considerando I.-.Que de Conformidad al artículo 125,E, del Código Municipal es competencia del Gobierno



Local rendir cuenta anual de su administración, informando a los ciudadanos sobre aspectos relevantes tales como Proyectos de Inversión Pública, obras y Servicios Municipal, documento de Interés Público etc.; por lo que este concejo por unanimidad acuerda: Realizar la rendición de cuentas en todos los Cantones del Municipio del 17 a 30 de enero del corriente año.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 42.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confieren el código Municipal, por unanimidad acuerda: Autorizar al señor José Salvador Galdámez Arriola, Síndico Municipal, para que firme la escritura de Compra Venta del Inmueble por segregación COMPRA DE TERRENO PARA FIESTAS, TIANGUE Y PLANTEL DE EQUIPOS MUNICIPALES, SANTA ROSA GUACHIPILIN, por compra del terreno al señor Reynaldo Antonio López Sandoval, también es conocido por Reinaldo Antonio López Sandoval y por Reina Antonio López, y con este mismo acuerdo se autoriza al Síndico Municipal para que firme poder o presentarse al Ministerio de Hacienda o cualquier otra oficina pública para proporcionar correo electrónico, creación de usuario, firmar contrato de aceptación de términos, de Registro de Servicios por Internet, asignación de roles y cambio de correo, de la dirección General de Impuestos Internos, para firmar formularios F-9 vz y los mandamientos de pago que provenientes de la declaración de Impuestos sobre la Transferencia de Bienes Raíces, y firmar los formularios que sean necesarios para dicho trámite, y demás para que pueda sustituir el poder, teniendo los sustitutos las mismas facultades que a su apoderado nominado confiere Artículo setenta y dos Código Procesal Civil y



Mercantil.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 43.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en usos de las facultades que le confieren el código Municipal, y considerando que en el Centro Escolar del Caserío el Chilamate no hay docente para impartir el tercer ciclo y muchos jóvenes han dejado de estudiar por carecer de recursos económicos para poder trasladarse a otro lugar, por lo que este concejo por unanimidad acuerda: Contratar por el periodo de 10 meses correspondientes de enero a octubre del corriente año al docente Edwin Anselmo Ramírez Martínez, para impartir clases en el Centro Escolar Caserío el Chilamate y con este mismo acuerdo se autoriza al señor Hugo Besael Flores Magaña Alcalde Municipal para que firme el contrato respectivo.- Comuníquese y certifique donde corresponda.- **Acuerdo No 44.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confieren el código Municipal, y en base a la oferta presentada por el jefe de la UACI este Concejo por unanimidad acuerda. Adjudicar los bienes y servicios para el proyecto: MEJORAMIENTO DE CALLE, ENTRADA AL PITALITO, CASERIO EL CACAHUITO, CANTON PALO GALAN, FODES 75% a Inversiones Magaña & +Magaña S.A de C.V el suministro de Materiales de Ferretería y Cemento por un monto de \$2, 623.08, dólares, a Jaime Remberto Landaverde Rivera, el suministro de Materiales pétreos, por un monto de \$1,335.00 dólares, Suministro de Gasolina para concretera a Gico S.A de C.V. por un monto de \$35.55, dólares, Alquiler de Concretera, para la realización del proyecto a Elton Danilo Serrano Vicente por un monto de \$222.00 dólares, los servicios profesionales de la Supervisión al Ingeniero Sergio Armando Méndez Arriola por la



Alcaldía Municipal  
Santa Rosa Guachipilín  
Departamento de Santa Ana  
TEL.2486-0200 y 2486-0206  
NIT 0211-021079-001-0



cantidad de \$400.00, dólares y como administrador del Proyecto al señor Ángel Deybid Cartagena Valle.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos. –

F\_\_\_\_\_

Hugo Besael Flores Magaña

Alcalde Municipal

F\_\_\_\_\_

Santiago Ernesto Martínez Umaña

Primer Regidor Propietario

F\_\_\_\_\_

Santiago Asunción Umaña Calderón

Tercer Regidor Propietario

F\_\_\_\_\_

Delmy Noemy Santos Polanco

Segunda Regidora Propietaria

F\_\_\_\_\_

Ángel Deybid Cartagena Valle

Cuarto Regidor Propietario



Alcaldía Municipal  
Santa Rosa Guachipilín  
Departamento de Santa Ana  
TEL.2486-0200 y 2486-0206  
NIT 0211-021079-001-0



F \_\_\_\_\_

F \_\_\_\_\_

José Salvador Galdámez Arriola

Elba Susana García de Urrutia

Síndico Municipal

Secretaria Municipal

Acta Número Cuatro - En el Salón de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa Guachipilín, a las ocho horas del día veintinueve de enero de dos mil veinte.- Reunión convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Hugo Besael Flores Magaña, con la asistencia del Síndico Municipal José Salvador Galdámez Arriola, y la presencia de los regidores propietarios del primero al cuarto en su orden Santiago Ernesto Martínez Umaña, Santiago Asunción Umaña Calderón, Ángel Deybid Cartagena Valle y los , regidores suplentes del primero al cuarto en su orden Jaime Alberto Flores Flores, Eni Ruby Serrano Castro, Delmy Noemy Santos Polanco y Wilian Alberto Umaña y la secretaria de Actuaciones Elba Susana García de Urrutia, en ausencia de Tomasa Merlos Flores, segunda regidora propietaria, la suple Delmy Noemy Santos Polanco, de conformidad al artículo 41 del código municipal, para efecto de formar quórum, se dio a conocer la agenda de la siguiente forma:

1.- Bienvenida

2.- Lectura y aprobación del acta anterior



- 
- 3.- Revisión y Avances de proyectos en ejecución.
  - 4.-Tratar sobre Construcción de Muro en Caserío el Chilamate
  - 5.- Tratar sobre propuesta de Eventos para Fiesta Patronal
  - 6.- Agradecimiento por apoyo a eventos varios.
  - 7.- Tratar sobre la construcción de un canopy en Centro recreativo Rio Lempa
  - 8.- Solicitudes y otros
  - 9.- Agradecimiento. Y aprobados los puntos se emitieron los acuerdos siguientes. -  
**Acuerdo No 45.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal y por mayoría calificada acuerda: La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y considerando que en los diferentes Centros Escolares del Municipio tenemos muchos niños con dificultad en el aprendizaje y es necesario reforzarlos para sean buenos alumnos, por lo que este Concejo por mayoría acuerda: Contratar a la Licenciada en Psicología Elsa Elida Aguilar Umaña, por el periodo de diez meses que iniciara el 01 de febrero y finalizara el 31 de noviembre del presente año, realizando 08 visitas al mes y devengara el sueldo de \$472.50, dólares aplicándosele el 10% de retención en concepto de renta, autorizando al señor Alcalde Municipal para que firme el contrato de trabajo correspondiente. Erogación aplicable a la cifra 51101 del Presupuesto Municipal Vigente. Comuníquese y certifíquese donde corresponda. - Comuníquese y certifique donde





corresponda. - **Acuerdo No 46.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por mayoría calificada acuerda: Aperturar las cuentas siguientes: **REPARACION DE CALLEJON AL COYOL SECO, BARRIO LOS CONACASTES** con un monto de **\$5,615.74**, **CONSTRUCCION DE MURO, COLOCACION DE TUBERIA Y REPARACION DE CINTEADO EN QUEBRADA EL JUTE LOS CASTANEDAS, CANTON SAN JOSE CAPULIN**, con un monto de **\$10,800.00**, **CONFORMACION DE CAUSE EN QUEBRADA LOS TALPETATES SANTA ROSA GUACHIPILIN**, con un monto de **\$3,882.99**, **REPARACION Y CONTINUACION DE CINTEADO HACIA EL CHUMELO, CANTON EL DESPOBLADO \$2,748.90**; Por lo que este concejo por mayoría calificada acuerda: Transferir del FODES 75% la cantidad de **\$23,047.63**, autorizando a los señores Hugo Besael Flores Magaña, Ángel Deybid Cartagena Valle y Yesenia Guadalupe Flores de Castaneda, siendo necesarias dos firmas indispensable la de la Tesorera Municipal, para que aperturen las respectivas cuentas corrientes en el Banco DE AMERICA CENTRAL, de El Salvador Sucursal Metapàn, emitiendo el cheque a nombre de Tesorería Municipal, y con este mismo acuerdo se autoriza a los señores antes mencionados para que firmen los cheques que se emitan con cargos a dichas cuentas, autorizando al Jefe de la UACI para el proceso respectivo.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 47.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, considerando I. La necesidad que existe de comunicarse vía teléfono con el alcalde, Síndico y Empleados Municipales, cuando



están realizando misiones oficiales y otras actividades inherentes a su cargo; **II.** Que, como parte de la modernización y el desarrollo de nuestro Municipio, es necesario estar a la vanguardia con la tecnología. **III.** Que las facilidades que ofrecen las empresas de telecomunicaciones en nuestro país son accesibles a la demanda de la Municipalidad; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad acuerda: Contratar los servicios de la Empresa CTE TELECOM PERSONAL S.A de C.V. por ocho líneas móviles, por un periodo de 18 meses estableciendo los términos de uso en el contrato respectivo 2. Autorizando al señor Hugo Besael Flores Magaña Alcalde Municipal para que firme los contratos respectivos. - Comuníquese y certifíquese donde corresponda. - **Acuerdo No 48.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, considerando I. Que con fecha 22 de enero del corriente año se reunió la Comisión Encargada de Seleccionar las Becas Municipales para los estudiantes de este Municipio, según Reglamento, Integrada por los señores Hugo Besael Flores Magaña, Alcalde Municipal, Santiago Asunción Umaña Calderón, tercer regidor propietario, Profesor Julio Adalberto Calderón, director del Complejo Educativo Ciudad de Toronto Cantón Llano de Las Majadas, licenciada Rosa Lida Umaña de Figueroa, Directora del Complejo Educativo Santa Rosa Guachipilín, y los padres de familia Ángel María Umaña, Zoila Rosa Flores, Héctor Daniel Calderón, quienes continuaran en la comisión para el presente año, después de haber revisado y analizado se procedió a seleccionar a los siguientes: Estudiante de Universidad en Línea Yolanda Mabel Umaña Martínez, Estudiante de



Universidad Modalidad Presencial, Flor de María Umaña Umaña, Rina Guadalupe Umaña Pacheco, Carmen Filomena Mancia Mira, Iris Yolanda Calderón Aldana, José Luis Calderón Merlos, Iris Beatriz Castro Calderón, Nery Antonio Peraza Ramírez, Tanya Yaritza Calderón Umaña, Carlos Manuel López Flores, Flor de María Aguilar Barrientos, María Isabel Galdamez Polanco, Nelson Enrique Hernández Morales, William Roberto Pacheco Umaña, Estudiantes de Bachillerato, Isaías Alexander Hernández Vásquez, Verónica Elizabeth Cardoza Deras, Erika Beatriz Pinto Mira, Gabriel Omar Calderón Calderón, Cristina del Carmen Magaña Interiano, Nelson Manuel Valle Valle, Ever Alexander Galdamez Prudencio, Héctor Noel Aldana Pinto, Erick Jonathan Flores Aguilar, Isela Arely Pineda Guerra, Rubén Antonio Martínez Oliva, Elías Omar Castro Santos, Yeni Elizabeth Méndez Rosales, Dania Jasmín Morales, Irma Elizabeth Magaña Interiano, Elva Midey Valle Sandoval, Oscar Fernando Serrano Rivas, Isaac Antonio Hernández Valdez, Marvin Alexander Calderón Merlos, Alba Nohema Barrientos Hernández, Andi Mauricio Valle Flores, Ketherine Yudith Márquez, Keily Lizeth Méndez Portillo, Alba Jasmín Mancia González, Yesica Yamileth Martínez Lemus, Yudith Rosales Aguilar, Rene Oswaldo Cisneros Ramírez, Thania Marleny Pineda Valle, Paola Lisbeth Flores Rivera, Tatiana Yamileth Flores Garza, Yanifer Barrientos Valle, Brenda Aracely Umaña Méndez, Dania Areli Magaña Mejía, Abigail Alejandra Interiano Aguilar, Nayeli Liliana Calderón y Dani Alexander Flores Calderón.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 48.- (A)**La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por



unanimidad acuerda: Celebrar las Fiestas Patronales en Honor a la Virgen de Santa Rosa de Lima los días 19, 20 y 21 de febrero del corriente año.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 49.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por mayoría calificada acuerda: Erogar del Fondo Municipal la cantidad de \$79.75, dólares que serán utilizados para pagar un almuerzo a los integrantes de la Banda Municipal que asistieron al desfile de correo en las Fiestas Patronales de Candelaria de la Frontera .- Erogación aplicable a la 54101, del presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde. **Acuerdo No 50.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confieren el código Municipal y considerando que en el Barrio el Centro de este pueblo existe la necesidad de adquirir un terreno que servirá para la Celebración de Fiestas Patronales, tiangué y Plantel de vehículos Municipales y se comprará un terreno de un área de 4,969.90 m<sup>2</sup>, y dando cumplimiento al artículo No. 139 del Código Municipal se evaluó el terreno por peritos de la Dirección General del Presupuesto por la cantidad de \$56,700.00 dólares; Por lo tanto, el Concejo Municipal acuerda: Pagar el 5% más sobre dicho valuó al señor Reynaldo Antonio López Sandoval, también es conocido por Reinaldo Antonio López Sandoval y por Reina Antonio López, y que asciende a la cantidad de \$59,535.00 dólares. – Erogación aplicable a la cifra 61201, FODES 75%. - Comuníquese y certifíquese donde corresponda. **Acuerdo No 51.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confieren el código Municipal y en base a las ofertadas presentada



por las Empresas este concejo por mayoría calificada acuerda: Adjudicar a Almacenes Pacífico para el suministro de Telas para uniformes por un monto de \$877.41, dólares, para el Personal femenino que labora para esta Institución, telas para cortinas, manteles y tela para la tarima que es propiedad de esta Municipalidad y a Industrias Topaz S.A por un monto de \$4,392.93 dólares, uniformes para el personal femenino y masculino que laboran para esta Municipalidad. -Comuníquese y certifíquese donde corresponda. - **Acuerdo No 52.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por mayoría calificada acuerda: Erogar del FODES 25% la cantidad de \$877.41, que serán utilizados para pagar telas, para el personal que labora para esta institución. - Erogación aplicable a la cifra 54104, del presupuesto Municipal vigente. – Comuníquese y certifíquese donde corresponde. - **Acuerdo No 53.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por mayoría calificada acuerda: Erogar del Fondo Municipal la cantidad de \$175.00 dólares que serán utilizados para pagar 70 centros confeccionados para los usuarios del Gimnasio Municipal. - Erogación aplicable a la cifra 54104, del presupuesto Municipal vigente. - Comuníquese y certifíquese donde corresponde. - **Acuerdo No 54.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por unanimidad acuerda: La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por mayoría calificada acuerda: Erogar del FODES 25% la cantidad de \$184.25 dólares, que serán filtro de aceite, engrase, pastillas



de freno, filtro y pinta de líquido para los vehículos Pick Up, marca Toyota doble cabina 4x4, modelo Hilux, color rojo, año 2006, placa número 17932, Pick Up, marca Isuzu doble cabina 4x4, modelo D-Max, color azul, año 2016, placa número 9548.- Erogación aplicable a la cifra 54302, del presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 55.-**La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 75% la cantidad de \$1,919.39, dólares que serán utilizados para pagar honorarios por escritura, Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Raíces y derecho de Registro en el Centro Nacional de Registro del Inmueble por segregación para la COMPRA DE TERRENO PARA FIESTAS, TIANGUE Y PLANTEL DE EQUIPOS MUNICIPALES, SANTA ROSA GUACHIPILIN.- Erogación aplicable a la cifra 61501, del presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde- **Acuerdo 56.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, y considerando I.- Que en el Presupuesto Municipal vigente está contemplado el Proyecto CONSTRUCCION DE TANQUE DE AGUA POTABLE EN EL CANTON EL DESPOBLADO, para ser ejecutado en el mes de noviembre del corriente año. II.- Que con fecha 28 de enero del corriente año se recibió solicitud por la Asociación de Desarrollo Comunal ADESCO, donde solicitan a esta Municipalidad hacer cambio de fecha para agilizar el proceso de la construcción del Tanque de Agua Potable, ya que el agua se ha escaseado debido a las fugas que tiene el tanque; por lo que este Concejo por unanimidad acuerda:



Alcaldía Municipal  
Santa Rosa Guachipilín  
Departamento de Santa Ana  
TEL.2486-0200 y 2486-0206  
NIT 0211-021079-001-0



---

Iniciar el proceso para la formulación de la carpeta técnica para el proyecto CONSTRUCCION DE TANQUE DE AGUA POTABLE EN EL CANTON EL DESPOBLADO.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos. -

F\_\_\_\_\_

Hugo Besael Flores Magaña

Alcalde Municipal

F\_\_\_\_\_

Santiago Ernesto Martínez Umaña

Primer Regidor Propietario

F\_\_\_\_\_

Delmy Noemy Santos Polanco

Segunda Regidora Propietaria

F\_\_\_\_\_

Santiago Asunción Umaña Calderón

Tercer Regidor Propietario

F\_\_\_\_\_

Ángel Deybid Cartagena Valle

Cuarto Regidor Propietario



Alcaldía Municipal  
Santa Rosa Guachipilín  
Departamento de Santa Ana  
TEL.2486-0200 y 2486-0206  
NIT 0211-021079-001-0



F \_\_\_\_\_

F \_\_\_\_\_

José Salvador Galdámez Arriola

Elba Susana García de Urrutia

Síndico Municipal

Secretaria Municipal

Acta Número Cinco - En el Salón de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa Guachipilín, a las ocho horas del día cinco de febrero de dos mil veinte.- Reunión convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Hugo Besael Flores Magaña, con la asistencia del Síndico Municipal José Salvador Galdámez Arriola, y la presencia de los regidores propietarios del primero al cuarto en su orden Santiago Ernesto Martínez Umaña, Santiago Asunción Umaña Calderón, Ángel Deybid Cartagena Valle y los , regidores suplentes del primero al cuarto en su orden Jaime Alberto Flores Flores, Eni Ruby Serrano Castro, Delmy Noemy Santos Polanco y Wilian Alberto Umaña y la secretaria Elba Susana García de Urrutia, en ausencia de Tomasa Merlos Flores, segunda regidora propietaria, la suple Delmy Noemy Santos Polanco, de conformidad al artículo 41 del código municipal, para efecto de formar quórum, se dio a conocer la agenda de la siguiente forma:





- 
- 1.- Bienvenida
  - 2.- Lectura y aprobación del acta anterior
  - 3.- Revisión y Avances de proyectos en ejecución.
  - 4.-Tratar sobre Adenda a Proyecto Final calle Madrid Santa Rosa Guachipilin.
  - 5.- Tratar sobre la Reparación de Diferentes Caminos Vecinales
  - 6.- Tratar sobre compra de Camión de Volteo
  - 7.- Tratar sobre Reglamento de uso de Retroexcavadora y Camión de Volteo.
  - 8.- Tratar sobre Mecanismo para cobro de Impuestos y tasas por servicio.
  - 9.- Informe a la Ejecución Presupuestaria enero 2020.
  - 10.- Solicitudes y otros
  - 11.- Agradecimiento. Y aprobados los puntos se emitieron los acuerdos siguientes.  
**Acuerdo No 57.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 25% la cantidad de \$4,392.93 dólares que serán utilizados para pagar camisas y pantalones a INDUSTRIAS TOPAZ, S.A. Para el Personal que labora para esta Municipalidad. -Comuníquese y certifique donde corresponda. – **Acuerdo No 58.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del Fondo Municipal la cantidad de \$137.75 dólares que serán utilizados para pagar almuerzo



a los señores del Concejo Municipal. - Erogación aplicable a la cifra 54101, del presupuesto Municipal vigente. - Comuníquese y certifíquese donde corresponde. -

**Acuerdo No 59.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por mayoría calificada acuerda:

Erogar del FODES 75% la cantidad de \$135.65, que serán utilizados para refrigerio a las personas que asistieron a la Rendición de Cuenta. - Erogación aplicable a la

61501 del presupuesto Municipal vigente. -Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 60.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en

uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por mayoría calificada acuerda: Erogar del FODES 75% la cantidad de \$800.00 dólares que serán

utilizados para pagar las formulación de las Carpetas Técnicas siguientes: CONSTRUCCION DE MURO, COLOCACION DE TUBERIA Y REPARACION DE

CINTEADO EN QUEBRADA EL JUTE LOS CASTANEDAS, REPARACION Y CONTINUACION DE CINTEADO HACIA EL CHUMELO CANTON EL

DESPOBLADO Y CINTIADO EN CUESTA FRENTE DONDE DON PEDRO Y PUERTAS CHACHAS EN CASERIO EL QUEBRACHAL . - Erogación aplicable a la

61501 del presupuesto Municipal vigente. -Comuníquese y certifíquese donde corresponde. - **Acuerdo No 61.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en

uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y considerando que se recibió correspondencia por los habitantes del Cantón Llano Las Majadas donde

solicitan materiales para reparación de un callejón que se encuentra en pésimas condiciones y en época del invierno se vuelve difícil de transitar por lo que este



Concejo por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 75% la cantidad de \$709.80, dólares que serán utilizados para pagar arena, piedra y cemento.- Erogación aplicable a la cifra 0301-16, del presupuesto municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 62** .- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín en usos de las facultades que le confiere el código Municipal y considerando que en reunión sostenida en las diferentes comunidades de nuestro Municipio, los dueños de negocios expresan que son afectados por los vendedores ambulantes donde manifiestan que son ellos quienes pagan un impuesto a la Municipalidad, y los vendedores ambulantes no pagan, siendo ellos los más beneficiados en los negocios; por lo que este concejo por unanimidad acuerda: Crear las Comisiones Sigüientes: COMISION DE GESTION DE COBROS DE TASAS POR SERVICIO E IMPUESTOS Santiago Umaña, Wilian Alberto Umaña, Eni Rubí Serrano Castro y Tomasa Merlos Flores: COMISION: DE REORDENAMIENTO TERRITORIAL Salvador Galdamez, Deybid Cartagena Valle, Santiago Ernesto Martínez Delmy Noemy Santos Polanco. COMISION AMBIENTAL: Nahum Hernández Flores, Hugo Besael Flores Magaña, José Salvador Galdamez Arriola, Santiago Asunción Umaña Calderón y Ángel Deybid Cartagena Valle.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 63** .-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín en uso de las facultades que le confieren el código Municipal y considerando que el señor Carlos Cartagena está solicitando a esta Municipalidad el permiso para el funcionamiento de un billar en el Cantón Palo Galán de esta jurisdicción por lo que este concejo por unanimidad



acuerda: Fijar los horarios para el funcionamiento de los billares en este Municipio lo cual será de 9.00 a.m. a 10.00 pm.- comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 64** .-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín en uso de las facultades que le confieren el código Municipal y considerando que se recibió correspondencia por la ADESCO, del Caserío el Salitre donde solicita materiales para la reparación del Puente que conduce al Caserío la Vega, jurisdicción de Metapán, ya que se encuentra en mal estado y es un riesgo para que niños y ancianos puedan transitar por el. Que esta aperturada una cuenta con el nombre de Mantenimiento Preventivo de Obras Específicamente para el mantenimiento preventivo de proyectos que ejecuta esta Municipalidad, por lo que este Concejo por mayoría calificada acuerda: Erogar de la cuenta número 201161575, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE OBRAS, la cantidad de \$922.15, dólares que serán utilizados para pagar malla ciclón, alambre galvanizado, hierro corrugado, tensor, tensor galvanizado, electrodos, cepo galvanizado etc. Materiales que serán utilizados para la reparación del puente hamaca - Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 65** .-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín en uso de las facultades que le confieren el código Municipal y considerando I.- Que en reunión sostenida con la Comisión encargada de Gestionar los cobros a los vendedores ambulantes; este concejo por unanimidad acuerda: Crear mecanismos para ver de qué manera se acercan los vendedores ambulantes a esta oficina hacer los pagos correspondientes .- **Acuerdo No 66** .- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confieren el código Municipal, por



mayoría calificada acuerda: Erogar del FODES 25% la cantidad de \$103.76, dólares, que serán utilizados para pagar tintas para refilar impresoras de las diferentes unidades.- Erogación aplicable a la cifra 54115, del presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde. - **Acuerdo No 67** .-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confieren el código Municipal, y considerando que se recibió correspondencia por el director del Centro Escolar Cantón El Matazano, donde solicitan una impresora para la dirección que se vuelve importante para poder desarrollar su cargo como director y no cuentan con recursos económicos, por lo que este concejo por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 25% la cantidad de \$375.85, dólares, que serán utilizados para pagar una impresora.- Erogación aplicable a la cifra 61104, del presupuesto municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 68** .-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confieren el código Municipal, en base a la oferta presentada este Concejo por unanimidad acuerda: Adjudicar a Electro Industrias S.A de C.V por un monto de \$2,394.27 para la adquisición de una vara pértiga y accesorios para realizar trabajos eléctricos con seguridad y resistencia mecánica, lámparas, focos y accesorios eléctricos que fueron utilizados para iluminación en las actividades taurinas y parqueos en las fiestas patronales.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 69** .-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confieren el código Municipal, y en base al cuadro comparativo presentado por el Jefe de la UACI este Concejo por unanimidad



acuerda. Adjudicar los bienes y servicios para el proyecto: CONFORMACION Y BALASTADO DE CALLES PRINCIPALES Y VECINALES DE SANTA ROSA GUACHIPILIN, a las Empresa ARMO CONSTRUCCIONES S.A de C.V por un monto de \$9,530.00 dólares, para la realización del proyecto y el señor Fredy Amílcar Serrano como administrador de contrato .- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 70** .- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confieren el código Municipal, y en base al cuadro comparativo presentado por el Jefe de la UACI este Concejo por unanimidad acuerda. Adjudicar los bienes y servicios para el proyecto: REPARACION DE FINAL CALLE MADRID NORTE , BARRIO EL CENTRO SANTA ROSA GUACHIPILIN, a las Empresa CONSTRUARQ S.A de C.V por un monto de \$15,200.00 dólares, para la realización del proyecto, los servicios profesionales de la Supervisión a la Empresa SUMEDIPA S.A de C.V por un monto de \$650.00 dólares y el señor Ángel Deybid Cartagena Valle como administrador de contrato .- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 71** .- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y en base a las ofertas presentadas por los participantes al Jefe de la UACI, este concejo por mayoría calificada acuerda: Adjudicar a los ganadores de bienes y servicios para la: **CELEBRACION DE LAS**

-



**FIESTAS TRACIONALES DE SANTA ROSA GUACHIPILIN 2020**, con fondos FODES 75%, Amenización de discomóviles en el marco de las fiestas patronales, el día de Turismo Ultra Trueno, a Fernando Vladimir Jovel Quintanilla, por un monto de \$ 1,444.44 dólares.- Día de la Juventud a Milton David Rodríguez Molina, Activa por la cantidad de \$ 1,645.63 dólares, Transportes para diferentes eventos en fiestas patronales, equipo femenino de Isidro Metapán a Isaías Herrera Sanabria por un monto de \$ 83.33 dólares, Banda Musical Colegio Arce Jeriel a Carlos Amílcar Peñate, por un monto de \$ 166.70 dólares. Evento con grupos musicales a Gilberto Atilio Ramírez Villegas por la suma de \$ 4,937.00 dólares. Revistas de actividades en el marco de las Fiestas Patronales a Erick Ricardo Maximiliano Henríquez Zepeda, por la cantidad de \$1,100.00 dólares, Show de payasos para fiesta infantil a Rosa María Avilés Rodríguez, por la suma de \$ 400.00 dólares, Show de motociclistas de las Águilas Negras a Antonio Rolando Méndez Menjívar por la cantidad de \$ 533.36 dólares, Desfile del correo de inicio de las Fiestas Patronales a Walter Alexander Miranda Escalante por la cantidad de \$ 1,111.11 dólares, Banda los gladiadores que amenizara todas las actividades a Francisco Javier Álvarez Pacheco por la cantidad de \$ 340.00 dólares. Comuníquese y certifíquese donde corresponde. - Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos. -



Alcaldía Municipal  
Santa Rosa Guachipilín  
Departamento de Santa Ana  
TEL.2486-0200 y 2486-0206  
NIT 0211-021079-001-0



F\_\_\_\_\_

Hugo Besael Flores Magaña

Alcalde Municipal

F\_\_\_\_\_

Santiago Ernesto Martínez Umaña

Primer Regidor Propietario

F\_\_\_\_\_

Delmy Noemy Santos Polanco

Segunda Regidora Propietaria

F\_\_\_\_\_

Santiago Asunción Umaña Calderón

Tercer Regidor Propietario

F\_\_\_\_\_

Ángel Deybid Cartagena Valle

Cuarto Regidor Propietario

F\_\_\_\_\_

José Salvador Galdámez Arriola

Síndico Municipal

F\_\_\_\_\_

Elba Susana García de Urrutia

Secretaria Municipal





Acta Número Seis - En el Salón de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa Guachipilín, a las ocho horas del día trece de febrero de dos mil veinte.- Reunión convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Hugo Besael Flores Magaña, con la asistencia del Síndico Municipal José Salvador Galdámez Arriola, y la presencia de los regidores propietarios del primero al cuarto en su orden Santiago Ernesto Martínez Umaña, Santiago Asunción Umaña Calderón, Ángel Deybid Cartagena Valle y los , regidores suplentes del primero al cuarto en su orden Jaime Alberto Flores Flores, Eni Ruby Serrano Castro, Delmy Noemy Santos Polanco y Wilian Alberto Umaña y la secretaria Elba Susana García de Urrutia, en ausencia de Tomasa Merlos Flores, segunda regidora propietaria, la suple Delmy Noemy Santos Polanco, de conformidad al artículo 41 del código municipal, para efecto de formar quórum, se dio a conocer la agenda de la siguiente forma:

- 1.- Bienvenida
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior
- 3.- Revisión y Avances de proyectos en ejecución.
- 4.-Tratar sobre contrato temporal de un barrendero.
- 5.- Ultimar detalles de Fiestas Patronales.
- 6.- Solicitudes y otros



7.- Agradecimiento. Y aprobados los puntos se emitieron los acuerdos siguientes. -

**Acuerdo No 72.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en usos de las facultades que le confiere el código municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del Fondo Municipal la cantidad de \$83.35 dólares que serán utilizados para pagar transporte a recoger donación de víveres con presidentes de las Adecos en Ágape Sonzacate. Erogación aplicable a la cifra 54304, del presupuesto municipal vigente.-

Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 73** .-

La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en usos de las facultades que le confiere el código municipal, y considerando la solicitud de Partida de Nacimiento presentada por la señora **REGINA DEL SOCORRO FLORES**, a la jefe del Registro del Estado Familiar de fecha doce de febrero del corriente año en la que solicita la reposición de su partida de nacimiento; por lo que la Municipalidad por unanimidad acuerda: Autorizar a la Jefe del Registro del Estado Familiar Blanca Reina Marín de Serrano, asentar en el libro de Partidas de Reposición la Partida de Nacimiento de **REGINA DEL SOCORRO FLORES**, de conformidad al artículo número ocho de la Ley de Reposición de Partidas de Nacimiento.- Comuníquese donde corresponda.-

**Acuerdo No 74** .- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal y considerando I. Que la calle que de San José Capulín Conduce a Caserío Quebrada de agua específicamente por donde los Martínez, se construyó un muro de protección, y en vista que tiene una altura aproximadamente de dos metros y no posee ninguna obra de protección, para evitar que los vehículos que se circulan por dicho lugar tengan un accidente por no



tener ninguna obra de protección. Que esta aperturada una cuenta con el nombre de Mantenimiento Preventivo de Obras Específicamente para el mantenimiento preventivo de proyectos que ejecuta esta Municipalidad, por lo que este Concejo por mayoría calificada acuerda: Erogar de la cuenta número 201161575, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE OBRAS, la cantidad de \$410.90, dólares que serán utilizados para pagar caño galvanizado, electrodos, aluminio para construcción de una baranda sobre el muro ya existente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 75** .- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por unanimidad acuerda: Autorizar al señor Hugo Besael Flores Magaña Alcalde Municipal para que firme CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA GUACHIPILIN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA Y LA ASOCIACION DE PRO BIENESTAR Y DESARROLLO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 76** .- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal por unanimidad acuerda: APROBAR LOS PERFILES SIGUIENTES [APOYO A LA EDUCACION EN EL MUNICIPIO 2020](#) Y [PROGRAMA DE DESARROLLO TURISTICO 2020](#).- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 77** .- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por mayoría calificada acuerda: Aperturar las cuentas siguientes: [APOYO A LA EDUCACION EN EL MUNICIPIO 2020](#) con un monto de



**\$3,000.00 dólares, PROGRAMA DE DESARROLLO TURISTICO 2020**, con un monto de **\$5,000.00**, dólares; Por lo que este concejo por mayoría calificada acuerda: Transferir del FODES 75% la cantidad de **\$8,000.00**, autorizando a los señores Hugo Besael Flores Magaña, Ángel Deybid Cartagena Valle y Yesenia Guadalupe Flores de Castaneda, siendo necesarias dos firma indispensable la de la Tesorera Municipal, para que aperturen las respectivas cuentas corrientes en el Banco DE AMERICA CENTRAL, de el Salvador Sucursal Metapàn, emitiendo el cheque a nombre de Tesorería Municipal, y con este mismo acuerdo se autoriza a los señores antes mencionados para que firmen los cheques que se emita con cargos a dichas cuentas, autorizando al Jefe de la UACI para el proceso respectivo.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 78** .- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín , en uso de las facultades que le confiere el código municipal y CONSIDERANDO: I. La demanda que tiene la RETROEXCAVADORA por parte de la población dentro y fuera de nuestro Municipio II. Que no hay una persona encargada para trabajar con dicha máquina. Por lo que este Concejo por unanimidad acuerda: contratar al señor Ever Alexander Marín como operario de la Retroexcavadora y desarrollar otras actividades que le asignare su jefe inmediato, por de periodo de tres meses y con este mismo acuerdo se autoriza al señor Hugo Beseal Flores Magaña Alcalde Municipal para firme en contrato de trabajo respectivo.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 79** .- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal y considerando I.- Que según decreto



legislativo número 274, de fecha 27 de marzo de dos mil diecinueve se reformo la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios FODES , en el sentido de que se incrementara el dos puntos porcentuales específicamente para proyectos de inversión en los municipios; por lo que es necesario identificar en el presupuesto de inversión los proyectos que se realizaran con dichos fondos, debiéndose crear una estructura presupuestaria para la identificación de los mismos; en vista de los anterior este Concejo Municipal por unanimidad acuerda: Aprobar los proyectos para el presente año que serán financiados con el 2% del FODES para inversión los cuales se detallan a continuación: 1. Ampliación de Cementerio Municipal por un monto de \$60,000.00 dólares 2. Mejoras al Estadio Municipal José Hernández por un monto de \$65,000.00 dólares 3. Ampliación Centro Recreativo Rio Lempa \$50,000.00 dólares, 4.-Reparación de calles principales de Santa Rosa Guachipilín, \$74,912.09, autorizando al encargado del Presupuesto para realizar las modificaciones respectivas en el presupuesto Municipal vigente. - Comuníquese y certifíquese donde corresponde. - **Acuerdo No 80** .- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal y considerando que con fecha cuatro de febrero del corriente año, se convocó a las habitantes del Barrio el Centro para rendir cuentas de la Administración correspondiente al año 2019, y dentro de los acuerdos tomados manifestaron a la contratación de una persona para el barrido de calles; por lo que este concejo por unanimidad cuerda: Contratar al señor Lucio Landaverde Mancia por el periodo de



nueve meses correspondiente de marzo a diciembre del corriente año y con este mismo acuerdo se autoriza al señor Hugo Besael Flores Magaña para que firme el contrato de trabajo correspondiente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 81** .- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y en base a las ofertas presentadas por las Empresas al Jefe de la UACI este Concejo por unanimidad acuerda: Adjudicar a la Empresa CONSTRUARQ S.A de C.V para la Formulación de la carpeta siguiente MEJORAS EN CANCHA DE FUTBOLL EN CANTON EL DESPOBLADO, por la cantidad de \$600.00 dólares y con este mismo acuerdo se autoriza a la comisión de proyectos para iniciar los trabajos de levantamiento para la formulación de las carpetas técnicas antes mencionadas.-**Acuerdo No 82** .- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confieren el código Municipal, y en base a las ofertas presentadas por los participantes al Jefe de la UACI este Concejo por unanimidad acuerda. Adjudicar los bienes y servicios para el proyecto: CONSTRUCCION DE MURO DE RETENCION EN TERRENO PARA PARQUE EN CASERIO EL CAPULIN, Fondos FODES 75%, a Inversiones Magaña & Magaña S.A de C.V. suministro de herramientas, materiales de ferretería y cemento por la cantidad de \$3,253.30, dólares, a Wilian Roberto Hernández , el suministro de materiales pétreos por un monto de \$1,375.00, dólares, a Héctor Antonio Granados Betancourt suministro de tubos de cemento, por un monto de \$190.00 dólares, los servicios profesionales de la Supervisión a la Empresa HERSAN S.A de C.V por un monto de \$300.00 dólares y al señor Santiago



Asunción Umaña Calderón como administrador de contrato .- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 83** .- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confieren el código Municipal, y en base a la oferta presentada por el Jefe de la UACI este Concejo por unanimidad acuerda. Adjudicar los bienes y servicios para el proyecto: REPARACION Y CONTINUACION DE CINTEADO HACIA EL CHUMELO, CANTON EL DESPOBLADO, MUNICIPIO DE SANTA ROSA GUACHIPILIN, FONDO FODES 75%, José Luis Calderón Calderón, mano de obra calificada por un monto de \$731.32, dólares, a Pedro Pinto Mira desalojo de Material excavado y suministro de agua para la ejecución del proyecto, por un monto de \$125.00, dólares, Milton Antonio Moran Martínez, suministro de materiales pétreos, por un monto de \$420.00, dólares, a Elton Danilo Serrano Vicente, arrendamiento de concretera por un monto de \$150.00 dólares, Inversiones Magaña&Magaña S.A. de C.V, suministro de Materiales de Ferretería y cemento por un monto de \$1,107.05, dólares, servicios profesionales de la Supervisión al Ingeniero Adán Marcelo Figueroa Herrera, por un monto de \$200.00 dólares, y como administrador del proyecto el señor Jaime Alberto Flores Flores .- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.-**Acuerdo No 84** .- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confieren el código Municipal, y en base a la oferta presentada por el Jefe de la UACI este Concejo por unanimidad acuerda. Adjudicar los bienes y servicios para el proyecto: CONFORMACION DE CAUSE EN QUEBRADA LOS TAPETATES SANTA ROSA GUACHIPILIN, FONDO FODES 75% a las Empresa DIFERSA



Alcaldía Municipal  
Santa Rosa Guachipilín  
Departamento de Santa Ana  
TEL.2486-0200 y 2486-0206  
NIT 0211-021079-001-0



METAPAN el suministro de cemento por un monto de \$700.90 dólares, a Wilian Roberto Hernández suministro de Materiales Pétreos por un monto de \$360.00 dólares, a Elton Danilo Serrano Vicente mano de obra para la ejecución del proyecto por un monto de \$471.12 dólares, servicios profesionales de la Supervisión al Ingeniero Sergio Armando Méndez Arriola, por la cantidad de \$180.00 dólares, y Eni Rubí Serrano Castro como administradora del proyecto.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo 85.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confieren el código Municipal, y considerando que se presentó el Plan de la Unidad Municipal de la Mujer por la Comisión integrada por Elba Susana Garcia de Urrutia, Eni Rubí Serrano Castro y Tomasa Merlos Flores, para ser revisado y analizado, por lo que este Concejo por unanimidad acuerda: Aprobar el Plan de Trabajo para la Unidad Municipal de la Mujer para el periodo enero a diciembre 2020.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.-Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos. -

F\_\_\_\_\_

Hugo Besael Flores Magaña

Alcalde Municipal





Alcaldía Municipal  
Santa Rosa Guachipilín  
Departamento de Santa Ana  
TEL.2486-0200 y 2486-0206  
NIT 0211-021079-001-0



F\_\_\_\_\_

Santiago Ernesto Martínez Umaña

Primer Regidor Propietario

F\_\_\_\_\_

Delmy Noemy Santos Polanco

Segunda Regidora Propietaria

F\_\_\_\_\_

Santiago Asunción Umaña Calderón

Tercer Regidor Propietario

F\_\_\_\_\_

Ángel Deybid Cartagena Valle

Cuarto Regidor Propietario

F\_\_\_\_\_

José Salvador Galdámez Arriola

Síndico Municipal

F\_\_\_\_\_

Elba Susana García de Urrutia

Secretaria Municipal



Acta Número Siete - En el Salón de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa Guachipilín, a las ocho horas del día veintisiete de febrero de dos mil veinte.- Reunión convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Hugo Besael Flores Magaña, con la asistencia del Síndico Municipal José Salvador Galdámez Arriola, y la presencia de los regidores propietarios del primero al cuarto en su orden Santiago Ernesto Martínez Umaña, Santiago Asunción Umaña Calderón, Ángel Deybid Cartagena Valle y los , regidores suplentes del primero al cuarto en su orden Jaime Alberto Flores Flores, Eni Ruby Serrano Castro, Delmy Noemy Santos Polanco y Wilian Alberto Umaña y la secretaria de Elba Susana García de Urrutia, en ausencia de Tomasa Merlos Flores, segunda regidora propietaria, la suple Delmy Noemy Santos Polanco, de conformidad al artículo 41 del código municipal, para efecto de formar quórum, se dio a conocer la agenda de la siguiente forma:

- 1.- Bienvenida
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior
- 3.- Revisión y Avances de proyectos en ejecución.
- 4.-Hacer Auto Evaluación de Fiestas Patronales y Agradecimiento.
- 5.- Revisar y Aprobar Manual de Uso de Retroexcavadora y Camión de Volteo
- 6.- Tratar sobre responsabilidad en Diferentes Áreas Municipales
- 7.- Solicitudes y otros



8.- Agradecimiento. Y aprobados los puntos se emitieron los acuerdos siguientes. -

**Acuerdo No 86.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 75% la cantidad de \$9,530.00, dólares, que serán utilizados para pagar el proyecto CONFORMACION Y BALASTADO DE CALLES PRINCIPALES Y VECINALES SANTA ROSA GUACHIPILIN. - Comuníquese y certifíquese donde corresponde. - **Acuerdo No 87.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal y considerando I.- Que la calle que del Cantón Llano Las Majadas conduce al Caserío el Chilamate se encuentran con maleza y arbusto y es necesario chapodar. Que esta aperturada una cuenta con el nombre de Mantenimiento Preventivo de Obras Específicamente para el mantenimiento preventivo de proyectos que ejecuta esta Municipalidad, por lo que este Concejo por mayoría calificada acuerda: Erogar de la cuenta número 201161575, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE OBRAS, la cantidad de \$54.46, dólares que serán utilizados para pagar mano de obra para chapoda. - Comuníquese y certifíquese donde corresponde. - **Acuerdo No 88.-**La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín en uso de las facultades que le confieren código Municipal por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 25% la cantidad de \$40.80, dólares que serán utilizados para pagar papel toalla blanco. - Erogación aplicable a la cifra 54199, del Presupuesto Municipal vigente. - Comuníquese y certifíquese donde corresponde. - **Acuerdo No 89.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por



unanimidad acuerda: APROBAR EL REGLAMENTO PARA LA REGULACION DEL USO Y PRESTAMO DE RETROEXCADORA Y CAMIONES DE VOLTEO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA GUACHIPILIN. - Comuníquese y certifíquese donde corresponde. **Acuerdo No 90.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confieren el Código Municipal y Considerando I.- Que esta Municipalidad adquirió un equipo de terracería consistente en una retroexcavadora, la cual se orientara para la realización de proyectos municipales, así como también para ser arrendado a particulares para la realización de obras privadas en el Municipio. II.- Que se tiene aprobada la adquisición de un camión de volteo, el cual será utilizado para los fines establecidos en el considerando anterior. III.- Que según el artículo 162 numerales 3 y 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos, establece como procedimientos para la aprobación de las normas administrativas, la audiencia a los ciudadanos y la participación del público, para lo cual puede utilizarse como medio disponible el portal web de la Municipalidad, por lo que este Concejo Municipal por unanimidad acuerda: Publicar en el Portal Web de la Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, el Proyecto de Reglamento para la regulación del uso y alquiler de retroexcavadora y camiones de volteo de la Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín y el proyecto de reforma a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 91.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 25% la cantidad de \$53.00, dólares que serán utilizados



para pagar juego pastillas y mano de obra para instalación y revisión completo de frenos para Pick Up, marca Isuzu doble cabina 4x4, modelo D-Max, color azul, año 2016, placa número 9548, Erogación aplicable a la cifra 54302, del presupuesto Municipal vigente.-Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 92.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Aperturar las cuentas siguientes: **FODES 2% INVERSION** con un monto de **\$20,826.00 dólares**, **FOMENTO Y PROMOCION AL DEPORTE 2020**, con un monto de **\$18,000.00**, dólares; Por lo que este concejo por mayoría calificada acuerda: Transferir del FODES 75% la cantidad de **\$38,826.00**, autorizando a los señores Hugo Besael Flores Magaña, Ángel Deybid Cartagena Valle y Yesenia Guadalupe Flores de Castaneda, siendo necesarias dos firmas indispensable la de la Tesorera Municipal, para que aperturen las respectivas cuentas corrientes en el Banco DE AMERICA CENTRAL, de el Salvador Sucursal Metapán, emitiendo el cheque a nombre de Tesorería Municipal, y con este mismo acuerdo se autoriza a los señores antes mencionados para que firmen los cheques que se emita con cargos a dichas cuentas, autorizando al Jefe de la UACI para el proceso respectivo.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 93.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín en usos de las facultades que le confiere el código Municipal y considerando I.- Que con fecha 26 de febrero del corriente año, se recibió correspondencia por el Representante legal de la Empresa CONSTRUARQ S.A. de C.V, donde manifiestan que es necesario aumentar algunas partidas al proyecto



Alcaldía Municipal  
 Santa Rosa Guachipilín  
 Departamento de Santa Ana  
 TEL.2486-0200 y 2486-0206  
 NIT 0211-021079-001-0



“REPARACION DE FINAL CALLE MADRID NORTE, BARRIO EL CENTRO. II.- Que la Empresa “CONSTRUARQ S.A. de C.V. está ejecutando el proyecto “REPARACION DE FINAL CALLE MADRID NORTE, BARRIO EL CENTRO, donde presenta las partidas en aumento para su revisión y análisis y prórroga de cuatro días calendarios adicionales; por lo que la Municipalidad después de haber revisado dicho informe por unanimidad acuerda: Aprobar la prórroga y la orden cambio N°1 de las Modificaciones de Partidas en aumento según detalle siguiente: Demolición de concreto, limpieza de superficie, suministro y riego de liga, suministro e instalación de concreto asfáltico y hechura y colocación de lodocreto; por un monto de \$2, 988.51, dólares .-Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos. –

F\_\_\_\_\_

Hugo Besael Flores Magaña

Alcalde Municipal

F\_\_\_\_\_

Santiago Ernesto Martínez Umaña

Primer Regidor Propietario

F\_\_\_\_\_

Delmy Noemy Santos Polanco

Segunda Regidora Propietaria



Alcaldía Municipal  
Santa Rosa Guachipilín  
Departamento de Santa Ana  
TEL.2486-0200 y 2486-0206  
NIT 0211-021079-001-0



F\_\_\_\_\_

Santiago Asunción Umaña Calderón

Tercer Regidor Propietario

F\_\_\_\_\_

José Salvador Galdámez Arriola

Síndico Municipal

F\_\_\_\_\_

Ángel Deybid Cartagena Valle

Cuarto Regidor Propietario

F\_\_\_\_\_

Elba Susana García de Urrutia

Secretaria Municipal

Acta Número Ocho - En el Salón de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa Guachipilín, a las ocho horas del día cuatro de marzo de dos mil veinte.- Reunión convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Hugo Besael Flores Magaña, con la asistencia del Síndico Municipal José Salvador Galdámez Arriola, y la presencia de los regidores propietarios del primero al cuarto en su orden Santiago Ernesto Martínez Umaña, Santiago Asunción Umaña Calderón, Ángel Deybid Cartagena Valle y los , regidores suplentes del primero al cuarto en su orden Jaime Alberto Flores Flores, Eni Ruby Serrano Castro, Delmy Noemy Santos Polanco y Wilian Alberto Umaña y la secretaria de Elba Susana García de Urrutia, en ausencia de



---

Tomasa Merlos Flores, segunda regidora propietaria, la suple Delmy Noemy Santos Polanco, de conformidad al artículo 41 del código municipal, para efecto de formar quórum, se dio a conocer la agenda de la siguiente forma:

- 1.- Bienvenida
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior
- 3.- Revisión y Avances de proyectos en ejecución.
- 4.-Revisar y Analizar Propuesta de Asesor Jurídico.
- 5.- Revisar y Aprobar Reglamento de Agua Potable en Casco Urbano.
- 6.- Tratar sobre responsabilidad en Diferentes Áreas Municipales, se motivó a las comisiones hacer levantamiento de acta por cada actividad realizada.
- 7.- Informe a la Ejecución Presupuestaria febrero 2020
- 8.- Solicitudes y otros
- 9.- Agradecimiento. Y aprobados los puntos se emitieron los acuerdos siguientes. -  
**Acuerdo No 94.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, y considerando que con fecha 19 de diciembre de 2019, la Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón San José Capulín, solicito a este Concejo sillas y mesas ya que se carece de mobiliario en la casa Comunal para realizar diferentes reuniones; por lo que este Concejo por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 75% la cantidad \$1,020.28 dólares que





serán utilizadas para pagar sillas y mesas plegables .- Erogación aplicable a la cifra 54199, del presupuesto Municipal vigente.-Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 95.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Crear la Comisión Encargada del Servicio de Agua Potable que Suministra esta Municipalidad y encargada de darle Cumplimiento al Reglamento de Agua Potable quedando de la Forma Siguiete: Santiago Ernesto Martínez Umaña, Ángel Deybid Cartagena Valle, Santiago Asunción Umaña Calderón y Delmy Noemy Santos.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 96.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 25% la cantidad de \$662.18, dólares que serán utilizados para pagar la confección de los uniformes para el personal femenino que labora para esta Institución .- Erogación aplicable a la cifra 54104, del presupuesto Municipal vigente.-Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 97.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 25% la cantidad de \$857.67, dólares que serán utilizados para pagar baleros y pastillas, alineado cambio caliper y terminado de dirección, trabajo de corona forwar, bomba de clutch fajas y aceite de caja forwar, cambio de anillos de motor, extraer tuerca de caja, hacer pista o yugo y hacer cambio de tuvo a cardan para los vehículos el camión pesado, marca GMC, modelo N/D, color blanco/negro, año 1994, placa número 14272, con pipa y el Camión pesado, marca Isuzu, modelo



NPR, color blanco, año 2000, placa No 16495, recolector de los desechos sólidos.-  
.- Erogación aplicable a la cifra 54104, del presupuesto Municipal vigente.-  
Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 98.-** La  
Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere  
el Código Municipal, por unanimidad acuerda: Autorizar al Síndico Municipal José  
Salvador Galdámez Arriola para que firme la Aceptación de la Segregación por  
Donación irrevocable del terreno del señor Cirilo Figueroa para la PERFORACION  
DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN CANTON SAN JOSE CAPULIN.-  
Certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 99.-**La Municipalidad de Santa Rosa  
Guachipilín en uso de las facultades que le confieren el código Municipal por  
unanimidad acuerda: Erogar del FODES 25% la cantidad de \$60.00, que serán  
utilizados para pagar papel higiénico jumbo blanco 400m 500910 y 2 jabón en Spray  
400 ML 30197007.- Erogación aplicable a la cifra 54199, del Presupuesto Municipal  
vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No100.-** La  
Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere  
el Código Municipal y por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 25% la cantidad  
de \$199.00, dólares que serán utilizados para pagar cloro para el sistema de agua  
potable que Suministra esta Municipalidad.- Erogación aplicable a la cifra 54202,  
del Presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese donde  
corresponde.- **Acuerdo No101.-**La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en  
uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por mayoría calificada  
acuerda: Erogar del FODES 25% la cantidad de \$59.90, dólares que serán utilizados



para pagar un par de zapatos Rhino Oporto café graso #42, para el encargado de mantenimiento.- Erogación aplicable a la cifra a la cifra 54104, del presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No102.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por unanimidad acuerda: Erogar del Fondo Municipal la cantidad de \$42.00, dólares que serán utilizados para pagar almuerzo a las personas que asistieron a la Reunión de la Instancia de Participación Permanente .- Erogación aplicable a la cifra a la cifra 54101, del presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No.- 103.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y considerando que la Dirección de Protección Civil decreto alerta Amarilla por el CORONAVIRUS, y emitió instrucciones a todas las comisiones del país para que "divulguen la información oficial sobre el virus y desarrollen las acciones de apoyo a las autoridades de salud; por lo que este Concejo por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 75% la cantidad de \$72,00 ,dólares que serán utilizados para pagar mascarillas.- Erogación aplicable a la cifra a la cifra 54199, del presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No104.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por unanimidad acuerda: Erogar del Fondo Municipal la cantidad de \$300.00, dólares que serán utilizados para pagar dos ataúd económico para los señores Jorge Alberto Ángel del Cantón Llano Las Majadas, y Eduardo Perlera Aguilar del Cantón el Matazano



de esta jurisdicción.- Erogación aplicable a la cifra a la cifra 54199, del presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No105.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 25% la cantidad de \$2,546.77, dólares que serán utilizados para pagar vara pértiga y accesorios para realizar trabajos eléctricos con seguridad y resistencia mecánica y lámparas, focos y accesorios eléctricos que fueron utilizados para iluminación en las actividades taurinas y parqueos en los las fiestas patronales .- Erogación aplicable a la cifra a la cifra 54119, del presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No106.-**La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal y considerando I.- Que el puesto No 6 del mercado Municipal que está a nombre del señor Héctor Manuel Figueroa la puerta se encuentra en mal estado y es necesario repararla . Que esta aperturada una cuenta con el nombre de Mantenimiento Preventivo de Obras Específicamente para el mantenimiento preventivo de proyectos que ejecuta esta Municipalidad, por lo que este Concejo por mayoría calificada acuerda: Erogar de la cuenta número 201161575, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE OBRAS, la cantidad de \$125.00 dólares que serán utilizados para pagar eje para cortina metálica enrollable. - Comuníquese y certifíquese donde corresponde. - **Acuerdo No 107.-**La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 25% la cantidad de \$129.97, que serán



utilizados para pagar servicio de Hosting Corporativo Ilimitado, servidor de Seguridad Privado Soporte 24/7, incluye Registro y Mantenimiento de Dominio .- Erogación aplicable a la cifra a la cifra 54203, del presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 108.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: APROBAR EL REGLAMENTO PARA LA REGULACION DEL AGUA POTABLE .- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 109.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 75% la cantidad de \$1,161.40, dólares que serán utilizados para pagar mascarillas y antibacterial gel de manos a base de alcohol Etilico Comuníquese y certifíquese donde corresponde. **Acuerdo No 110.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar de FODES 75% la cantidad de \$2,484.90, que serán utilizados para pagar piedra, arena, grava y cemento para reparación de callejones vecinales en Cantón Llano Las Majadas.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 111.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, I. Considerando que se presentó el Plan Operativo Anual para el año 2020, para la Unidad Ambiental y después de ser revisado y analizado este concejo por unanimidad acuerda: Aprobar el Plan Operativo Anual para el año 2020, para la Unidad Ambiental.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No**



**112.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 25% la cantidad de \$195.00 dólares que serán utilizados para pagar mascarillas.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 113.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y considerando I. Que con fecha 26 de febrero del corriente año se recibió correspondencia por el administrador de Proyecto el señor Santiago Asunción Umaña Calderón y el Supervisor de la Empresa INVERSIONES HERSAN S. A. para el proyecto CONTRUCCION DE MURO DE RETENCION EN TERRENO PARA PARQUE CASERIO EL CAPULIN PRIMERA ETAPA, donde solicitan una orden de cambio, para finalizar el proyecto debido al incremento de algunas obras para su revisión y análisis. II. Que por recomendaciones del supervisor y el administrador de contrato ya que no se consideran las partidas siguientes : excavación a mano material semi duro H 1.50 metros, muro de mampostería 1.4, SUM E INST DE TUBO 30" de concreto reforzado, SUM E INST DE TUBO 36" de concreto reforzado, Empedrado Fraguado Superficie Terminada y Bordillo de 0.20X0.20, con un monto de \$1,202.68, esto con el objetivo de ampliar la calle principal y proteger el muro de mampostería de piedra de las aguas lluvias que puedan afectar las obras en ejecución; por lo que la Municipalidad después de haber revisada dicho informe este Concejo por unanimidad acuerda: Aprobar la Orden de Cambio No 1, del proyecto antes mencionado .- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 114.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en



uso de las facultades que le confiere el código Municipal, y en base a los cuadros comparativos realizados por el jefe de la UACI, este Concejo por mayoría calificada acuerda: Adjudicar a las Empresa QUALITY TRUCK PARS S.A de C.V para la adquisición de camión de volteo para la Municipalidad por un monto de \$29,380.00 dólares, por ser la oferta más económica y cumplir con los aspectos solicitados en las especificaciones descritas en la invitación .- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 115.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y en base a las ofertas presentadas por las Empresas al Jefe de la UACI este Concejo por mayoría unanimidad acuerda: Adjudicar al Ingeniero Marlon Rodolfo Guevara Palma para la formulación de la Carpeta Técnica CONSTRUCCION DE TANQUE DE AGUA POTABLE EN CANTON EL DESPOBLADO, por un monto de \$1,597.52, y con este mismo acuerdo se autoriza a la comisión de proyectos para iniciar los trabajos de levantamiento para la formulación de las carpetas técnicas antes mencionadas.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos. –

F \_\_\_\_\_

Hugo Besael Flores Magaña

Alcalde Municipal



Alcaldía Municipal  
Santa Rosa Guachipilín  
Departamento de Santa Ana  
TEL.2486-0200 y 2486-0206  
NIT 0211-021079-001-0



F \_\_\_\_\_

Santiago Ernesto Martínez Umaña

Primer Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Delmy Noemy Santos Polanco

Segunda Regidora Propietaria

F \_\_\_\_\_

Santiago Asunción Umaña Calderón

Tercer Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Ángel Deybid Cartagena Valle

Cuarto Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

José Salvador Galdámez Arriola

Síndico Municipal

F \_\_\_\_\_

Elba Susana García de Urrutia

Secretaria Municipal

Acta Número Nueve - En el Salón de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa Guachipilín, a las ocho horas del día dieciséis de marzo de dos mil veinte.- Reunión convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Hugo Besael Flores Magaña, con la asistencia del Síndico Municipal José Salvador Galdámez Arriola, y la presencia de los regidores propietarios del primero al cuarto en su orden Santiago





Ernesto Martínez Umaña, Santiago Asunción Umaña Calderón, Ángel Deybid Cartagena Valle y los , regidores suplentes del primero al cuarto en su orden Jaime Alberto Flores Flores, Eni Ruby Serrano Castro, Delmy Noemy Santos Polanco y Wilian Alberto Umaña y la secretaria de Elba Susana García de Urrutia, en ausencia de Tomasa Merlos Flores, segunda regidora propietaria, la suple Delmy Noemy Santos Polanco, de conformidad al artículo 41 del código municipal, para efecto de formar quórum, se dio a conocer la agenda de la siguiente forma:

- 1.- Bienvenida
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior
- 3.- Revisión y Avances de proyectos en ejecución.
- 4.-Tratar sobre compras para la prevención del COVID-19.
- 5.- Tratar sobre la elaboración de Perfil para casos de emergencia por COVID-19
- 6.- Tratar sobre responsabilidad en Diferentes Áreas Municipales.
- 7.- Presentación del Plan de Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19.
- 8.-Solicitudes y agradecimiento. Y aprobados los puntos se emitieron los acuerdos siguientes. - **Acuerdo No 116.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 75% la cantidad de \$29,380.00 dólares que serán utilizados para



---

pagar un Cabezal Internacional 2012, Tipo camión Volteo, Placa C-119435, para esta Municipalidad. - Comuníquese y certifíquese donde corresponde. - **Acuerdo No 117.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por mayoría calificada acuerda: Aprobar las carpetas técnicas siguientes **CONSTRUCCION DE TANQUE DE AGUA POTABLE EN CANTON EL DESPOBLADO, MEJORAS EN CANCHA DE FUTBOLL DE CANTON EL DESPOBLADO, MEJORAMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y PROYECTOS DIVERSOS.** - Comuníquese y certifíquese donde corresponde. - **Acuerdo No 118.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por mayoría calificada acuerda: Aperturar las cuentas siguientes: **CONSTRUCCION DE TANQUE DE AGUA POTABLE EN CANTON EL DESPOBLADO** con un monto de **\$35,689.20, dólares,** **MEJORAS EN CANCHA DE FUTBOLL DE CANTON EL DESPOBLADO** con un monto de **\$14,918.70 dólares,** **MEJORAMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y PROYECTOS DIVERSOS** con un monto de **\$14,000.00 dólares;** Por lo que este concejo por mayoría calificada acuerda: Transferir del FODES 75% la cantidad de **\$64,607.90, dólares** autorizando a los señores Hugo Besael Flores Magaña, Ángel Deybid Cartagena Valle y Yesenia Guadalupe Flores de Castaneda, siendo necesarias dos firma indispensable la de la Tesorera Municipal, para que aperturen las respectivas



cuentas corrientes en el Banco DE AMERICA CENTRAL, de el Salvador Sucursal Metapàn, emitiendo el cheque a nombre de Tesorería Municipal, y con este mismo acuerdo se autoriza a los señores antes mencionados para que firmen los cheques que se emita con cargos a dichas cuentas, autorizando al Jefe de la UACI para el proceso respectivo.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 119.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Autorizar al señor Hugo Besael Flores Magaña Alcalde Municipal para que en nombre y representación de esta Municipalidad firme la compra venta de un Cabezal Internacional año 2012, tipo Camión volteo, placa -C119439, que será adquirido para esta Municipalidad.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 120.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 25% la cantidad de \$971.71, dólares que serán utilizados para pagar lijas 150, abrasivos, spray gris, espray negro, solvente industrial, inyector, cinchos plásticos, filtro diesel, balonas para inter y reparación de turbo para el Auto Bus año 2008, marca International, color amarillo con franjas negras, capacidad 25/71.- Erogación aplicable a la cifra 54302,del presupuesto Municipal vigente.-Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 121.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, y considerando que ante la emergencia de la pandemia del COVID-19 es necesario dotar a la población de alcohol gel esto con el fin de proteger a la población, por lo que este Concejo por



mayoría calificada acuerda: Erogar del Fondo Municipal la cantidad de \$815.40 dólares, que serán utilizados para pagar galones de Antimaterial Gel de manos a base de alcohol etílico y 800 depósitos plásticos pequeños.- Erogación aplicable a la cifra 54199, del presupuesto Municipal vigente.-Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 122.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, y considerando I.- Que mediante Decreto Legislativo número 593 de fecha catorce días del mes de marzo del año dos mil veinte se decretó **ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA COVID-19**. II.- Que la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en sus artículos 71, 72 y 73-A establece que en caso de existir un Estado de Emergencia se podrá hacer uso de la figura de Contratación Directa en las compras y adquisiciones públicas. III.- Que el artículo 13 del Decreto Legislativo número 593 de fecha catorce de marzo del año dos mil veinte, autoriza a las Municipalidades a realizar Contrataciones Directas únicamente a efectos de realizar contrataciones o adquisiciones directamente relacionadas a la prevención, tratamiento, contención y atención de la pandemia COVID- 19. IV.- Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA:** A) Aprobar el **PLAN DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIA POR COVID-19** del Municipio de Santa Rosa Guachipilín departamento Santa Ana, el cual ha sido elaborado por esta municipalidad a fin de hacer frente a la Pandemia COVID-19. B) Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para que todos los suministros



de bienes y servicios que sean necesarios adquirir para que la Alcaldía Municipal de Santa Rosa Guachipilín pueda hacerle frente a la Pandemia del COVID-19, por medio del proceso de Contratación Directa de conformidad al Decreto Legislativo 593, los "Lineamientos Específicos Para Compras de Emergencia" emitidos por el Ministerio de Hacienda, y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Públicas. C) Autorizar a la Tesorera Municipal para que de conformidad al Decreto Legislativo 587 de fecha doce de marzo del año dos mil veinte, erogue los gastos del FODES 75% de las cuotas FODES 75% de los meses de FEBRERO y MARZO del presente año en lo que fuese necesario y hasta en un 50% de las referidas cuotas y haga los pagos respectivos. D) Autorizar al Jefe de Presupuesto realizar las modificaciones presupuestarias que fuesen necesarias. E) Crear la Comisión para el Seguimiento, Monitoreo y Evaluación del **PLAN DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIA POR COVID-19**, y se nombra como miembros de dicha comisión a: Delmy Noemy Santos Polanco, Santiago Ernesto Martínez Umaña, Jaime Alberto Flores Flores. - Comuníquese y certifíquese donde corresponde.-**Acuerdo No 123.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 25% la cantidad de \$270.00 dólares que serán utilizados para pagar 15 empastados de libros del Registro del Estado Familiar.- Erogación a aplicable a la cifra 54399, del presupuesto Municipal vigente.-Comuníquese y certifíquese donde corresponde.-**Acuerdo No 124.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del



Fondo Municipal la cantidad de \$287.25 dólares que serán utilizados para pagar comida a la Comisión de Protección Civil y las personas que quedaron retenidas en los vehículos entre el Municipio de Santa Rosa Guachipilín y Nueva Concepción por cordón sanitario en el Municipio de Metapán por infectado de COVID-19, por Instrucciones del Gobierno Central - Erogación aplicable a la cifra 54101, del presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde-

**Acuerdo No 125.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y en base a las ofertas presentadas por las Empresas al Jefe de la UACI este Concejo por mayoría calificada acuerda: Adjudicar los bienes y servicios del proyecto CONSTRUCCION DE MURO, COLOCACION DE TUBERIA Y REPARACION DE CINTIADO EN QUEBRADA EL JUTE LOS CASTANEDAS, CANTON SAN JOSE CAPULIN, a Inversiones el INDIO S.A DE C.V para el suministro de cemento portland, hierro corrugado y alambre de amarre por un monto de \$1,536.00, dólares a Inversiones MAGAÑA & MAGAÑA S.A de C.V, su ministro de Cemento y materiales de ferretería, por un monto de \$2,359.10, dólares, al señor Jaime Roberto Galdamez Lemus la realización de 63.00 m2 de mano de obra hechura de cintiado incluyendo la excavación, empedrado fraguado y superficie terminada por un monto de \$524.79 dólares, al transportista Carlos Alberto Hernández Valle, el suministro de materiales pétreos por un monto de \$2,525.55, dólares, al señor Saúl Ernesto Trinidad Vásquez estructuras metálicas de hechura de barandal para protección de calle por un monto de \$1,112.00 dólares, los servicios profesionales de la supervisión al ingeniero Adán



Alcaldía Municipal  
Santa Rosa Guachipilín  
Departamento de Santa Ana  
TEL.2486-0200 y 2486-0206  
NIT 0211-021079-001-0



Marcelo Figueroa Herrera por un monto de \$500.00 dólares, y como administrador de contrato al señor Santiago Ernesto Martínez Umaña .- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos. -

F \_\_\_\_\_

Hugo Besael Flores Magaña

Alcalde Municipal

F \_\_\_\_\_

Santiago Ernesto Martínez Umaña

Primer Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Delmy Noemy Santos Polanco

Segunda Regidora Propietaria

F \_\_\_\_\_

Santiago Asunción Umaña Calderón

Tercer Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Ángel Deybid Cartagena Valle

Cuarto Regidor Propietario



F \_\_\_\_\_

F \_\_\_\_\_

José Salvador Galdámez Arriola

Elba Susana García de Urrutia

Síndico Municipal

Secretaria Municipal

Acta Número Diez - En el Salón de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa Guachipilín, a las ocho horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinte.- Reunión convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Hugo Besael Flores Magaña, con la asistencia del Síndico Municipal José Salvador Galdámez Arriola, y la presencia de los regidores propietarios del primero al cuarto en su orden Santiago Ernesto Martínez Umaña, Tomasa Merlos Flores Santiago Asunción Umaña Calderón, Ángel Deybid Cartagena Valle y los , regidores suplentes del primero al cuarto en su orden Jaime Alberto Flores Flores, Eni Ruby Serrano Castro, Delmy Noemy Santos Polanco y Wilian Alberto Umaña y la secretaria de Elba Susana García de Urrutia, se dio a conocer la agenda de la siguiente forma:

- 1.- Bienvenida
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior
- 3.- Revisión y Avances de proyectos en ejecución.





- 
- 4.- Informar sobre acciones ejecutadas ante la Pandemia por COVID-19.
- 5.- Tratar sobre Reforma Presupuestaria para Plan de Apoyo por crisis ante la Pandemia.
- 6.- Tratar sobre la Adquisición de Productos Alimenticios para apoyo por crisis ante la Pandemia.
- 7.- Solicitudes y otros
- 8.- Agradecimiento. Y aprobados los puntos se emitieron los acuerdos siguientes. - **Acuerdo No 126.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confieren el Código Municipal por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 75% la cantidad \$150.00 dólares que serán utilizados para pagar 150 mascarillas. - Erogación aplicable a la cifra 54199, del presupuesto municipal vigente. - Comuníquese y certifíquese donde corresponde. - **Acuerdo No 127.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confieren el Código Municipal por unanimidad acuerda: Transferir del FODES 75% la cantidad de \$2,988.51 a la cuenta número 201159613, con el nombre de REPARACION DE FINAL CALLE MADRID NORTE, BARRIO EL CENTRO, que serán utilizados para pagar la orden de cambio al proyecto antes mencionado, y con este mismo acuerdo se autoriza a la Tesorera Municipal emitir un cheque a nombre de Tesorería y ser depositado a la cuenta antes mencionada .- Comuníquese y certifíquese donde corresponde- **Acuerdo No 128.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confieren el Código Municipal y dando cumplimiento al



Decreto Legislativo No 593 de fecha 14 de marzo de 2020, donde faculta a las entidades públicas realizar contratación directa de obras, bienes y servicios por declarar Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por el COVID-19, y el artículo 40 literal b, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública LACAP, donde figura la contratación directa; por lo que este Concejo por unanimidad acuerda: Adquirir todas las obras, bienes y servicios relacionados con la Pandemia del COVID-19, cumpliendo con los lineamientos emitidos por la UNAC.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde- **Acuerdo No 129.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del Fondo Municipal la cantidad de \$49.50 dólares que serán utilizados para pagar comida a las personas que ayudaron a la confecciones de mascarillas y trabajadores de la Municipalidad que trabajan en la emergencia por el COVID-19- Erogación aplicable a la cifra 54101, del presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde- **Acuerdo No 130.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al decreto N° 293, Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19, de fecha 14 de marzo del corriente año y en base al proceso de contratación directa realizado por el Jefe de UACI, este Concejo por unanimidad acuerda: Adjudicar al señor Cipriano Magaña Hernández, por el suministro de víveres por un monto de \$20,119.60, dólares. Para las personas de escasos recursos que han sido afectados por la cuarentena decretada por el Gobierno



Central. Comuníquese y certifíquese donde corresponde. - **Acuerdo No 131.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y considerando I. Que esta Municipalidad está Apoyando con una beca a los estudiantes de escasos recursos en el Municipio. II.- Que debido a la emergencia decretada por el Gobierno Central por el COVID-19, se decretó el cierre de Universidades, Centros Escolares, Complejos Educativos, Colegios Públicos y privados, para la suspensión de clases presenciales por lo que este concejo por unanimidad acuerda: Conceder la beca única y exclusivamente a los Universitarios ya que son ellos quienes deben de pagar la cuota universitaria y el pago de Internet para poder estudiar el línea, dicho acuerdo estará vigente hasta que el Ministerio de Educación reinicie las clases presenciales .- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 132.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y considerando por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 75% la cantidad de \$18,739.60 dólares, que serán utilizados para pagar aceite mazola, coscafe, spaguetti, salsa natura, sopa maggi, arroz San Pedro y azúcar, que serán utilizados para paquetes de víveres para las personas de este Municipio por la emergencia decretada por el gobierno central .- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 133.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 75% la cantidad de \$47.60 dólares, que serán utilizados para pagar 4 botes de alcohol, un galón de alcohol, bolsas, 35 sodas y dos pares de



batería .- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 134.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y considerando por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 75% la cantidad de \$1, 542.50 dólares, que serán utilizados para pagar jabón protex y lejía magia blanca y max sol que serán utilizados para sanitizar en las entradas a este Municipio .- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 135.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y considerando I.-Que se recibió correspondencia de las Asociaciones de Desarrollo Comunal ADESCOS, donde solicitan a esta Municipalidad, apoyo a la desinfección de los vehículos que entran al Municipio por los siguientes puntos de desinfección, entrada a Santa Rosa Guachipilín, Cantón el Matazano, Caserío Cacahuito, Cantón El Despoblado, Cantón Llano Las Majadas y Caserío el Chilamate. II.- Que el Gobierno Central Decreto Estado Emergencia Nacional sobre la Pandemia del COVID-19; por lo que este Concejo por unanimidad acuerda: Autorizar los puntos de desinfección, entrada a Santa Rosa Guachipilín, Cantón Matazano, Caserío Cacahuito, Cantón Despoblado, Cantón Llano Las Majadas y Caserío el Chilamate, para la prevención de la Pandemia, para la cual se adquirirán 6 bombas de aspersor de motor para los puntos en las comunidades, equipo de desinfección compuesta por su arco, bomba y cisterna para punto principal entrada al Municipio, así como la compra del desinfectante, para todos los puntos, quedando estos bajo el uso y resguardo de las ADESCOS, antes mencionadas, quien deberá de proveer dos personas a fin de que brinden el servicio



de 6.a.m a 6.p.m de lunes a domingo, quien no devengara ningún salario por parte de la Municipalidad ni tendrá ninguna clase de relación laboral o contractual con esta Municipalidad, siendo la compra de los almuerzos por cada persona en cada punto de desinfección a cuenta de la Municipalidad .- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 136.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 75% la cantidad de \$280.00 dólares que serán utilizados para pagar la formulación de la Carpeta técnica REPARACION DE CALLEJON DE COYOL SECO, BARRIO LOS CONACASTES, SANTA ROSA GUACHIPILIN.- Erogación aplicable a cifra 61501, del presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 137.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 75% la cantidad de \$527.44 dólares que serán utilizados para pagar tela PELLUM ENTRE TELA PULIESTER SURTIDO Y ELASTIGO TRENADO POLIESTER, que será utilizados para la elaboración de mascarillas.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 138.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 75% la cantidad de \$1,186.20 dólares que serán utilizados para pagar 60 galones de Antibacterial Gel de manos a base de Alcohol Etílico.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 139.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere



Alcaldía Municipal  
Santa Rosa Guachipilín  
Departamento de Santa Ana  
TEL.2486-0200 y 2486-0206  
NIT 0211-021079-001-0



el Código Municipal, por unanimidad acuerda: Aprobar el Perfil FUMIGACION Y LIMPIEZA PARA LA ERRADICACION DEL ZANCUDO TRANSMISOR DEL DENGUE, elaborado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y la Comisión de Salud por parte del Concejo Municipal.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos. –

F \_\_\_\_\_

Hugo Besael Flores Magaña

Alcalde Municipal

F \_\_\_\_\_

Santiago Ernesto Martínez Umaña

Primer Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Tomasa Merlos Flores

Segunda Regidora Propietaria

F \_\_\_\_\_

Santiago Asunción Umaña Calderón

Tercer Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Ángel Deybid Cartagena Valle

Cuarto Regidor Propietario



Alcaldía Municipal  
Santa Rosa Guachipilín  
Departamento de Santa Ana  
TEL.2486-0200 y 2486-0206  
NIT 0211-021079-001-0



F \_\_\_\_\_

F \_\_\_\_\_

José Salvador Galdámez Arriola

Elba Susana García de Urrutia

Síndico Municipal

Secretaria Municipal

Acta Número Once - En el Salón de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa Guachipilín, a las ocho horas del día tres de abril de dos mil veinte.- Reunión convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Hugo Besael Flores Magaña, con la asistencia del Síndico Municipal José Salvador Galdámez Arriola, y la presencia de los regidores propietarios del primero al cuarto en su orden Santiago Ernesto Martínez Umaña, Tomasa Merlos Flores Santiago Asunción Umaña Calderón, Ángel Deybid Cartagena Valle y los , regidores suplentes del primero al cuarto en su orden Jaime Alberto Flores Flores, Eni Ruby Serrano Castro, Delmy Noemy Santos Polanco y Wilian Alberto Umaña y la secretaria Elba Susana García de Urrutia, se dio a conocer la agenda de la siguiente forma:

1.- Bienvenida

2.- Lectura y aprobación del acta anterior

3.- Tratar sobre prorroga de proyectos en ejecución y cumplimiento de POA.



4.-Tratar sobre prorroga de tiempos para la aplicación de multas por pago de tasas y servicios ante la Pandemia por el COVID-19.

5.- Evaluar entrega de paquetes de Víveres en el Municipio.

6.- Tratar sobre la Adquisición de segunda entrega de Productos Alimenticios para apoyo por crisis ante la Pandemia por el COVID-19

7.- Informe a la Ejecución Presupuestaria marzo 2020.

8.- Solicitudes y otros

9.- Agradecimiento. Y aprobados los puntos se emitieron los acuerdos siguientes. -

**Acuerdo No 140.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por mayoría calificada acuerda: Erogar del FODES 25% la cantidad de \$50.50 que serán utilizados para pagar aceite, filtro de aceite y tapon de carter para el pick Up, marca Nissan doble cabina 4x4, modelo navara, color azul oscuro, año 2009, placa No 6036, .- Erogación aplicable a la cifra 54302.- del presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 141.-**La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín en uso de las facultades que le confieren código Municipal por mayoría calificada acuerda: Erogar del FODES 25% la cantidad de \$106.60, dólares que serán utilizados para pagar Papel Toalla Blanco y Papel Higiénico .- Erogación aplicable a la cifra 54199, del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese y certifíquese donde corresponda. - **Acuerdo No 142.-**La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín en uso de las facultades que le confieren código Municipal por





mayoría calificada acuerda: Erogar del FODES 25% la cantidad de \$40.27, dólares que serán utilizados para pagar bolsas que serán utilizadas para empacar víveres donados por AGAPE a las personas de escasos recursos económicos del Municipio.

- Erogación aplicable a la cifra 54199, del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese y certifíquese donde corresponda. - **Acuerdo No 143.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín en uso de las facultades que le confieren código Municipal por mayoría calificada acuerda: Erogar del Fondo Municipal la cantidad de \$149.00, dólares que serán utilizados para pagar disco de freno, juego de pastillas, para el Vehículo Nacional Placa 8-775, patrulla de la Policía Nacional Civil. - Erogación aplicable a la cifra 54203, del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese y certifíquese donde corresponda. - **Acuerdo No 144.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín en uso de las facultades que le confieren código Municipal por mayoría calificada acuerda: Erogar del Fondo Municipal la cantidad de \$260.00, dólares que serán utilizados para pagar dos Termómetros C/Infra Rojo Owgels.- Erogación aplicable a la cifra 54199, del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese y certifíquese donde corresponda. - **Acuerdo No 145.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín en uso de las facultades que le confieren código Municipal por mayoría calificada acuerda: Aprobar el Perfil **PROGRAMA DE DESARROLLO AGROPECUARIO.** - Comuníquese y certifíquese donde corresponda. - **Acuerdo No 146.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín en uso de las facultades que le confieren código Municipal y considerando I.- Que dentro del personal que labora para esta Institución, por



contrato individual de trabajo, está el operador del tractor agrícola, el Educador Ambiental y encargado de la Plan de Compostaje, el Encargado de Gimnasio, la Psicóloga, el Instructor de la Banda Municipal, el encargado de los centros de alcance, y el encargado de deportes y que a pesar de las Emergencia Decretadas por el Gobierno Central sobre Pandemia del COVID-19, han desempeñado otras funciones con esmero y dedicación para la prevención, combate del Corona Virus; por lo que este Concejo por unanimidad acuerda: Mantener los contratos respectivos del personal antes mencionados.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 147.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por mayoría calificada acuerda: Aperturar las cuentas siguientes: **FUMIGACION Y LIMPIEZA PARA LA ERRADICACION DEL ZANCUDO TRANSMISOR DEL DENGUE 2020** con un monto de **\$8,000.00 dólares**, **PROGRAMA DE DESARROLLO AGROPECUARIO 2020**, con un monto de **\$21,000.00**, dólares; Por lo que este concejo por mayoría calificada acuerda: Transferir del FODES 75% la cantidad de **\$29,000.00**, autorizando a los señores Hugo Besael Flores Magaña, Ángel Deybid Cartagena Valle y Yesenia Guadalupe Flores de Castaneda, siendo necesarias dos firma indispensable la de la Tesorera Municipal, para que aperturen las respectivas cuentas corrientes en el Banco DE AMERICA CENTRAL, de el Salvador Sucursal Metapán, emitiendo el cheque a nombre de Tesorería Municipal, y con este mismo acuerdo se autoriza a los señores antes mencionados para que firmen los cheques que se emita con cargos a dichas cuentas, autorizando al Jefe de la UACI para el



Alcaldía Municipal  
 Santa Rosa Guachipilín  
 Departamento de Santa Ana  
 TEL.2486-0200 y 2486-0206  
 NIT 0211-021079-001-0



proceso respectivo.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 148.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confieren el código Municipal, y en base al cuadro comparativo presentado por el Jefe de la UACI este Concejo por unanimidad acuerda. Adjudicar los bienes y servicios para el proyecto: CONSTRUCCION DE TANQUE DE AGUA POTABLE EN CANTON EL DESPOBLADO, a la CONSTRUCTORA ROMA S.A de C.V por un monto de \$33,417.93 dólares, para la realización del proyecto, los servicios profesionales de la Supervisión al Ingeniero Adán Marcelo Figueroa Herrera por un monto de \$1,500.00 dólares y el señor Jaime Alberto Flores Flores como administrador de contrato .- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.-Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos. -

F\_\_\_\_\_

Hugo Besael Flores Magaña

Alcalde Municipal

F\_\_\_\_\_

Santiago Ernesto Martínez Umaña

Primer Regidor Propietario

F\_\_\_\_\_

F\_\_\_\_\_

Tomasa Merlos Flores

Segunda Regidora Propietaria

F\_\_\_\_\_



Alcaldía Municipal  
Santa Rosa Guachipilín  
Departamento de Santa Ana  
TEL.2486-0200 y 2486-0206  
NIT 0211-021079-001-0



Santiago Asunción Umaña Calderón

Ángel Deybid Cartagena Valle

Tercer Regidor Propietario

Cuarto Regidor Propietario

F\_\_\_\_\_

F\_\_\_\_\_

José Salvador Galdámez Arriola

Elba Susana García de Urrutia

Síndico Municipal

Secretaria Municipal

Acta Número Doce - En el Salón de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa Guachipilín, a las ocho horas del día dieciséis de abril de dos mil veinte.- Reunión convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Hugo Besael Flores Magaña, con la asistencia del Síndico Municipal José Salvador Galdámez Arriola, y la presencia de los regidores propietarios del primero al cuarto en su orden Santiago Ernesto Martínez Umaña, Tomasa Merlos Flores Santiago Asunción Umaña Calderón, Ángel Deybid Cartagena Valle y los , regidores suplentes del primero al cuarto en su orden Jaime Alberto Flores Flores, Eni Ruby Serrano Castro, Delmy



Noemy Santos Polanco y Wilian Alberto Umaña y la secretaria Elba Susana García de Urrutia, se dio a conocer la agenda de la siguiente forma:

- 1.- Bienvenida
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior
- 3.- Evaluar Proyectos en ejecución
- 4.- Implementar sistemas de Sanitización casa por casa para prevenir el COVID-19
- 5.- Tratar sobre Plan Huertos caseros, parcelas agrícolas y otras actividades productivas en apoyo por crisis de COVID-19
- 6.-Tratar sobre la contratación de un Ingeniero Agrónomo.
- 7.- Solicitudes y otros
- 8.- Agradecimiento. Y aprobados los puntos se emitieron los acuerdos siguientes. - **Acuerdo No 149.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín en uso de las facultades que le confieren código Municipal por mayoría calificada acuerda: Erogar del FODES 75% la cantidad de \$1,243.00, dólares, que serán utilizados para pagar 40 galones Germisol, para combatir la epidemia del COVID-19.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda. - **Acuerdo No 150.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín en uso de las facultades que le confieren código Municipal por mayoría calificada acuerda: Erogar del Fondo Municipal la cantidad de \$334.75 dólares, que serán utilizados para pagar Comida al Concejo Municipal y reunión de



la Instancia de Participación Permanente IPP.- Erogación aplicable a la cifra 54101, del presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 151.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín en uso de las facultades que le confieren código Municipal por mayoría calificada acuerda: Erogar del FODES 75% la cantidad de \$1,020.00, dólares, que serán utilizados para pagar 3 bombas Fumigadoras de Mochila Marca KTC capacidad 25lts, para combatir la epidemia del COVID-19.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 152.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confieren el Código Municipal y considerando I. Que como Municipalidad estamos realizando acciones y proyectos para garantizar la salud, seguridad alimentaria y el abastecimiento de productos esenciales para hacerle frente a la emergencia y suplir las necesidades alimenticias de la población en General; por lo que este concejo por unanimidad acuerda: Contratar al Ingeniero Nery Guillermo Herrera Galdamez, por un periodo de tres meses que dará inicio el primero de mayo y finalizará el 31 de julio del corriente año y con este acuerdo se autorizando al señor Alcalde Municipal para que firme el contrato de trabajo correspondiente y como administrador e contrato el señor José Salvador Galdamez Arriola.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 153.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín en uso de las facultades que le confieren código Municipal por unanimidad acuerda: Erogar del Fondo Municipal la cantidad de \$43.50, dólares que serán utilizados para pagar comida a las personas que trabajaron en la elaboración de mascarillas .- Erogación aplicable a la cifra 54101,



del presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 154.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín en uso de las facultades que le confieren código Municipal por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 75% la cantidad de \$216.00, dólares que serán utilizados para pagar 48 unidades de Alcohol Gel.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 155.-**La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y considerando por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 75% la cantidad de \$22,485.63, dólares, que serán utilizados para pagar aceite mazola, , spaguetti, salsa natura, sopa maggi, arroz San Pedro, azúcar, avena mosh y sal, que serán utilizados para paquetes de víveres para las personas de este Municipio por la emergencia decretada por el gobierno central .- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **ACUERDO**

**NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SEIS: EL CONCEJO MUNICIPAL**

**CONCIDERANDO:**

- 1.- Que en Concejo Municipal en el artículo 30, numeral 8, establece como facultad del Concejo Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio.
- 2.- Que en el artículo 47, de ese mismo cuerpo de Ley establece que el alcalde representa legal y administrativamente al Municipio, es el titular del gobierno y de la administración municipal.
- 3.- Que la Municipalidad realizara un convenio de cooperación con el Ministerio de Agricultura y Ganadería, para llevar acabo la ejecución del proyecto denominada



Alcaldía Municipal  
Santa Rosa Guachipilín  
Departamento de Santa Ana  
TEL.2486-0200 y 2486-0206  
NIT 0211-021079-001-0



**“CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA ROSA GUACHIPILIN PARA LA ENTREGA DE CESTAS SOLIDARIAS Y BOLSAS DE 25 LIBRAS DE MAÍZ BLANCO EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID 19 POR PARTE DEL GOBIERNO DE EL SALVADOR. POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en los artículos 30, numeral 8 y 47, el Concejo Municipal por unanimidad acuerda: **Suscribir “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA ROSA GUACHIPILIN PARA LA ENTREGA DE CESTAS SOLIDARIAS Y BOLSAS DE 25 LIBRAS DE MAÍZ BLANCO EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID 19 POR PARTE DEL GOBIERNO DE EL SALVADOR. AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal Hugo Besael Flores Magaña, para que en nombre y representación del Municipio firme el convenio respectivo. - Comuníquese y certifíquese donde corresponde. - Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos. –****

F\_\_\_\_\_

Hugo Besael Flores Magaña

Alcalde Municipal

F\_\_\_\_\_

F\_\_\_\_\_





Alcaldía Municipal  
Santa Rosa Guachipilín  
Departamento de Santa Ana  
TEL.2486-0200 y 2486-0206  
NIT 0211-021079-001-0



Santiago Ernesto Martínez Umaña

Tomasa Merlos Flores

Primer Regidor Propietario

Segunda Regidora Propietaria

F \_\_\_\_\_

F \_\_\_\_\_

Santiago Asunción Umaña Calderón

Ángel Deybid Cartagena Valle

Tercer Regidor Propietario

Cuarto Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

F \_\_\_\_\_

José Salvador Galdámez Arriola

Elba Susana García de Urrutia

Síndico Municipal

Secretaria Municipal

Acta Número Trece - En el Salón de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa Guachipilín, a las ocho horas del día veintinueve de abril de dos mil veinte.- Reunión convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Hugo Besael Flores Magaña, con la asistencia del Síndico Municipal José Salvador Galdámez Arriola, y la presencia de los regidores propietarios del primero al cuarto en su orden Santiago



Ernesto Martínez Umaña, Tomasa Merlos Flores Santiago Asunción Umaña Calderón, Ángel Deybid Cartagena Valle y los, regidores suplentes del primero al cuarto en su orden Jaime Alberto Flores Flores, Eni Ruby Serrano Castro, Delmy Noemy Santos Polanco y Wilian Alberto Umaña y la secretaria Elba Susana García de Urrutia, se dio a conocer la agenda de la siguiente forma:

- 1.- Bienvenida
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior
- 3.- Evaluar Proyectos en ejecución
- 4.- Informar sobre Adquisición de bombas fumigadoras y otros por COVID-19
- 5.- Definir Estrategias para adjudicar beneficiarios de actividades productivas en apoyo por crisis de COVID-19
- 6.-Informar sobre inicio de contratación de un Ingeniero Agrónomo por Plan COVID-19
- 7.- Solicitudes y otros
- 8.- Agradecimiento. Y aprobados los puntos se emitieron los acuerdos siguientes. -  
**Acuerdo No 157.-**La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín en uso de las facultades que le confieren código Municipal por mayoría calificada acuerda: Erogar del FODES 75% la cantidad de \$414.00, dólares que serán utilizados para pagar tres bombas aspersora jacto PJH 900, que serán utilizadas para desinfectar en la



entrada a los diferentes cantones del Municipio para evitar la propagación del COVID-19.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 158.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín en uso de las facultades que le confieren código Municipal por mayoría calificada acuerda: Erogar del FODES 75% la cantidad de \$1,597.52, dólares que serán utilizados para pagar la elaboración de la Carpeta Técnica CONSTRUCCION DE TANQUE DE AGUA POTABLE EN CANTON EL DESPOBLADO .- Erogación aplicable a la cifra 61501, del presupuesto Municipal Vigente .- Comuníquese y certifíquese donde corresponde- **Acuerdo No 159.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín en uso de las facultades que le confieren código Municipal por mayoría calificada acuerda: Erogar del FODES 75% la cantidad de \$2,077.00, dólares que serán utilizados para pagar jabón gel para manos, alcohol gel, depósitos de 210ml y amonio cuaternario puro, para evitar la propagación del COVID-19 .- Comuníquese y certifíquese donde corresponde- **Acuerdo No 160.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín en uso de las facultades que le confieren código Municipal por mayoría calificada acuerda: Erogar del FODES 75% la cantidad de \$340.00, dólares que serán utilizados para pagar una Bomba JET ¾ HP 115/230 , Tanque Hidroneumático de 24 lts, tanque de agua tricapa 1,100 lts y accesorios pvc para instalación de túnel sanitizador en la entrada a este municipio para evitar la propagación del COVID-19.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde:- **Acuerdo No 161** .- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín en uso de las facultades que le confieren el código Municipal y considerando que calle Julián Castro es una de las principales arterias para la



circulación del área urbana ya que conecta con algunos cantones del Municipio, ya que se vio afectada por deslizamiento de tierra de una propiedad aledañas, ocasiono erosión, dañando dicho acceso; por lo que nos vemos en la necesidad de construir un muro de retención y poder conservar en buenas condiciones las calles principales.- Que esta aperturada una cuenta con el nombre de Mantenimiento Preventivo de Obras Específicamente para el mantenimiento preventivo de proyectos que ejecuta esta Municipalidad, por lo que este Concejo por mayoría calificada acuerda: Erogar de la cuenta número 201161575, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE OBRAS, la cantidad de \$1,428.50, dólares que serán utilizados para pagar piedra, arena, cemento y tubo PVC .- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 162** .- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín en uso de las facultades que le confieren el código Municipal y considerando I. Que se recibió correspondencia por los habitantes del Cantón Palo Galán donde solicitan a este Concejo la reparación de un callejón que está ubicado en la zona los valles ya que se encuentra en pésimas condiciones. II. Que a las personas del Cantón Palo Galán se les dificulta el acceso a sus viviendas ya que es un callejón con mucha pendiente y debido a las fuertes lluvias que corren en tiempo de invierno queda intransitable; por lo que este Concejo por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 75% la cantidad de \$1,243.60, dólares que serán utilizados para pagar materiales pétreos y cemento, para la reparación de dicho callejón, donde la comunidad aportara la mano de obra para la ejecución. - Comuníquese y certifíquese donde corresponde. -**Acuerdo No 163**.- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín en



uso de las facultades que le confieren el código Municipal y considerando I. Que se recibió correspondencia por los habitantes del Cantón el Despoblado donde solicitan a este Concejo la reparación de una calle conocida como el bordo colorado que está ubicado en la zona los Herrera el cual es un callejón que inicia desde la calle principal hasta las riveras del rio lempa ya que se encuentra en pésimas condiciones y muchos turistas visitan la playa. Que esta aperturada una cuenta con el nombre de Mantenimiento Preventivo de Obras Específicamente para el mantenimiento preventivo de proyectos que ejecuta esta Municipalidad, por lo que este Concejo por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta número 201161575, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE OBRAS, la cantidad de \$1,117.00, dólares que serán utilizados para pagar materiales pétreos y cemento que serán utilizados para la reparación de dicho callejón. - Comuníquese y certifíquese donde corresponde. - **Acuerdo No 164** .- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del Fondo Municipal la cantidad de \$90.00 dólares que serán utilizados para pagar comida a la Comisión de Protección Civil y las personas que están trabajando en la sanitización para evitar que se propague el COVID-19, en el Caserío el Cacahuito, del Cantón Palo Galán- Erogación aplicable a la cifra 54101, del presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 165** .- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, I .Que de conformidad al decreto N° 631, prorroga Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por



Alcaldía Municipal  
Santa Rosa Guachipilín  
Departamento de Santa Ana  
TEL.2486-0200 y 2486-0206  
NIT 0211-021079-001-0



Covid-19, de fecha 16 de abril No. 77 tomo 427 del corriente año y en base al proceso de contratación directa realizando por el Jefe de UACI, para los proyectos PROGRAMA DE DESARROLLO AGROPECUARIO 2020, Y COMPRA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS HABITANTES DE SANTA ROSA GUACHIPILIN; por lo que este Concejo por unanimidad acuerda: Adjudicar al señor Cipriano Magaña Hernández, por un monto de \$21,649.70, dólares que serán utilizados para pagar víveres, segunda entrega beneficiando a todas las familias del Municipio y al señor Aquilino Merlos Mancía por un monto de \$15.900.00, dólares, para compra de abono y fertilizantes, que han sido afectados por la cuarentena especial decretada por el Gobierno Central. Comuníquese y certifíquese donde corresponde. - Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos. -

F\_\_\_\_\_

Hugo Besael Flores Magaña

Alcalde Municipal

F\_\_\_\_\_

Santiago Ernesto Martínez Umaña

F\_\_\_\_\_

Tomasa Merlos Flores



Alcaldía Municipal  
Santa Rosa Guachipilín  
Departamento de Santa Ana  
TEL.2486-0200 y 2486-0206  
NIT 0211-021079-001-0



Primer Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Santiago Asunción Umaña Calderón

Tercer Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

José Salvador Galdámez Arriola

Síndico Municipal

Segunda Regidora Propietaria

F \_\_\_\_\_

Ángel Deybid Cartagena Valle

Cuarto Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Elba Susana García de Urrutia

Secretaria Municipal

Acta Número Catorce - En el Salón de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa Guachipilín, a las ocho horas del día cinco de mayo de dos mil veinte.- Reunión convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Hugo Besael Flores Magaña, con la asistencia del Síndico Municipal José Salvador Galdámez Arriola, y la presencia de los regidores propietarios del primero al cuarto en su orden Santiago Ernesto Martínez Umaña, Tomasa Merlos Flores Santiago Asunción Umaña Calderón, Ángel Deybid Cartagena Valle y los , regidores suplentes del primero al cuarto en su orden Jaime Alberto Flores Flores, Eni Rubi Serrano Castro, Delmy Noemy Santos Polanco y Wilian Alberto Umaña y la secretaria de Elba Susana García de Urrutia, se dio a conocer la agenda de la siguiente forma:

1.- Bienvenida



- 
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior
  - 3.- Evaluar Proyectos en ejecución
  - 4.- Tratar sobre sobre adquisición de lámparas para zona vulnerable.
  - 5.- Presentación de Avances Presupuestarios.
  - 6.- Informe a la Ejecución Presupuestaria abril 2020.
  - 7.- Se dio un informe sobre las cuentas que están a nombre de Municipalidad, Fondo Municipal \$32,489.23, Gastos de Funcionamiento \$19,578.56, FODES 75% \$283.541.64, Salarios Permanentes \$12,968.72, Gastos de Preinversion \$6,783.43 y Mantenimiento Preventivo de Obras \$2,557.83
  - 8.- Solicitudes y otros
  - 9.- Agradecimiento. Y aprobados los puntos se emitieron los acuerdos siguientes. -  
**Acuerdo No 166** .- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confieren el Código Municipal por unanimidad acuerda: Transferir de la cuenta número 20115981, con el nombre de FOMENTO Y PROMOCION A LA ACUICULTURA, la cantidad de \$3,500.00, a la cuenta número 201163655, PROGRAMA DE DESARROLLO AGROPECUARIO y con este mismo acuerdo se autoriza a la Tesorera Municipal emitir un cheque a nombre de Tesorería y ser depositado a la cuenta antes mencionada .- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 167** .- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confieren el Código Municipal por unanimidad acuerda:





Alcaldía Municipal  
Santa Rosa Guachipilín  
Departamento de Santa Ana  
TEL.2486-0200 y 2486-0206  
NIT 0211-021079-001-0



Transferir del FODES 75% la cantidad de \$19,500.00 dólares a la cuenta número 201163655, con el nombre de PROGRAMA DE DESARROLLO AGROPECUARIO y con este mismo acuerdo se autoriza a la Tesorera Municipal emitir un cheque a nombre de Tesorería y ser depositado a la cuenta antes mencionada .- Comuníquese y certifíquese donde corresponde- **Acuerdo No 168** .- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confieren el código Municipal y considerando que el vehículo que es propiedad de la Unidad de Salud Comunitaria se encuentra en mal estado y se les dificulta trasladarse de un lugar a otro y por la emergencia que sea decretado por parte de Gobierno Central no se puede llevar a reparación hasta la ciudad de Santa Ana; por lo que este Concejo por unanimidad acuerda: Erogar del Fondo Municipal la cantidad de \$83.40, dólares que serán utilizados para pagar cambio de flexible, cambio de soporte, tuvo y coppel de escape para vehículo nacional propiedad de la Unidad de Salud Comunitaria .- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 169** .- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confieren el código municipal por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 75% la cantidad de \$500.04, dólares que serán utilizados para pagar 926 mascarillas.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde- Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos. -

F \_\_\_\_\_

Hugo Besael Flores Magaña



Alcaldía Municipal  
Santa Rosa Guachipilín  
Departamento de Santa Ana  
TEL.2486-0200 y 2486-0206  
NIT 0211-021079-001-0



---

Alcalde Municipal

F \_\_\_\_\_

Santiago Ernesto Martínez Umaña

Primer Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Santiago Asunción Umaña Calderón

Tercer Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

José Salvador Galdámez Arriola

Síndico Municipal

F \_\_\_\_\_

Tomasa Merlos Flores

Segunda Regidora Propietaria

F \_\_\_\_\_

Ángel Deybid Cartagena Valle

Cuarto Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Elba Susana García de Urrutia

Secretaria Municipal

Acta Número Quince.- En el Salón de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa Guachipilín, a las ocho horas del día quince de mayo de dos mil veinte.- Reunión convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Hugo Besael Flores Magaña, con la asistencia del Síndico Municipal José Salvador Galdámez Arriola, y la presencia de los regidores propietarios del primero al cuarto en su orden Santiago



Ernesto Martínez Umaña, Tomasa Merlos Flores Santiago Asunción Umaña Calderón, Ángel Deybid Cartagena Valle y los , regidores suplentes del primero al cuarto en su orden Jaime Alberto Flores Flores, Eni Ruby Serrano Castro, Delmy Noemy Santos Polanco y Wilian Alberto Umaña y la secretaria de Elba Susana García de Urrutia, se dio a conocer la agenda de la siguiente forma:

- 1.- Bienvenida
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior
- 3.- Informar sobre Proyectos en ejecución
- 4.- Tratar sobre sobre modificaciones al proyecto de tubería en Quebrada los Talpetates.
- 5.- Tratar sobre mejoras a la planta de compostaje.
- 6.- Solicitudes y otros
- 7.- Agradecimiento. Y aprobados los puntos se emitieron los acuerdos siguientes. - **Acuerdo No 170** .- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del Fondo Municipal la cantidad de \$429.50, dólares que serán utilizados para pagar comida a las personas que están trabajando en la sanitización en el Caserío Cacahuito Cantón Palo Galán y Cantón el Matazano para evitar que se propague el COVID-19 - Erogación aplicable a la cifra 54101, del presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde- **Acuerdo No 171** La



Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín en uso de las facultades que le confieren el código Municipal y considerando que en el Cantón el Despoblado hay viviendas que no tienen espacio donde drenar las aguas grises, y estas salen a la calle dañando los canteados existentes y poniendo en riesgo a las personas que transitan por ella . Que esta aperturada una cuenta con el nombre de Mantenimiento Preventivo de Obras Específicamente para el mantenimiento preventivo de proyectos que ejecuta esta Municipalidad, por lo que este Concejo por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta número 201161575, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE OBRAS, la cantidad de \$466.60, dólares que serán utilizados para pagar tubos, cemento y arena- Comuníquese y certifíquese donde corresponde. **Acuerdo No 172** .- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 25% la cantidad de \$250.00 dólares que serán utilizados para pagar radiador para el camión pesado, marca GMC, modelo N/D, color blanco/negro, año 1994, placa número 14272, con pipa .- Erogación aplicable a la cifra 54302.- del presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 173** .- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 25% la cantidad de \$142.00, dólares que serán utilizados para pagar aceite valvoline, filtro de aceite y filtro combustible para Pick Up, marca Isuzu doble cabina 4x4, modelo D-Max, color azul, año 2016, placa número 9548, Erogación aplicable a la cifra 54302, del presupuesto Municipal vigente.



Comuníquese y certifíquese donde corresponde- **Acuerdo No 174** .- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y considerando que se recibió correspondencia de la Adesco del Cantón El Despoblado, donde solicitan a esta Municipalidad materiales para la reparación de baños en la Iglesia Católica ya que es un salón que ocupan para eventos sociales en toda la comunidad y los baños se encuentran en mal estado por lo que este concejo por unanimidad acuerda: Erogar del Fondo Municipal la cantidad de \$231.65 dólares que serán utilizados para pagar polín, lamina, sanitario, tornillos. Tubo, válvulas y adaptadores macho, para la reparación de Sanitarios en Iglesia Católica Cantón el Despoblado.- Erogación aplicable a la cifra 54199, del presupuesto Municipal vigente .- Comuníquese y certifíquese donde corresponde- **Acuerdo No 175**.- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 25% la cantidad de \$159.00 dólares, que serán utilizados para pagar tintas Epson para las impresoras de las diferentes unidades administrativas de la Municipalidad.- Erogación aplicable a la cifra 54115, del presupuesto municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde-**Acuerdo No 176**.- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 25% la cantidad de \$131.32, dólares, que serán utilizados para pagar mantenimiento preventivo de purificador de agua incluyendo cambio de filtro y repuesto de lámpara.- Erogación aplicable a la cifra 54301 del Presupuesto Municipal Vigente.-



Alcaldía Municipal  
Santa Rosa Guachipilín  
Departamento de Santa Ana  
TEL.2486-0200 y 2486-0206  
NIT 0211-021079-001-0



Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos. –

F\_\_\_\_\_

Hugo Besael Flores Magaña

Alcalde Municipal

F\_\_\_\_\_

Santiago Ernesto Martínez Umaña

Primer Regidor Propietario

F\_\_\_\_\_

Santiago Asunción Umaña Calderón

Tercer Regidor Propietario

F\_\_\_\_\_

José Salvador Galdámez Arriola

Síndico Municipal

F\_\_\_\_\_

Tomasa Merlos Flores

Segunda Regidora Propietaria

F\_\_\_\_\_

Ángel Deybid Cartagena Valle

Cuarto Regidor Propietario

F\_\_\_\_\_

Elba Susana García de Urrutia

Secretaria Municipal



Acta Número Dieciséis.- En el Salón de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa Guachipilín, a las ocho horas del día veintinueve de mayo de dos mil veinte.- Reunión convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Hugo Besael Flores Magaña, con la asistencia del Síndico Municipal José Salvador Galdámez Arriola, y la presencia de los regidores propietarios del primero al cuarto en su orden Santiago Ernesto Martínez Umaña, Tomasa Merlos Flores Santiago Asunción Umaña Calderón, Ángel Deybid Cartagena Valle y los , regidores suplentes del primero al cuarto en su orden Jaime Alberto Flores Flores, Eni Ruby Serrano Castro, Delmy Noemy Santos Polanco y Wilian Alberto Umaña y la secretaria de Elba Susana García de Urrutia, se dio a conocer la agenda de la siguiente forma:

- 1.- Bienvenida
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior
- 3.- Informar sobre Proyectos en ejecución
- 4.- Tratar sobre Reforma al presupuesto por el Proyecto Puente de Hamaca en el Amaton.
- 5.- Aprobar Carpetas Técnicas.
- 6.- Tratar sobre la compra de Insumos Agrícolas para zonas verdes.
- 7.- Informes sobre avances del programa Centro de Alcance.



8.- Informe sobre el Convenio FISDL para el programa Comunidades Solidarias Rurales.

9.- Solicitudes y otros

10.- Agradecimiento. Y aprobados los puntos se emitieron los acuerdos siguientes.

- **Acuerdo No 177.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del Fondo Municipal la cantidad de \$354.00, dólares que serán utilizados para pagar comida a las personas que están trabajando en la sanitización en el Cantón Palo Galán para evitar que se propague el COVID-19 - Erogación aplicable a la cifra 54101, del presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde-

- **Acuerdo No 178.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 25% la cantidad de \$605.53, dólares que serán utilizados para pagar materiales de oficina y productos de papel y cartón para las diferentes unidades de la Municipalidad.- Erogación aplicable a la cifra 54114 y 54105, del presupuesto Municipal vigente.-Comuníquese y certifíquese donde corresponde-

- **Acuerdo No 179.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 25% la cantidad de \$113.93, dólares que serán utilizados para pagar foto celdas, Fisher azul original 120 voltios, para la reparación del alumbrado público que suministra esta Municipalidad.- Erogación aplicable a la cifra 54119, del presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde-





**Acuerdo No 180.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar de la Cuenta Mantenimiento Preventivo de Obras la cantidad de \$360.00 dólares, que serán utilizados para pagar suministro de 48 metros cúbicos de material selecto para reparación de entrada principal al terreno para la celebración de fiestas patronales, tiangué y para plantel de vehículos municipales .- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 181.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 25% la cantidad de \$975.00, dólares que serán utilizados para pagar Antivirus para los Equipos Informáticos de las diferentes unidades de la Municipalidad Erogación aplicable a la cifra 61403, del presupuesto Municipal vigente. - Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 182.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín en uso de las facultades que le confieren el código Municipal y considerando que los habitantes del Caserío la Vega de la Junta en época de verano tienen problemas con el agua potable. Que se recibió correspondencia por los habitantes del Caserío de la Vega de Junta donde solicitan a esta Municipalidad poliducto para la reparación del agua potable que ellos suministran. Que esta apertura una cuenta con el nombre de Mantenimiento Preventivo de Obras Específicamente para el mantenimiento preventivo de proyectos que ejecuta esta Municipalidad, por lo que este Concejo por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta número 201161575, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE OBRAS, la cantidad de \$178.50, dólares que serán utilizados



Alcaldía Municipal  
 Santa Rosa Guachipilín  
 Departamento de Santa Ana  
 TEL.2486-0200 y 2486-0206  
 NIT 0211-021079-001-0



para pagar siete Rollos de Poliducto para la Reparación del Agua Potable en dicho lugar- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.-**Acuerdo No 183.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 25% la cantidad de \$115.16, dólares que serán utilizados para pagar un disco duro de estado sólido y adaptador Bracket, para equipo informático de Cuentas Corrientes.- Erogación aplicable a la cifra 54115, del presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde- Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos. -

F \_\_\_\_\_

Hugo Besael Flores Magaña

Alcalde Municipal

F \_\_\_\_\_

Santiago Ernesto Martínez Umaña

Primer Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Santiago Asunción Umaña Calderón

F \_\_\_\_\_

Tomasa Merlos Flores

Segunda Regidora Propietaria

F \_\_\_\_\_

Ángel Deybid Cartagena Valle



Tercer Regidor Propietario

Cuarto Regidor Propietario

F\_\_\_\_\_

F\_\_\_\_\_

José Salvador Galdámez Arriola

Elba Susana García de Urrutia

Síndico Municipal

Secretaria Municipal

Acta Número Diecisiete.- En el Salón de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa Guachipilín, a las ocho horas del día cinco de junio de dos mil veinte.- Reunión convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Hugo Besael Flores Magaña, con la asistencia del Síndico Municipal José Salvador Galdámez Arriola, y la presencia de los regidores propietarios del primero al cuarto en su orden Santiago Ernesto Martínez Umaña, Tomasa Merlos Flores Santiago Asunción Umaña Calderón, Ángel Deybid Cartagena Valle y los , regidores suplentes del primero al cuarto en su orden Jaime Alberto Flores Flores, Eni Ruby Serrano Castro, Delmy Noemy Santos Polanco y Wilian Alberto Umaña y la secretaria Elba Susana García de Urrutia, se dio a conocer la agenda de la siguiente forma:

1.- Bienvenida



- 
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior
  - 3.- Informar sobre Proyectos en ejecución
  - 4.- Informa a la ejecución Presupuestaria correspondiente al mes de mayo 2020
  - 5.- Informar sobre Trabajos Realizados por las Comisiones.
  - 6.- Tratar sobre bono a Empleados.
  - 7.- Revisión de Programación de Ejecución de Proyectos en el Presupuesto Municipal Vigente.
  - 8.- Solicitudes y otros
  - 9.- Agradecimiento. Y aprobados los puntos se emitieron los acuerdos siguientes.-  
**Acuerdo No 184.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por mayoría calificada acuerda: Aperturar la cuenta siguiente: **ATENCION A LA EMERGENCIA POR COVID-19 Y TORMENTA TROPICAL AMANDA** con un monto de \$293,289.42, dólares; Por lo que este concejo por unanimidad acuerda: Transferir del FODES 75% la cantidad de **\$293,289.42**, autorizando a los señores Hugo Besael Flores Magaña, Ángel Deybid Cartagena Valle y Yesenia Guadalupe Flores de Castaneda, siendo necesarias dos firma indispensable la de la Tesorera Municipal, para que aperturen las respectivas cuentas corrientes en el Banco DE AMERICA CENTRAL, de el Salvador Sucursal Metapàn, emitiendo el cheque a nombre de Tesorería Municipal, y con este mismo acuerdo se autoriza a los señores antes mencionados para que



firmen los cheques que se emita con cargos a dichas cuentas, autorizando al Jefe de la UACI para el proceso respectivo.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 185.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín en uso de las facultades que le confieren el código Municipal y considerando I.- Que en el Presupuesto Municipal vigente en el artículo 45, de las disposiciones generales del presupuesto del presente año, establece que los empleados y los funcionarios tendrán derecho a recibir un bono de \$300.00 cada uno, quedando a criterio del Concejo Municipal la fecha en que se otorgara dicho bono, para lo cual ya existe la respectiva disponibilidad presupuestaria. II.- Que dentro del personal que labora para esta Institución, por contrato individual de trabajo, está el operador del tractor agrícola, el encargado del Gimnasio, el operador de la Planta de Compostaje, y el encargado de los centros de alcance, encargado de deportes y que a pesar de las Emergencia Decretadas por el Gobierno Central sobre Pandemia del COVID-19 y tormenta tropical AMANDA, han desempeñado otras funciones con esmero y dedicación para la prevención, combate y respuesta a los daños ocasionados dichas afectaciones; por lo que este concejo por unanimidad acuerda: **1.** Erogar de la cuenta Gastos de Funcionamiento FODES 25% la cantidad de \$5,100.00 para el personal permanente. **2.** Erogar de la cuenta Educación, Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos 2020 la cantidad de \$900.00 para Motorista y Recolectores de Desechos Sólidos. **3.** Compensar con un incentivo económico a los trabajadores descritos a continuación: José Samuel Galdámez Umaña con \$100.00 erogación aplicable a la cuenta del proyecto Educación, Recolección y Disposición



Final de Desechos Sólidos; Juan José Galdámez Santos, Leonel Alfredo Herrera Galdámez con \$100.00 cada uno, erogación aplicable a la cuenta del Fondo Municipal; Marcelino Alberto Murgas Barrientos con \$100.00 erogación aplicable la cuenta número 201161536 PROGRAMA DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA 2020; Pedro Alfonso Umaña Méndez con \$100.00 erogación aplicable a la cuenta número 201161635 denominada FOMENTO Y PROMOCION AL DEPORTE 2020.

4. Autorízase al Encargado de Presupuesto realizar las reprogramaciones respectivas en el Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese y certifíquese donde corresponde. - **Acuerdo No 186.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín en uso de las facultades que le confieren el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 75% la cantidad de \$339.00, dólares que serán utilizados para pagar dos jaboneras para espuma automática y sanitizante alcohol automático para ser ubicados en la entrada a esta Municipalidad para combatir el COVID-19.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde. - **Acuerdo No 187.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín en uso de las facultades que le confieren el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 75% la cantidad de \$356.40, dólares que serán utilizados para pagar cuatro pantallas sanitarias doble para ser ubicadas en las oficinas secretaria, cuentas corrientes y Registro del Estado Familiar y bandejas de bioseguridad. - Comuníquese y certifíquese donde corresponde. - **Acuerdo No 188.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confieren el Código Municipal por unanimidad acuerda: Transferir del FODES 75% la cantidad de \$1,202.68 a la



cuenta número 201159829, con el nombre de CONSTRUCCION DE MURO DE RETENCION EN TERRENO PARA PARQUE CASERIO EL CAPULIN PRIMERA ETAPA, que serán utilizados para pagar la orden de cambio al proyecto antes mencionado, y con este mismo acuerdo se autoriza a la Tesorera Municipal emitir un cheque a nombre de Tesorería y ser depositado a la cuenta antes mencionada .- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 189.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del Fondo Municipal la cantidad de \$284.50 dólares que serán utilizados para pagar comida a las personas que están trabajando en la sanitización para evitar que se propague el COVID-19, en todo el Municipio- Erogación aplicable a la cifra 54101, del presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 190.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y considerando que los Proyectos, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CANTON LLANO LAS MAJADAS, cuenta número 201159670, con un remanente de **\$711.53** dólares, MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL DEL CHILAMATE CANTON LLANO LAS MAJADAS, cuenta número 201159647, con un remanente de **\$183.11** dólares, MEJORAMIENTO DE CALLE ENTRADA AL PITALITO CASERIO EL CACHUITO cuenta número 201159761, con un remanente de **\$1,523.03** dólares, MEJORAMIENTO DE CALLE AL BAMBU CANTON EL DESPOBLADO, cuenta número 201159720, con un remanente de **\$252.79** dólares, FOMENTO Y



PROMOCION A LA ACUICULTURA 2019, cuenta número 201159613, con un remanente de **\$00.00** dólares, MEJORAMIENTO Y CERCA PERIMETRAL EN CASA COMUNAL CANTON SAN FRANCISCO APANTA, cuenta número 201159795, con un remanente de **\$350.85** dólares, que ascienden a la cantidad de **\$3,021.31, dólares** cuya etapa de ejecución ha finalizados estando liquidados en su totalidad y habiendo una disponibilidad de fondos este concejo por unanimidad acuerda: Transferir dichos fondos a la cuenta MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE OBRAS. - Comuníquese y certifíquese donde corresponda. - **Acuerdo No 191.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y considerando I. Que en el presupuesto Municipal vigente están contempladas las fecha para la ejecución de los proyectos priorizados por esta Municipalidad para el presente año. II. Que el Gobierno Central Decretó Emergencia Nacional por el COVID-19, debido a los altos contagios en todo El Salvador; por lo que este este concejo por unanimidad acuerda: Suspender los tiempos de ejecución de los proyectos plasmados en el Presupuesto Municipal para el año 220; para evitar las aglomeraciones de personas y así evitar la propagación del COVID-19.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda. - **Acuerdo No 192.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y considerando I. Que según Protocolo Sanitario de Retorno al trabajo ante la Pandemia por COVID-19, emitido por el Ministerio de Economía, manifiestan eliminar el uso de Marcadores Biométricos de huella digital o cualquier contacto directo como mecanismo de control de horarios de entrada y





salida, o la firma de listas de asistencia generales que permitan el contacto del personal con la misma hoja de papel o lapicero, esto para garantizar la seguridad y salud de los empleados que laboran para esta Municipalidad. I.- Que en reunión sostenida con el Personal administrativo y operativo de la Municipalidad se les informo que por el momento no se utilizara el Reloj Biométrico de huella digital, con el fin de prevenir el contagio, transmisión y propagación del virus COVID-19, por lo que este concejo por unanimidad acuerda: Delegar al señor José Salvador Galdamez Arriola, encargado de Recursos Humanos, para que verifique la asistencia de los empleados a su lugar de trabajo .- Comuníquese y certifíquese donde corresponda. - **Acuerdo No 193.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y en base al cuadro comparativo realizado por el jefe de UACI, este concejo por unanimidad acuerda: Adjudicar a los ganadores de bienes y servicios para el proyecto **REPRACION DE CALLEJON AL COYOL SECO, BARRIO LOS CONACASTES, SANTA ROSA GUACHIPILIN**, FODES 75% a la Empresa SUMEDIPA S.A de C.V por un monto de \$5,299.00, dólares, para la ejecución del proyecto, los servicios profesionales de la supervisión al Ingeniero Sergio Armando Méndez Arriola por un monto de \$225.00, dólares y como administradora de contrato a Eni Rubí Serrano Castro .- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 194.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confieren el Código Municipal y CONSIDERANDO: I. Que el señor Alcalde Municipal dio informe sobre el Decreto Legislativo 650 de fecha 31 de mayo del corriente año, se



Alcaldía Municipal  
 Santa Rosa Guachipilín  
 Departamento de Santa Ana  
 TEL.2486-0200 y 2486-0206  
 NIT 0211-021079-001-0



reformó el Presupuesto General de la Nación por \$389,000,000.00, de lo cual se asignó a las Municipalidades del País \$116,700,000.00 para la atención de necesidades prioritarias y proyectos derivados de la emergencia por COVID-19 y por la alerta roja por la tormenta tropical “AMANDA”. II. Que a este Municipio corresponde en el concepto antes mencionado, la cantidad de \$293,289.42; por lo que el Concejo Municipal por unanimidad Acuerda: Incorporara dichos Fondos al Presupuesto de Ingresos y egresos la cantidad de **\$293,289.42**. - Comuníquese y certifíquese donde corresponda. -Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos. –

F\_\_\_\_\_

Hugo Besael Flores Magaña

Alcalde Municipal

F\_\_\_\_\_

Santiago Ernesto Martínez Umaña

Primer Regidor Propietario

F\_\_\_\_\_

Tomasa Merlos Flores

Segunda Regidora Propietaria



Alcaldía Municipal  
Santa Rosa Guachipilín  
Departamento de Santa Ana  
TEL.2486-0200 y 2486-0206  
NIT 0211-021079-001-0



F \_\_\_\_\_

Santiago Asunción Umaña Calderón

Tercer Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

José Salvador Galdámez Arriola

Síndico Municipal

F \_\_\_\_\_

Ángel Deybid Cartagena Valle

Cuarto Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Elba Susana García de Urrutia

Secretaria Municipal

Acta Número Dieciocho.- En el Salón de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa Guachipilín, a las ocho horas del día quince de junio de dos mil veinte.- Reunión convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Hugo Besael Flores Magaña, con la asistencia del Síndico Municipal José Salvador Galdámez Arriola, y la presencia de los regidores propietarios del primero al cuarto en su orden Santiago Ernesto Martínez Umaña, Tomasa Merlos Flores Santiago Asunción Umaña Calderón, Ángel Deybid Cartagena Valle y los , regidores suplentes del primero al cuarto en su orden Jaime Alberto Flores Flores, Eni Ruby Serrano Castro, Delmy Noemy Santos Polanco y Wilian Alberto Umaña y la secretaria de Elba Susana García de Urrutia, se dio a conocer la agenda de la siguiente forma:

1.- Bienvenida



- 
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior
  - 3.- Informar sobre Proyectos en ejecución
  - 4.- Informar sobre Trabajos Realizados por las Comisiones.
  - 5.- Informar sobre Apoyo del Plan Trifinio
  - 6.- Tratar sobre Chapodas de calle
  - 7.-Tratar sobre Reparación de Pick Hilux Color Rojo
  - 8.- Informar sobre Fondos del Préstamo para la emergencia del COVID-19, y Tormenta Amanda por un monto de \$293,289.42
  - 9.- Solicitudes y otros
  - 10.- Agradecimiento. Y aprobados los puntos se emitieron los acuerdos siguientes.  
- **Acuerdo No 195.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y considerando que en el presupuesto Municipal vigente está contemplado el proyecto PROGRAMA DE REFORESTACION por lo que este concejo por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 75% la cantidad de \$1,112.00 dólares, que serán utilizados para pagar la adquisición de árboles frutales limón pérsico, mandarina reina, árbol de pan, mango panades, nance, Ixora enana y polialta.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 196.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por unanimidad acuerda:



Erogar del Fondo Municipal la cantidad de \$246,00 dólares que serán utilizados para pagar comida a las personas que están trabajando adhonoren en la sanitización para evitar que se propague el COVID-19, en el Cantón el Matazano- Erogación aplicable a la cifra 54101, del presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 197.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 25% la cantidad de \$58.56 dólares que serán utilizados para pagar artículos de limpieza para las instalaciones de la Municipalidad.- Erogación aplicable a la cifra 54199, del presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 198.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del PODES 75% la cantidad de \$780.00 dólares que serán utilizados para pagar la formulación de las Carpetas técnicas siguientes: CONFORMACION DE CAUSE EN QUEBRADA LOS TALPETATES SANTA ROSA GUACHIPILIN Y MEJORAMIENTO EN CANCHA DE FUTBOLL DE CANTON DESPOBLADO.- Erogación aplicable a la cifra 61501, del presupuesto Municipal vigente.- **Acuerdo No 199.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 75% la cantidad de \$650.00 dólares que serán utilizados para pagar la Supervisión del proyecto REPARACION DE FINAL CALLE MADRID NORTE, BARRIO EL CENTRO.- Erogación aplicable a la cifra 61501, gastos de preinversion, del presupuesto Municipal vigente.- **Acuerdo**



Alcaldía Municipal  
Santa Rosa Guachipilín  
Departamento de Santa Ana  
TEL.2486-0200 y 2486-0206  
NIT 0211-021079-001-0



**No 200.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y en base a la Oferta presentada por el oferente y el Jefe de la UACI este concejo por unanimidad acuerda: Adjudicar a DURECO DE EL SALVADOR, para el suministro de GEOMEMBRANA HDPE DE 1.5 MM, en piezas de 4m de largo x 6.95 m de ancho por un monto de \$3,251.35 Comuníquese y Certifíquese donde corresponde.- Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos. -

F\_\_\_\_\_

Hugo Besael Flores Magaña

Alcalde Municipal

F\_\_\_\_\_

Santiago Ernesto Martínez Umaña

Primer Regidor Propietario

F\_\_\_\_\_

Santiago Asunción Umaña Calderón

Tercer Regidor Propietario

F\_\_\_\_\_

Tomasa Merlos Flores

Segunda Regidora Propietaria

F\_\_\_\_\_

Ángel Deybid Cartagena Valle

Cuarto Regidor Propietario



Alcaldía Municipal  
Santa Rosa Guachipilín  
Departamento de Santa Ana  
TEL.2486-0200 y 2486-0206  
NIT 0211-021079-001-0



F\_\_\_\_\_

F\_\_\_\_\_

José Salvador Galdámez Arriola

Elba Susana García de Urrutia

Síndico Municipal

Secretaria Municipal

Acta Número Diecinueve.- En el Salón de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa Guachipilín, a las ocho horas del día veintiséis de junio de dos mil veinte.- Reunión convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Hugo Besael Flores Magaña, con la asistencia del Síndico Municipal José Salvador Galdámez Arriola, y la presencia de los regidores propietarios del primero al cuarto en su orden Santiago Ernesto Martínez Umaña, Tomasa Merlos Flores Santiago Asunción Umaña Calderón, Ángel Deybid Cartagena Valle y los , regidores suplentes del primero al cuarto en su orden Jaime Alberto Flores Flores, Eni Ruby Serrano Castro, Delmy Noemy Santos Polanco y Wilian Alberto Umaña y la secretaria de Elba Susana García de Urrutia, se dio a conocer la agenda de la siguiente forma:

- 1.- Bienvenida
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior
- 3.- Informar sobre Proyectos en ejecución



- 
- 4.- Tratar sobre el uso del prestamos de los \$293,289.42.
  - 5.- Informar sobre Gestión de Chapoda de calles
  - 6.- Tratar sobre reforma al Proyecto PROGRAMA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
  - 7.-Tratar sobre la Adquisición de Equipo Técnico de Respaldo de Información.
  - 8.- Tratar sobre Reconocimiento a Labor destacada de Oficial de la P.N.C. cabo Pineda.
  - 9.- Rendir Informe a Comisiones del Concejo Municipal
  - 10.- Solicitudes y otros
  - 11.- Agradecimiento. Y aprobados los puntos se emitieron los acuerdos siguientes.  
**Acuerdo No 201.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por unanimidad acuerda Contratar: Al Licenciado José Rodrigo Sánchez Escobar, como Asesor y Represente Jurídico para la Municipalidad, por el periodo de seis meses que iniciara el 01 de julio y finalizara el 31 de diciembre del presente año, autorizando al señor Alcalde Municipal para que firme el contrato de trabajo correspondiente.-Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 202.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 75% la cantidad de \$267.00, dólares que serán utilizadas para pagar 100 mascarillas desechables KN 95, para los empleados que laboran para esta Municipalidad.- Comuníquese y certifíquese donde





corresponde.- **Acuerdo No 203.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del Fondo Municipal la cantidad de \$83.35, dólares que serán utilizados para pagar transporte para recoger víveres y Ropa en Agape Sonsonate, con el Presidente de la Asociación de Desarrollo Comunal Adesco, del Cantón San José Capulín.- Erogación aplicable a la cifra 54304, del presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 204.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, este Concejo por unanimidad acuerda: Aprobar la Carpeta CAMBIO DE TECHO EN ARCHIVO, REPARACION DE PARQUEO Y REMODALCION DE ACERA EN LA ALCALDIA MUNICIPAL.- Y con este mismo acuerdo se autoriza al encargado de Presupuesto hacer las modificaciones correspondientes en el Presupuesto Municipal Vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 205.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 25% la cantidad de \$873.00, dólares que serán utilizados para pagar llantas, tuvo nuevo y protector R15 nuevo, para el Camión pesado, marca Isuzu, modelo NPR, color blanco, año 2000, placa No 16495, recolector de los desechos sólidos.- Erogación aplicable a la cifra 54109 del presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 206.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por unanimidad acuerda:



Erogar del FODES 25% la cantidad de \$116.70 que serán utilizados para pagar Reparación de asientos para el Pick Up, marca Toyota doble cabina 4x4, modelo Hilux, color rojo, año 2006, placa número 17932.- Erogación aplicable a la cifra 54302, del presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 207.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del Fondo Municipal la cantidad de \$330.80, dólares, que serán utilizados para pagar refrigerio a las personas que están ayudando con la sanitización en el Caserío el Chilamate del Cantón Llano Las Majadas en las dos entradas principales, para evitar que se propague el COVID-19- Erogación aplicable a la cifra 54101, del presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 208.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 25% la cantidad de \$40.00 dólares, que serán utilizados para pagar pastilla de frenos, para el Camión pesado, marca Isuzu, modelo NPR, color blanco, año 2000, placa No 16495, recolector de los desechos sólidos.-Erogación aplicable a la cifra 54302.- del presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 209.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal; por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 25% la cantidad de \$207.18 dólares, que serán utilizados para pagar dos Toner Canon BK GPR-18-48, para la fotocopiadora que es propiedad de esta Municipalidad.- Erogación aplicable a la cifra 54199, del



Presupuesto Municipal Vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.-

**Acuerdo No 210** .- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confieren el Código Municipal, y considerando: **I.** Que mediante Decreto Legislativo 608 de fecha 26 de marzo de 2020, Publicado en el Diario Oficial Número 63, Tomo 426 de fecha jueves 26 de marzo, por medio del cual se autorizó al Gobierno de El Salvador, gestionar recursos hasta por **\$ MIL MILLONES DE DÓLARES**, de los Estados Unidos de América, los cuales serán destinados para la atención de la emergencia causada por la pandemia por **COVID-19**, de los cuales el 30% será destinado para los Gobiernos Municipales. **II.** Que según Decreto Legislativo 650 de fecha 31 de mayo de 2020, se ingresó al presupuesto general de la nación, el primer préstamo por **\$389,000,000.00**, los cuales serán utilizados para el **FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN ECONÓMICA DEL PAÍS POR EFECTOS DE LA EMERGENCIA ANTES MENCIONADA**, además para contrarrestar los efectos causados por la **TORMENTA TROPICAL AMANDA**. **III.** De la cantidad antes mencionada esta Municipalidad el día 4 de junio del corriente año, recibió la cantidad de **\$293,289.42**, por lo que según Decreto Número 16, de fecha 05 de junio del corriente año, el Concejo Municipal modificó el Presupuesto General de esta Municipalidad incrementándose dicho presupuesto en el monto de **\$293,289.42**, para lo cual se aperturo la siguiente cuenta con el nombre de **ATENCIÓN A LA EMERGENCIA POR COVID-19 Y TORMENTA TROPICAL AMANDA**, Cuenta Corriente Serie Número 201163714, del Banco de América Central por un monto



de 293,289.42, de los Estados Unidos de América. **IV.** Que por la cuarentena domiciliar decretada y las restricciones a la movilidad que a la fecha subsiste, que afecta a los habitantes de este municipio para realizar las labores cotidianas y la adquisición de Alimentos (canasta Básica) lo que hace que se vean seriamente afectados, teniendo la necesidad que se les apoye en el sentido de proporcionarles víveres, y otros implementos de primera necesidad. **V.** Que las condiciones del alto riesgo de contagio el COVID-19, sigue siendo latente, no obstante que en nuestro municipio no hay personas que hayan sido diagnosticadas que sean positivas a COVID-19, existe la posibilidad que suceda, por lo que, se hace necesario que se cuente con todos los insumos de bioseguridad, para proteger a los habitantes del municipio. **VI.** Que el Municipio de Santa Rosa Guachipilín se encuentra a gran distancia de las poblaciones colindantes, haciendo difícil que sus habitantes puedan asistir a los centros de salud que cuenten con equipos, medicamentos y personal de salud adecuado (hospitales) con el fin de recibir atención médica especializada y que no es proporcionada por la Unidad de Salud que se encuentra en este Municipio, por lo que se hace urgente e imperioso que se tengan los medios de transporte idóneos para trasladar a las personas con padecimientos a tales centros de salud. **VII.** Que la tormenta Amanda, como también las lluvias del invierno han provocado daños en la casa de los habitantes de este municipio, especialmente con los de más escasos recursos, haciendo necesario que se adquieran materiales de construcción para proporcionarles y así ayudar a que vivan en mejores condiciones, y que sus viviendas les proporcionen habitación de forma segura y digna. **VIII.** Que



la tormenta Amanda, y las lluvias del invierno han dañado las calles y caminos vecinales del municipio y que son las principales vías de acceso desde los cantones y caseríos al casco urbano del municipio, por lo que se hace vital darles el mantenimiento necesario para que proporcionen facilidades de acceso a sus habitantes. **IX.** Esta municipalidad de conformidad con las facultades y obligaciones que comprende el código municipal, debe de coadyuvar a mantener la salud de sus habitantes, lo que hace necesario que cuente con sus propios medios para dar atención de salud, tales como clínica de salud comunal, medicamentos, medios de transporte, en ese sentido debe de adquirir todos los medios que sean necesarios para proporcionar dicho servicio a la población del municipio. Por lo que este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Priorizar todas las actividades que sean necesaria **PARA LA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN Y CONTAGIO DE LA PANDEMIA COVID-19 (CORONAVIRUS)** para lo cual gestionara la adquisición de todo lo necesario para dar cumplimiento a los considerandos anteriores a fin de beneficiar de forma directa, oportuna y adecuada **A LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA GUACHIPILIN**; con lo cual se pretende: 1.- **ADQUISICION DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD**, para uso del personal de empleados de la municipalidad para una mejor y segura prestación de los servicios municipales y compra de líquido sanitizante para los cinco puntos autorizados previamente para sanitizar los vehículos que ingresen al municipio. 2.- **MEDICAMENTOS**, Compra de medicamentos de venta libre, para proporcionar a los habitantes del municipio en virtud de la falta de ingresos económicos para



adquirirlos y de transporte público para ir a farmacias y hospitales en municipios colindantes. **3.- CONSTRUCCION DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL SANTA ROSA GUACHIPILIN**, Construcción de nichos que cumplan las medidas de bioseguridad para dar sepultura a personas residentes y/o domiciliados en el municipio que sean casos confirmados o sospechosos infectadas por el virus COVID-19. **4.- ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS HABITANTES DE SANTA ROSA GUACHIPILIN**, Compra de canastas con productos de primera necesidad para proporcionar a los habitantes del Municipio con la finalidad de evitar una crisis alimenticia a las familias ante la falta de ingresos económicos que no permitan sufragarlos. **5.- COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS**, Adquisición de todos los materiales de construcción que serán entregados a los habitantes que su casa de habitación ha sufrido daños como consecuencia de la Tormenta Tropical AMANDA. **6.- REPARACION DE CALLE DE ACCESO AL MUNICIPIO**. Rehabilitación de los caminos y remoción de escombros en calles de acceso al municipio. **7.- COMPRA DE AMBULANCIA MUNICIPAL**, Adquisición de un vehículo automotor, para ser adecuado como ambulancia, con la finalidad de proporcionar servicios de transporte a habitantes del municipio que necesitan servicios médicos de emergencias o consultas médicas programadas fuera del municipio, en virtud de la falta de transporte público y de no existir hospital nacional en el municipio. **8.- CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CANTON EL MATAZANO**, Adquisición de todos los materiales para desarrollar el



proyecto de introducción de agua potable en el Cantón El Despoblado, a fin de que los habitantes puedan acceder a este vital líquido tanto para su bebida como para la limpieza de sus alimentos y manos a fin de mitigar el riesgo de contagio del COVID-19. **9.- COMPRA DE TERRENO PARA CLINICA MUNICIPAL EN CANTON LLANO LAS MAJADAS.** Adquisición de un inmueble en Cantón Llano Las Majadas de la Jurisdicción de Santa Rosa Guachipilín, para desarrollar el proyecto de construcción de una clínica salud, para dar atención médica a los habitantes de dicho Cantón y cantones aledaños, con el fin de ayudar a la economía familiar, al disminuir los gastos de transporte a otros municipios y brindar un mejor acceso al derecho a la salud a los habitantes del municipio, evitando que deban presentarse a hospitales nacionales en los cuales se han aumentado los contagios del virus. 10.- Se le den instrucciones al encargado de la UACI, para que en la adquisición para el cumplimiento de este acuerdo, se realice un perfil para cada adquisición, así mismo que priorice la compra en la siguiente prelación: **a)** Compra Local, **b)** Compra Local de los municipios colindantes con el Municipio de Santa Rosa Guachipilín **c)** Compra Local con Municipios del Departamento de Santa Ana y en última instancia con proveedores fuera del departamento de Santa Ana.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 211.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal y considerando I.- Que en el art 4, numeral 8, del Código Municipal es Competencia del Concejo Municipal, la Promoción de la Participación Ciudadana. II.- Que el Cabo Juan Reymundo Pineda Coronado, de la Corporación Policial laboro para el Puesto de la policía Nacional Civil, como segundo jefe, desde el mes de septiembre de dos mil diecisiete hasta



Alcaldía Municipal  
 Santa Rosa Guachipilín  
 Departamento de Santa Ana  
 TEL.2486-0200 y 2486-0206  
 NIT 0211-021079-001-0



diciembre de dos mil diecinueve dejando buena trayectoria en nuestro Municipio, siendo una persona diciplinada, respetuosa y que dio su colaboración para el desarrollo de este Municipio; por lo que este concejo por unanimidad acuerda: Otorgar en nombre de este Municipio un Diploma de Reconocimiento a sus méritos mostrados por su destacada labor .- comuníquese donde corresponda.- **Acuerdo No 212.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín en uso de las facultades que le confieren código Municipal por unanimidad acuerda: Erogar del Fondo Municipal la cantidad de \$90.00, dólares que serán utilizados para pagar comida a los señores del Concejo Municipal que asistieron a las reuniones correspondiente al mes de junio .- Erogación aplicable a la cifra 54101, del presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde- Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos. -

F\_\_\_\_\_

Hugo Besael Flores Magaña

Alcalde Municipal

F\_\_\_\_\_

Santiago Ernesto Martínez Umaña

Primer Regidor Propietario

F\_\_\_\_\_

Tomasa Merlos Flores

Segunda Regidora Propietaria





Alcaldía Municipal  
Santa Rosa Guachipilín  
Departamento de Santa Ana  
TEL.2486-0200 y 2486-0206  
NIT 0211-021079-001-0



F \_\_\_\_\_

F \_\_\_\_\_

Santiago Asunción Umaña Calderón

Ángel Deybid Cartagena Valle

Tercer Regidor Propietario

Cuarto Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

F \_\_\_\_\_

José Salvador Galdámez Arriola

Elba Susana García de Urrutia

Síndico Municipal

Secretaria Municipal

Acta Número VEINTE.- En el Salón de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa Guachipilín, a las ocho horas del día tres de julio de dos mil veinte.- Reunión convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Hugo Besael Flores Magaña, con la asistencia del Síndico Municipal José Salvador Galdámez Arriola, y la presencia de los regidores propietarios del primero al cuarto en su orden Santiago Ernesto Martínez Umaña, Tomasa Merlos Flores Santiago Asunción Umaña Calderón, Ángel Deybid Cartagena Valle y los , regidores suplentes del primero al cuarto en su orden Jaime Alberto Flores Flores, Eni Ruby Serrano Castro, Delmy Noemy Santos Polanco y Wilian Alberto Umaña y la secretaria de Elba Susana García de Urrutia, se dio a conocer la agenda de la siguiente forma:

1.- Bienvenida

2.- Lectura y aprobación del acta anterior



3.- se dio un informe sobre las cuentas que están a nombre de esta Municipalidad, Fondo Municipal \$5, 114.82, Gastos de Funcionamiento \$19,178.20, FODES 75% \$201,746.92, Salarios \$22,897.15, Gastos de Preinversion \$3,416.50, y Mantenimiento Preventivo de Obras \$3,049.80

4.- Informar sobre Proyectos en ejecución

5.- Informa a la ejecución presupuestaria correspondiente al mes de junio 2020

6.- Tratar sobre la Adquisición de una Concretera y un Vibrador.

7- Informar sobre compra de Equipo de Bioseguridad.

8.- Informar sobre la Adquisición de Arboles.

9.-Tratar sobre la Construcción de Fosas para personas que mueran por COVID-19

10.- Informe a la ejecución física y financiera del presupuesto Municipal correspondiente al mes de junio 2020.

11.- Solicitudes y otros

12.- Agradecimiento. Y aprobados los puntos se emitieron los acuerdos siguientes.

**Acuerdo No 213.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal por unanimidad acuerda: Construir cuatro fosas sépticas en el Cementerio Municipal que servirán para sepultar a las personas que mueran por COVOD-19, siguiendo todos los protocolos de salud. - Comuníquese y certifíquese donde corresponde. - **Acuerdo No 214.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere



el código Municipal; por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 25% la cantidad de \$95.00 dólares, que serán utilizados para pagar un escape flexible y reparación de escape para para el Camión pesado, marca Isuzu, modelo NPR, color blanco, año 2000, placa No 16495, recolector de los desechos sólidos.-Erogación aplicable a la cifra 54302.- del presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 215.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal; por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 25% la cantidad de \$799.00, dólares, que serán utilizados para pagar un NAS Server WD My Cloud con un procesador Marvel ARMADA 385, Dual-Core de 1.3, el servidor, NAS MY Ultra Expert Series 8TB, que servirá para almacenar información de todas las unidades de esta Municipalidad en la WEB, teniendo la función de servidor de respaldo de archivos para cuidar la perdida de Información .-Erogación aplicable a la cifra 61104, del presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 216.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal; por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 75% la cantidad de \$465.00, dólares, que serán utilizados para pagar un Incentivo a las personas del Municipio que colaboraron en la confección de mascarillas, durante la emergencia por el COVID-19, para ser entrega a todos los habitantes de este Municipio.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 217.-**La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del Fondo Municipal la



cantidad de \$90,00 dólares que serán utilizados para pagar comida a las personas que están trabajando adhonoren en la sanitización para evitar que se propague el COVID-19, en el Caserío el Cacahuito del Cantón Palo Galán.- Erogación aplicable a la cifra 54101, del presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 218.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 25% la cantidad de \$172.90 dólares que serán utilizados para pagar en el Diario Oficial la ORDENANZA PARA REGULAR, EL USO Y ALQUILER DE RETROEXCAVADORA, CAMION DE VOLTEO, CAMION CISNERNA Y AUTOBUS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA GUACHIPILIN Y ORDENANZA TRANSITORIA DE EXTENCION DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDA POR TRIBUTOS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA GUACHIPILIN.- Erogación aplicable a la cifra 54305, del presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 219.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal y considerando I.- Que las calles Internas del Municipio se encuentran con maleza y arbusto lo cual es necesario chapodarlas. Que esta aperturada una cuenta con el nombre de Mantenimiento Preventivo de Obras Específicamente para el mantenimiento preventivo de proyectos que ejecuta esta Municipalidad, por lo que este Concejo por mayoría calificada acuerda: Erogar de la cuenta número 201161575, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE OBRAS, la



cantidad de \$710.00, dólares que serán utilizados para pagar mano de obra para chapoda de calles en el Municipio. - Comuníquese y certifíquese donde corresponde.-**Acuerdo No 220.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confieren el código Municipal, y considerando que el vehículo propiedad de la PNC se encuentra en malas condiciones y es necesario repararlo esto con el fin de no interrumpir las actividades que dicha Institución realiza en apoyo al Municipio; por lo que este Concejo por mayoría calificada acuerda: Erogar del Fondo Municipal la cantidad de \$142.16 dólares que serán utilizados para pagar Kit de Distribución y Tensor Hidráulico de Faja, para el pick doble cabina 4x4, placa 8776, color blanco rayas azules 4x4, propiedad de la Policía Nacional Civil.- Erogación aplicable a la cifra 54302, del presupuesto Municipal vigente.-Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 221.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y considerando I. Que en el proyecto CONSTRUCCION DE MURO, COLOCACION DE TUBERIA Y REPARACION DE CINTADO EN QUEBRADA EL JUTE LOS CASTANEDAS, CANTON SAN JOSE CAPULIN, se construyó un muro de mampostería de piedra sobre el existente, quedando de una altura de aproximado cuatro metros de alto. II. Que por recomendaciones del Supervisor del proyecto Ingeniero Adán Marcelo Figueroa Herrera y el administrador de Contrato Santiago Asunción Ernesto Martínez Umaña, según bitácora de fecha 20 de mayo del corriente año, donde recomiendan a la Municipalidad la hechura de un Barandal metálico esto con el fin de evitar riesgos o daños a niños, adultos y



vehículos que transitan por la zona. III. Que el Técnico en Ingeniería Civil Fredi Amílcar Tejada Serrano, ha presentado el detalle y costo de dicho barandal, por lo que este concejo por unanimidad acuerda: Aprobar la orden de cambio del proyecto antes mencionado por 47.60 metros lineales de barandal metálico. - Comuníquese y certifíquese donde corresponde. - **Acuerdo No 222.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confieren el código Municipal, en base a la oferta presentada por el Jefe de la UACI, este Concejo por unanimidad acuerda: Adjudicar a CONSTRUMARKET S.A de C.V por un monto de \$2,367.36, dólares, para la adquisición de una REVOLVEDORA SIMAQ 350 LTE, MOTOR HONDA 5.5 HP, Y UN VIBRADOR GASOLINA MOTOR HONDA GX160, MANGUERA Y CABEZA.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 223.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confieren el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar de FODES 75%, la cantidad de \$2,367.35, dólares que serán utilizados para pagar una REVOLVEDORA SIMAQ 350 LTE, MOTOR HONDA 5.5 HP, Y UN VIBRADOR GASOLINA MOTOR HONDA GX160, MANGUERA Y CABEZA.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos. –

F\_\_\_\_\_

Hugo Besael Flores Magaña

Alcalde Municipal



Alcaldía Municipal  
Santa Rosa Guachipilín  
Departamento de Santa Ana  
TEL.2486-0200 y 2486-0206  
NIT 0211-021079-001-0



F \_\_\_\_\_

F \_\_\_\_\_

Santiago Ernesto Martínez Umaña

Tomasa Merlos Flores

Primer Regidor Propietario

Segunda Regidora Propietaria

F \_\_\_\_\_

F \_\_\_\_\_

Santiago Asunción Umaña Calderón

Ángel Deybid Cartagena Valle

Tercer Regidor Propietario

Cuarto Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

F \_\_\_\_\_

José Salvador Galdámez Arriola

Elba Susana García de Urrutia

Síndico Municipal

Secretaria Municipal

Acta Número VEINTIUNO.- En el Salón de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa Guachipilín, a las ocho horas del día quince de julio de dos mil veinte.- Reunión convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Hugo Besael Flores Magaña, con la asistencia del Síndico Municipal José Salvador Galdámez Arriola, y la presencia de los regidores propietarios del primero al cuarto en su orden Santiago Ernesto Martínez Umaña, Tomasa Merlos Flores Santiago Asunción Umaña



Calderón, Ángel Deybid Cartagena Valle y los , regidores suplentes del primero al cuarto en su orden Jaime Alberto Flores Flores, Eni Ruby Serrano Castro, Delmy Noemy Santos Polanco y Wilian Alberto Umaña y la secretaria de Elba Susana García de Urrutia, se dio a conocer la agenda de la siguiente forma:

- 1.- Bienvenida
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior
- 3.- Informar sobre Proyectos en ejecución
- 4.-Solicitud de Transporte para Comunidades Solidarias Rurales
- 5.- Tratar sobre la elaboración de recibos para cobros de bienes por servicios
- 6.- Informar sobre daños que ocasiono un rayo eléctrico en quipos que son propiedad de la Municipalidad
- 7.- Tratar sobre aseguranza para equipo de Transporte pesado
- 8.- Informar sobre la Adquisición de Arboles.
- 9.-Tratar sobre la Construcción de Fosas para personas que mueran por COVID-19
- 10.- Tratar sobre rectificación de Partida de Nacimiento
- 11.- Solicitudes y otros
- 12.- Agradecimiento. Y aprobados los puntos se emitieron los acuerdos siguientes.

**Acuerdo No 224.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las





facultades que le confieren el código Municipal, por unanimidad acuerda: Aprobar los perfiles siguientes: **ADQUISICION DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD, MEDICAMENTOS Y CONSTRUCCION DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL SANTA ROSA GUACHIPILIN, ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS HABITANTES DE SANTA ROSA GUACHIPILIN.** - Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 225.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por mayoría calificada acuerda: Aperturar la cuenta siguiente: **ADQUISICION DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD, MEDICAMENTOS Y CONSTRUCCION DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL SANTA ROSA GUACHIPILIN,** con un monto de \$4,000.00, dólares, **ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS HABITANTES DE SANTA ROSA GUACHIPILIN,** con un monto de \$22,000.00 dólares; Por lo que este concejo por unanimidad acuerda: Transferir de la cuenta No 201163714, con el nombre de **ATENCION A LA EMERGENCIA POR COVID-19 Y TORMENTA TROPICAL AMANDA,** la cantidad de **\$26,000.00,** autorizando a los señores Hugo Besael Flores Magaña, Ángel Deybid Cartagena Valle y Yesenia Guadalupe Flores de Castaneda, siendo necesarias dos firma indispensable la de la Tesorera Municipal, para que aperturen las respectivas cuentas corrientes en el Banco DE AMERICA CENTRAL, de el Salvador Sucursal Metapán, emitiendo el cheque a nombre de Tesorería Municipal, y con este mismo acuerdo se autoriza a los señores antes mencionados para que firmen los cheques que se emita con cargos a dichas



cuentas, autorizando al Jefe de la UACI para el proceso respectivo.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 226.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín en uso de las facultades que le confieren el código Municipal y considerando que en la bodega donde está en el Mercado Municipal, está la necesidad de instalar una puerta para mayor seguridad y pintar un porto existente . Que esta aperturada una cuenta con el nombre de Mantenimiento Preventivo de Obras Específicamente para el mantenimiento preventivo de proyectos que ejecuta esta Municipalidad, por lo que este Concejo por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta número 201161575, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE OBRAS, la cantidad de \$166.70, dólares que serán utilizados para pagar la instalación de una puerta, pintado de portón y gradas a segunda Planta del Mercado Municipal .- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 227.** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, y considerando: I.- Que el señor Alcalde Municipal ha presentado el escrito suscrito por la señora Blanca Reina Marin de Serrano en su calidad de Jefa del Registro del Estado Familiar, en el cual literalmente dice: En mi calidad de Jefa del Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de Municipio de Santa Rosa Guachipilín, hago de su conocimiento que en el asiento de partida de la niña **REBECA JAZMÍN UMAÑA UMAÑA**, existe un error material, en el sentido que se ha asentado que el nombre de la madre es **CLAUDIA ESTEFANY UMAÑA CALDERÓN**, siendo que el nombre **Estefany** es con dos “NN” (**ESTEFANNY**) y no como erróneamente se asentó, por lo cual el nombre



correcto de la madre es **CLAUDIA ESTEFANNY UMAÑA CALDERÓN**, error que se puede advertir en la Partida de Nacimiento de la niña **REBECA JAZMÍN UMAÑA UMAÑA**, Numero **DIECISIETE**, Pagina **DIECISIETE**, del Libro de Partidas de Nacimiento, que esta alcaldía llevo en el año dos mil dieciocho, de la que se lee: **REBECA JAZMÍN**, Niña, nació a las diecisiete horas y diecinueve minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete, en el Hospital San Juan de Dios, de Santa Ana, siendo hija de Claudia Estefany Umaña Calderón, de veinte años de edad, oficios domésticos, originaria de Masahuat, y de Luis Armando Umaña Aguilar, de veintiocho años de edad, agricultor en pequeño, de este origen, ambos de este domicilio y de nacionalidad Salvadoreña, asiento que se realizó el día dieciséis de abril de dos mil dieciocho. Lo cual se puede corroborar y confrontar con la Fotocopia del Documento Único de Identidad de la madre de la inscrita, y los Plantares que corren agregados en el expediente que se encuentra en el archivo de esta municipalidad. Siendo este un error de los que señala el artículo 17 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar, por estar comprendido dentro de uno de los literales de dicho artículo; razones suficientes por las cuales, y de conformidad a lo que regula el artículo 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos, que literalmente dice: “En cualquier momento, la Administración podrá, de oficio o a solicitud del interesado, rectificar los errores materiales, los de hecho y los aritméticos. Esta resolución deberá ser comunicada a cuantos puedan tener un interés legítimo en el acto”. **EN TAL SENTIDO:** Vengo ante su digna autoridad a solicitar que en resolución motivada **AUTORICEN** que se corrija el



asiento de partida de nacimiento de la niña **REBECA JAZMIN UMAÑA UMAÑA**, en el sentido que el nombre de la madre es **CLAUDIA ESTEFANNY UMAÑA CALDERÓN**, y no como erróneamente se asentó. Santa Rosa Guachipilín, a los nueve días del mes de Julio de dos mil veinte. II- Que según los arts. 203 y 204 No. 3 de la Constitución, establecen que los Municipios serán Autónomos en lo Administrativo y que dicha Autonomía comprende gestionar libremente las cuestiones de su competencia. III. Que el Código Municipal en su art. 30 numeral 4 establece que es atribución del Concejo Municipal emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal; y en el numeral 14 que éste debe de velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. IV.- Que de conformidad a lo que regula el art. 2 de la Ley de Procedimientos Administrativos, dicha normativa legal es de aplicación a los procedimientos que se realiza esta Municipalidad. V.- Que el artículo 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos, dice: La Administración Pública debe servir con objetividad a los intereses generales, y sus actuaciones están sujetas a los siguientes principios: \*Numeral 3 establece el Principio **ANTIFORMALISTA** que literalmente dice: La Administración Pública debe servir con objetividad a los intereses generales, y sus actuaciones están sujetas a los siguientes principios; \*Numeral 5, **CELERIDAD E IMPULSO DE OFICIO**: Los procedimientos deben ser ágiles y con la menor dilación posible y serán impulsados de oficio cuando su naturaleza lo permita, \*Numeral 6, **ECONOMÍA**: La actividad administrativa debe desarrollarse de manera que los interesados y la Administración incurran en el



menor gasto posible, evitando la realización de trámites o la exigencia de requisitos innecesarios, de la Ley de Procedimientos Administrativos. VI.- Siendo el error que menciona la señora Blanca Reina Marin de Serrano Jefe del Registro del Estado Familiar, de los que el art. 17 de la Ley Transitoria del Estado Familiar y sus Regímenes Patrimoniales. VII.- Que el artículo 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos, manda que los errores materiales puedan ser corregidos de oficio, con la finalidad de dar celeridad a los procesos en favor de los administrados y en virtud del Principio de Economía Procesal. Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA**: Que por este medio **AUTORIZA** a la señora Blanca Reina Marin de Serrano, en su calidad de Jefa del Registro del Estado Familiar, Corrija el **ERROR MATERIAL** que existe en la Partida de Nacimiento Numero **DIECISIETE**, Pagina **DIECISIETE**, del Libro de Partidas de Nacimiento, que esta alcaldía llevo en el año dos mil dieciocho, a favor de la Inscrita niña **REBECA JAZMIN UMAÑA UMAÑA**, en el sentido que el nombre de la madre es **CLAUDIA ESTEFANNY UMAÑA CALDERÓN**, y no como erróneamente ha quedado asentado, en virtud que dicha modificación consiste en un error material debidamente probado con la documentación y anexos que presenta, el cual en ninguna manera afecta los derechos de la inscrita ni de su madre. Comuníquese y certifíquese donde corresponde. - **Acuerdo No 228**. La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, y considerando I.- Que la calle Julián Castro es una arteria principal del área urbana muy estrecha y es necesario ampliarla para mejorar la circulación vehicular. II.- Que



en la calle al Plan del Sitio algunos tramos de cordón cuneta de han dañado debido a las torrenciales lluvias y estas de desbordan por las propiedades privadas ocasionándoles daños. Que esta aperturada una cuenta con el nombre de Mantenimiento Preventivo de Obras Específicamente para el mantenimiento preventivo de proyectos que ejecuta esta Municipalidad, por lo que este Concejo por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta número 201161575, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE OBRAS, la cantidad de \$880.46, dólares que serán utilizados para pagar piedra, arena y cemento. - Comuníquese y certifíquese donde corresponde. - **Acuerdo No 229.** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, y considerando que el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, solicito a esta Municipalidad transporte para las Personas Beneficiadas con el Programa Comunidades Solidarias Rurales, debido a que no se cuenta con Transporte Publico, por lo que este concejo por unanimidad acuerda: Erogar del Fondo Municipal la cantidad de \$155.62, dólares, que serán utilizados para pagar transporte a las personas beneficiadas del Programa Comunidades Solidarias Rurales a recoger transferencia monetaria Condicionada a la Ciudad de Metapán.- Erogación aplicable a la cifra 54304, del presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 230.** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, I. Que de Conformidad al Código Municipal en los art. 4, numeral 4, art. 30 y numeral 6, son Competencias y Obligaciones, del Concejo



Municipal velar por la Educación en el Municipio. II.-Que se recibió correspondencia por parte del Asistente Técnico Administrativo del Ministerio de Educación y directores de los diferentes Centros Educativos de este Municipio, donde solicitan la Impresión de Guías de Estudio para los Alumnos de todos los Centros Escolares del Municipio; por lo que este Concejo por unanimidad acuerda: Erogar del Fondos Municipal la cantidad de \$228.00 dólares, que serán utilizados para pagar 60 Resmas de Papel Bond Tamaño Carta para imprimir las Guías de Estudio. Erogación aplicable a la cifra 54105, del presupuesto Municipal vigente. - Comuníquese y certifíquese donde corresponde. - **Acuerdo No 231.** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 75% la cantidad de \$87.50, dólares que serán utilizados para pagar comida a las personas voluntarias y empleados Municipales que están trabajando en la sanitización en el Cantón Palo Galán para evitar que se propague el COVID-19 - Comuníquese y certifíquese donde corresponde. - **Acuerdo No 232.** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 25% la cantidad de \$59.43, dólares que serán utilizados para pagar materiales eléctricos para reparación de instalación eléctrica en parque central que fueron dañados por tormenta eléctrica. - Erogación aplicable a la cifra 54119, del presupuesto Municipal vigente. -Comuníquese y certifíquese donde corresponde. - **Acuerdo No 233.** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y



considerando que los Proyectos, CINTEADO EN CUESTA FRENTE DONDE DON PEDRO Y PUERTAS CHACHAS EN CASERIO EL QUEBRACHAL, cuenta número 201159639, con un remanente de **\$121.71** dólares, CONSTRUCCION DE MURO DE RETENCION EN TERRENO PARA PARQUE CASERIO EL CAPULIN PRIMERA ETAPA, cuenta número 201159829, con un remanente de **\$491.87** dólares, MEJORAMIENTO DE TRAMOS DE CALLE QUE CONDUCE A CANTON LLANO LAS MAJADAS MUNICIPIO DE SANTA ROSA GUACIPIIN A MASAHUAT cuenta número 201159753, con un remanente de **\$114.34** dólares, REPARACION DE CALLEJON AL COYOL SECO, BARRIO LOS CONACASTES cuenta número 201161593, con un remanente de **\$91.74** dólares, FOMENTO Y PROMOCION AL DEPORTE 2019, cuenta número 201025996, con un remanente de **\$235.93** dólares, CONFORMACION DE CAUSE EN QUEBRADA LOS TALPETATES SANTA ROSA GUACHIPILIN, cuenta número 201161585, con un remanente de **\$2,170.97** dólares, GASTOS DE PREINVERSION 2019, cuenta número 201012135, con un remanente de **\$1,809.52** dólares, que ascienden a la cantidad de **\$5,036.08, dólares** cuya etapa de ejecución ha finalizados estando liquidados en su totalidad y habiendo una disponibilidad de fondos este concejo por unanimidad acuerda: Transferir dichos fondos a la cuenta MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE OBRAS. - Comuníquese y certifíquese donde corresponda. - **Acuerdo No 234.** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, y considerando I. Que el Techo donde está el Archivo Municipal se encuentra en mal estado y es necesario repararlo, por





Alcaldía Municipal  
Santa Rosa Guachipilín  
Departamento de Santa Ana  
TEL.2486-0200 y 2486-0206  
NIT 0211-021079-001-0



lo que este concejo por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 25% la cantidad de \$1,236.40, dólares que serán utilizados para pagar Materiales varios de Construcción para cambio de techo en archivo y reparación de parqueo en las instalaciones de la Municipalidad. - Comuníquese y certifíquese donde corresponda.

- Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos. –

F\_\_\_\_\_

Hugo Besael Flores Magaña

Alcalde Municipal

F\_\_\_\_\_

Santiago Ernesto Martínez Umaña

Primer Regidor Propietario

F\_\_\_\_\_

Santiago Asunción Umaña Calderón

Tercer Regidor Propietario

F\_\_\_\_\_

Tomasa Merlos Flores

Segunda Regidora Propietaria

F\_\_\_\_\_

Ángel Deybid Cartagena Valle

Cuarto Regidor Propietario



F\_\_\_\_\_

José Salvador Galdámez Arriola

Síndico Municipal

F\_\_\_\_\_

Elba Susana García de Urrutia

Secretaria Municipal

Acta Número VEINTIDOS.- En el Salón de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa Guachipilín, a las ocho horas del día veintiocho de julio de dos mil veinte.- Reunión convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Hugo Besael Flores Magaña, con la asistencia del Síndico Municipal José Salvador Galdámez Arriola, y la presencia de los regidores propietarios del primero al cuarto en su orden Santiago Ernesto Martínez Umaña, Tomasa Merlos Flores Santiago Asunción Umaña Calderón, Ángel Deybid Cartagena Valle y los , regidores suplentes del primero al cuarto en su orden Jaime Alberto Flores Flores, Eni Ruby Serrano Castro, Delmy Noemy Santos Polanco y Wilian Alberto Umaña y la secretaria de Elba Susana García de Urrutia, se dio a conocer la agenda de la siguiente forma:

- 1.- Bienvenida
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior
- 3.- Informar sobre Proyectos en ejecución



- 
- 4.-Resivir informe de la Comisión de Desechos Solidos
  - 5.- Tratar sobre solicitud de proyecto de Bóveda en Caserío Llano Cantón Palo Galán.
  - 6.- Tratar sobre extensión de Contrato del Ingeniero Agrónomo.
  - 7.- Tratar sobre Cambio de Proyecto sobre Construcción de Oficinas Municipales por Construcción de Oficinas en segunda Panta del Mercado Municipal.
  - 8.- Solicitudes y otros
  - 9.- Agradecimiento. Y aprobados los puntos se emitieron los acuerdos siguientes.  
**Acuerdo No 235.** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por unanimidad acuerda: Transferir de la cuenta No 200543346 FODES 75% la cantidad de \$5,5000.00, dólares a la cuanta No 201161544, con el nombre de Gastos de preinversión.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 236.** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confieren el Código Municipal y considerando I. Que como Municipalidad estamos realizando acciones y proyectos para garantizar la salud, seguridad alimentaria y el abastecimiento de productos esenciales para hacerle frente a la emergencia y suplir las necesidades alimenticias de la población en General; por lo que este concejo por unanimidad acuerda: Contratar al Ingeniero Nery Guillermo Herrera Galdamez, por un periodo de cinco meses que dará inicio el primero de agosto y finalizará el 31 de diciembre del



corriente año y con este acuerdo se autorizando al señor Alcalde Municipal para que firme el contrato de trabajo correspondiente y como administrador de contrata estará el señor José Salvador Galdamez Arriola.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 237.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 25% la cantidad de \$543.45 dólares, que serán utilizados para pagar repuestos y accesorios para para el Camión pesado, marca Isuzu, modelo NPR, color blanco, año 2000, placa No 16495, recolector de los desechos sólidos y el camión pesado, marca GMC, modelo N/D, color blanco/negro, año 1994, placa número 14272.-Erogación aplicable a la cifra 54302.- del presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 238.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín en uso de las facultades que le confieren código Municipal por unanimidad acuerda: Erogar del Fondo Municipal la cantidad de \$90.00, dólares que serán utilizados para pagar comida a los señores del Concejo Municipal que asistieron a las reuniones de Concejo durante el mes de julio.- Erogación aplicable a la cifra 54101, del presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 239.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín en uso de las facultades que le confieren código Municipal por unanimidad acuerda: Construir cuatro depósitos en el Cementerio Municipal para sepultar a las personas que mueran por covid- 19, siguiendo los protocolos de salud.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 240.-**La Municipalidad de Santa



Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, y considerando que la acera de esta Institución se encuentra en mal estado y es necesario repararla, por lo que este concejo por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 25% la cantidad de \$902.86, dólares que serán utilizados para pagar moldedura, aluminio plata brillante, alcalto verde, cemento y separadores para la reparación de la acera en esta alcaldía Municipal .- **Acuerdo No 241.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín en uso de las facultades que le confieren código Municipal y considerando I.- Que en el Plan Estratégico Participativo y en el Presupuesto Municipal vigente está Contemplado el proyecto CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS EN SEGUNDA PLANTA DEL MERCADO MUNICIPAL, para ser ejecutado en el mes de octubre del corriente año. II. Que esta Municipalidad no cuenta con espacios disponibles para oficinas y ubicar algunos trabajadores que laboran para esta Municipalidad; por lo que este Concejo por unanimidad acuerda: Priorizar y hacer cambio de proyecto en el Plan Estratégico Participativo sin modificar el monto de la Asignación, en el sentido que el proyecto MEJORAMIENTO DE PARQUEO INTERNO, CONSTRUCCION DE PLAFON SOBRE PARQUEO Y ARCHIVO, CONSTRUCCION DE OFICINAS EN SEGUNDO NIVEL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA GUACHIPILIN, sustituye al inicialmente proyecto que estaba contemplado en dicho Plan. - Comuníquese donde corresponda. - **Acuerdo No 242.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por mayoría calificada acuerda: Aprobar las capetas **MEJORAMIENTO DE PARQUEO**



INTERNO CONSTRUCCION DE PLAFON, SOBRE PARQUEO Y ARCHIVO Y CONSTRUCCION DE OFICINAS EN SEGUNDO NIVEL Y TECHADO DE CANCHA DE BASKETBOL EN CANTON SAN FRANCISCO APANTA Comuníquese donde corresponda. - **Acuerdo No 243.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por mayoría calificada acuerda: Aperturar las cuentas siguientes: **MEJORAMIENTO DE PARQUEO INTERNO CONSTRUCCION DE PLAFON, SOBRE PARQUEO Y ARCHIVO Y CONSTRUCCION DE OFICINAS EN SEGUNDO NIVEL** con un monto de \$39,333.40, dólares, **TECHADO DE CANCHA DE BASKETBOL EN CANTON SAN FRANCISCO APANTA, por un monto de \$33,028.64**; Por lo que este concejo por unanimidad acuerda: Transferir del FODES 75% la cantidad de **\$72,362.04.** autorizando a los señores Hugo Besael Flores Magaña, Ángel Deybid Cartagena Valle y Yesenia Guadalupe Flores de Castaneda, siendo necesarias dos firma indispensable la de la Tesorera Municipal, para que aperturen las respectivas cuentas corrientes en el Banco DE AMERICA CENTRAL, de el Salvador Sucursal Metapàn, emitiendo el cheque a nombre de Tesorería Municipal, y con este mismo acuerdo se autoriza a los señores antes mencionados para que firmen los cheques que se emita con cargos a dichas cuentas, autorizando al Jefe de la UACI para el proceso respectivo.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 244.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y considerando que en las Partidas auténticas llevan la firma del Secretario y Alcalde Municipal y en vista que en algunos casos no



están las personas responsable de dichas firmas, este Concejo por unanimidad acuerda: Asignar cincuenta paginas tamaño carta de Papel seguridad para extender partidas auténticas, de la Serie B N° 478451 al No 478500 .- Comuníquese y certifíquese donde corresponde .- **Acuerdo No 245.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confieren el Código Municipal por unanimidad acuerda: Transferir de la cuenta número 200543346 FODES 75% la cantidad de \$3,000.00, dólares a la cuenta número 201161726, con el nombre de Mantenimiento de Cancha, zonas verdes, Centro Recreativo Rio Lempa y cementerio Municipal, y con este mismo acuerdo se autoriza a la Tesorera Municipal emitir un cheque a nombre de Tesorería y ser depositado a la cuenta antes mencionada .- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 246.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confieren el Código Municipal por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 25% la cantidad de \$43.03, dólares que serán utilizados para pagar artículos varios de ferretería, que serán utilizados para mantenimiento y reparación de ventanas de madera de esta Municipalidad .- Erogación aplicable a la cifra 54303, del presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 247.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confieren el Código Municipal por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 25% la cantidad de \$85.88, dólares que serán utilizados para pagar doce talonarios de recibos provisionales para ser entregados a los clientes por Venta de bienes diversos y alquiler de maquinaria .-



Alcaldía Municipal  
Santa Rosa Guachipilín  
Departamento de Santa Ana  
TEL.2486-0200 y 2486-0206  
NIT 0211-021079-001-0



---

Erogación aplicable a la cifra 54105, del presupuesto Municipal vigente.-  
Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 248.**-La  
Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confieren  
el Código Municipal por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 25% la cantidad  
de \$117.28, dólares que serán utilizados para pagar Stickers de Identificación para  
vehículos y Maquinaria Municipales .- Erogación aplicable a la cifra 54305, del  
presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.-  
Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos. –

F\_\_\_\_\_

Hugo Besael Flores Magaña

Alcalde Municipal

F\_\_\_\_\_

Santiago Ernesto Martínez Umaña

Primer Regidor Propietario

F\_\_\_\_\_

F\_\_\_\_\_

Tomasa Merlos Flores

Segunda Regidora Propietaria

F\_\_\_\_\_





Santiago Asunción Umaña Calderón

Ángel Deybid Cartagena Valle

Tercer Regidor Propietario

Cuarto Regidor Propietario

F\_\_\_\_\_

F\_\_\_\_\_

José Salvador Galdámez Arriola

Elba Susana García de Urrutia

Síndico Municipal

Secretaria Municipal

Acta Número VEINTITRES.- En el Salón de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa Guachipilín, a las ocho horas del día tres de agosto de dos mil veinte.- Reunión convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Hugo Besael Flores Magaña, con la asistencia del Síndico Municipal José Salvador Galdámez Arriola, y la presencia de los regidores propietarios del primero al cuarto en su orden Santiago Ernesto Martínez Umaña, Tomasa Merlos Flores Santiago Asunción Umaña Calderón, Ángel Deybid Cartagena Valle y los , regidores suplentes del primero al cuarto en su orden Jaime Alberto Flores Flores, Eni Ruby Serrano Castro, Delmy Noemy Santos Polanco y Wilian Alberto Umaña y la secretaria de Elba Susana García de Urrutia, se dio a conocer la agenda de la siguiente forma:

- 1.- Bienvenida
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior
- 3.- Informar sobre Proyectos en ejecución



- 
- 4.-Tratar sobre reforma presupuestaria para proyectos de Capulín arriba
- 5.- Tratar sobre solicitud de Agua Potable en la zona alta de Caserío Cacahuito.
- 6.- Informar sobre prevención por más casos por covid-19.
- 7.- Informe a la ejecución física y financiera del presupuesto municipal correspondiente al mes de julio de 2020.
- 7.- Solicitudes y otros
- 8.- Agradecimiento. Y aprobados los puntos se emitieron los acuerdos siguientes.
- Acuerdo No 249.-**La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confieren el Código Municipal por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 75% la cantidad de \$650.00, dólares que serán utilizados para pagar medición y desmembración de porción de lote en el Cantón el Matazano, la Vega del Chagüite, donde se construirá el pozo profundo para el proyecto en el Cantón el Matazano.- Erogación aplicable a la cifra 61501, del presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 250.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 25% la cantidad de \$240.00, dólares que serán utilizados para pagar galones de Castrol, filtro de aceite, filtro de aire, engrase y grasera. para el Camión pesado, marca Isuzu, modelo NPR, color blanco, año 2000, placa No 16495, recolector de los desechos sólidos. - Erogación aplicable a la cifra 54302 .- del presupuesto Municipal vigente.-



Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 251.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y considerando que en UPS, de la Unidad de contabilidad ha presentado fallas poniendo en riesgo la información y es necesario adquirir un nuevo UPS para dicha unidad por lo que este Concejo por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 25% la cantidad de \$83.95, dólares que serán utilizados para pagar un UPS.- Erogación aplicable a la cifra 61104 .- del presupuesto Municipal vigente.-

Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 252.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y considerando que en este pueblo no contamos con un lugar donde se pueda hacer laminaciones de carnet y en vista que esta Municipalidad extiende carnet de Minoridad, carnet para empleados entre otros este concejo por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 25% la cantidad de \$291.95, dólares que serán utilizados para pagar LAMINADORA TAMAÑO CARTA, una laminadora T/C amarillo ferfex y T/O SMPOL 100 perfex.- Erogación aplicable a la cifra 54199, del presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.-

**Acuerdo No 253.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 75% la cantidad de \$3,200.00, dólares, que serán utilizados para pagar la formulación de las carpetas técnicas siguientes TECHADO DE CANCHA DE BASKETBOL EN CANTON SAN FRANCISCO APANTA Y MEJORAMIENTO DE PARQUEO INTERNO, CONSTRUCCION DE PLAFON SOBRE PARQUEO Y



ARCHIVO Y CONSTRUCCION DE OFICINAS EN SEGUNDO NIVEL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA GUACHIPILIN.-Erogación aplicable a la cifra 61501, del presupuesto Municipal vigente.- del presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 254.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 75% la cantidad de \$267.27, dólares, que serán utilizados para pagar materiales eléctricos para reparaciones varias del sistema eléctrico municipal y materiales hidráulicos que servirán para la reparación del Sistema de agua potable que suministra esta Municipalidad.- Erogación aplicable a las cifras 54202 y 54119, del presupuesto Municipal vigente.- del presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No.- 255.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, y considerando: I.- Que este Concejo fue informado por la señora Secretaria Municipal Elba Susana Garcia de Urrutia, que la señorita **ANA GABIRELA HERCULES HERCULES**, ha presentado con fecha treinta de julio de este mes y año escrito el cual literalmente dice: **SEÑORES HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA GUACHIPILIN PRESENTE. ANA GABIRELA HERCULES HERCULES**, de dieciocho años de edad, Estudiante, del domicilio del Municipio de Santa Rosa Guachipilín, departamento de Santa Ana, sin documento único de identidad, a ustedes con el debido respeto les **MANIFIESTO:** Que nació el día **veintiuno de Diciembre de dos mil uno**, en el Hospital Nacional



de la ciudad de Metapán, departamento de Santa Ana, habiendo sido registrado mi nacimiento en el Registro del Estado Familiar de este Municipio, con fecha ocho de Enero del año dos mil dos, registro que realizo mi Abuela Materna, quien en el momento de realizarlo presento en este registro el Certificado de Plantares, expedidos en dicho centro asistencial. Pero es el caso que según Certificación del asiento de mí partida de nacimiento **Número Tres, Folio Veintiún Mil Doscientos Setenta y Ocho**, del Libro de Partidas de Nacimiento que esa Alcaldía llevó en el año dos mil dos, se encuentra un error, el cual consiste que no se consignó correctamente el nombre de mi madre, habiéndose consignado que soy hija de **Dilsia Hércules Hércules**, siendo lo correcto **Dilsia Evelina Hércules Hércules**, en aquel entonces de diecisiete años de edad, lo cual se puede probar con: **1)** Con el Documento Único de Identidad Número cero dos millones setecientos cincuenta y seis mil novecientos setenta - ocho, extendido el día diez de Octubre del año dos mil diecinueve, por el Registro Nacional de las Personas Naturales; **2)** Con la certificación de la Partida de Nacimiento de mi Madre, **Número Ciento Cinco, Folio Cuarenta y Cuatro**, del Libro de Partidas de Nacimiento que esa Alcaldía Llevó en el año mil novecientos ochenta y cuatro, de la que consta que **DILSIA EVELINA HÉRCULES HERCULES**, nació a las veinte y cuatro horas del día veinte de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro, asentada en el Registro del Estado Familiar de esa Alcaldía Municipal, el día tres de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro, por lo que existe un error material en mi Asiento de Partida de Nacimiento como lo es que falta un nombre de mi madre como lo es "**Evelina**". Lo cual se puede corroborar



y confrontar con la Fotocopia del Documento Único de Identidad de mi madre, Partida de Nacimiento de mi Madre y los Plantares que corren agregados en el expediente que se encuentra en el archivo de esa municipalidad. Siendo este un error de los que señala el artículo 17 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar, por estar comprendido dentro de uno de los literales de dicho artículo; razones suficientes por las cuales y de conformidad a lo que regula el artículo 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos, que literalmente dice: *“En cualquier momento, la Administración podrá, de oficio o a solicitud del interesado, rectificar los errores materiales, los de hecho y los aritméticos. Esta resolución deberá ser comunicada a cuantos puedan tener un interés legítimo en el acto”*. **POR LO QUE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:** Vengo ante su digna autoridad a solicitar que en resolución motivada **AUTORICEN** que se corrija el asiento de mi partida de nacimiento en el sentido de agregar el nombre de mi madre es **DILSIA EVELINA HERCULES HERCULES**, y no como erróneamente se asentó. Santa Rosa Guachipilín, a los treinta días del mes de julio de dos mil veinte. **ANA GABIRELA HERCULES HERCULES**. II- Que según los arts. 203 y 204 No. 3 de la Constitución, establecen que los Municipios serán Autónomos en lo Administrativo y que dicha Autonomía comprende gestionar libremente las cuestiones de su competencia. III. Que el Código Municipal en su art. 30 numeral 4 establece que es atribución del Concejo Municipal emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal; y en el numeral 14 que esté debe de velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. IV.- Que



de conformidad a lo que regula el art. 2 de la Ley de Procedimientos Administrativos, dicha normativa legal es de aplicación a los procedimientos que se realiza esta Municipalidad. V.- Que el artículo 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos, dice: La Administración Pública debe servir con objetividad a los intereses generales, y sus actuaciones están sujetas a los siguientes principios: Numeral 3 establece el Principio **ANTIFORMALISTA** que literalmente dice: La Administración Pública debe servir con objetividad a los intereses generales, y sus actuaciones están sujetas a los siguientes principios; \*Numeral 5, **CELERIDAD E IMPULSO DE OFICIO**: Los procedimientos deben ser ágiles y con la menor dilación posible y serán impulsados de oficio cuando su naturaleza lo permita, \*Numeral 6, **ECONOMÍA**: La actividad administrativa debe desarrollarse de manera que los interesados y la Administración incurran en el menor gasto posible, evitando la realización de trámites o la exigencia de requisitos innecesarios, de la Ley de Procedimientos Administrativos. VI.- Siendo el error que menciona la señora Jefa del Registro del Estado Familiar, de los que el art. 17 de la Ley Transitoria del Estado Familiar y sus Regímenes Patrimoniales. VII.- Que el artículo 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos, manda que los errores materiales puedan ser corregidos de oficio, con la finalidad de dar celeridad a los procesos en favor de los administrados y en virtud del Principio de Economía Procesal. Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA**: Que por este medio **AUTORIZA** a la señora Blanca Reina Marin de Serrano, en su calidad de Jefa del Registro del Estado Familiar, Corrija el **ERROR MATERIAL** que existe en la Partida



de Nacimiento Número **TRES**, Pagina **VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO**, del Libro de Partidas de Nacimiento, que esta alcaldía llevo en el año dos mil dos, a favor de la Inscrita **ANA GABIRELA HERCULES HERCULES**, en el sentido que el nombre correcto de la madre es **DILSIA EVELINA HERCULES HERCULES**, y no como erróneamente ha quedado asentado en el Libro de Partidas de Nacimiento. Comuníquese y certifíquese donde corresponde. - **Acuerdo No 256.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 25% la cantidad de \$41.00, dólares que serán utilizados para pagar una Aspiradora Total 600w, para la limpieza de los equipos informativos que son propiedad de la Municipalidad.- Erogación aplicable a las cifras 54118, del presupuesto Municipal vigente.- del presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 257.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 25% la cantidad de \$60.00, dólares que serán utilizados para pagar Llanta Dunlop 410-18 D603 y una válvula para moto para la reparación de la Moto Yamaha que es propiedad de la Municipalidad.- Erogación aplicable a las cifras 54109, del presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 258.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, y considerando I. Que según acuerdo Municipal No 234, de fecha quince de julio del corriente año, se eroga la cantidad de \$1,236,40 dólares, para el pago de Materiales





para la Reparación de Techo del Archivo Municipal. II. Que dicha erogación se realizó debido a que no había una cuenta aperturada para este proyecto de construcción, ya que debido a la mala situación que vive nuestro país por la afectación de la pandemia del Covid-19, el proveedor solicito pago contra entrega y no al crédito, por lo que este concejo por unanimidad acuerda: Reintegrar la cantidad de \$1,236.40, a la cuenta FODES 25% denomina Gastos de Funcionamiento y erogarlo de cuenta número 201167566 con el nombre de MEJORAMIENTO DE PARQUEO INTERNO CONSTRUCCION DE PLAFON, SOBRE PARQUEO Y ARCHIVO, CONSTRUCCION DE OFICINAS EN SEGUNDO NIVEL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 259.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, y en base a los cuadros comparativos presentados por el Jefe de la UACI este concejo por unanimidad acuerda: Adjudicar a la empresa LR Ingenieros S.A de C.V por la cantidad de \$7,000.00 dólares, para los servicios profesionales de la formulación de la Carpeta Técnica denominada LG 0021/2020 AMSRG REPARACION DE TRAMOS DE CALLE DE CANTON SAN FRANCISCO APANTA A CANTON LLANO LAS DE MAJADAS POR DAÑOS CAUSADOS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA, MUNICIPIO DE SANTA ROSA GUACHIPILIN, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO FONDO GENERAL.-Comuníquese y certifíquese donde corresponde.-**Acuerdo No 260.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Aprobar los términos de



referencia para la Publicación de los Proyectos de proceso por Libre Gestión Denominados TECHADO DE CANCHA DE BASKETBOL EN CANTON SAN FRANCISCO APANTA Y MEJORAS EN CANCHA DE FUTBOL DE CANTON EL DESPOBLADO.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 261.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, en base a las ofertas presentas por los participantes para el suministro de bienes y servicios para la ejecución del proyecto: **MEJORAMIENTO DE PARQUEO INTERNO, CONSTRUCCIÓN DE PLAFON SOBRE PARQUEO Y ARCHIVO Y CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS EN SEGUNDO NIVEL DE ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA GUACHIPILÍN, CON FUNETE DE FINANCIAMIENTO FODES 75% .** Se adjudica a los proveedores Bovedillas, viguetas de diferentes tamaños y mallas a Monolit el Salvador S.A. de C.V. Por la cantidad de \$ 1,281.80 dólares, madera, cemento y accesorios varios de ferreterías a Raúl Cardona Heredia por la suma de \$ 1,255.75 dólares, artículos varios de ferreterías, block y cemento a ferretería DIFERSA S.A. DE C.V. Por un monto de \$ 4,394.45 dólares. Trabajos de reubicación de aire acondicionado, suministro de aires acondicionados en nuevas oficinas a Oscar Antonio Lemus Valle por la cantidad de \$ 2,708.00 dólares. Suministro de accesorios varios eléctricos para las instalaciones de energía, luminarias u otros a Electro Industriales pacifico S.A. de C.V. Po la suma de \$ 1,101.85 dólares, Suministro de materiales pétreos al transportista Keivi Vásquez Magaña, por la cantidad de \$ 1,070.00 dólares, Materiales de ferreterías para estructura metálica, techos y piso de cerámica a



General Ferretera de el Salvador S.A. de C.V. Por la suma de \$ 1,597.35 dólares, Artículos varios de ferreterías a Nelson Omar Hernández Mira por la cantidad de \$ 305.20 dólares, Suministro de portón americano instalado (5.49x2.67) motor y 4 ventanas a Roberti Antonio Flores Osorio, por la suma de \$ 2,700.00 dólares. Mano de obra de pintado de paredes a Jeivin Siomaro Polanco Castro por la suma de \$ 166.70 dólares, Mano de obra de pegado de cerámica y rodapié a Douglas Ernesto Serrano Orantes un monto de \$ 369.00 dólares, Alquiler de andamios a Elton Danilo Serrano Vicente por la cantidad de \$ 350.00 dólares, Construcción de pared de tabla yeso 2 caras pintado con base, Mano de obra de instalación de cielo falso, Fascia con estructura de metal y denglas a Duglas Balmore Ruballos Linares por un monto de \$ 2,112.40 dólares, Mano de obra de estructuras metálicas para techos varios y pasarela a Henry Humberto Serrano Vicente por la suma de \$ 1,817.00 dólares. Transporte de bobería para plafón del segundo nivel a Milton Antonio Moran Martínez, por la cantidad de \$ 267.00 dólares, suministro de puertas y ventanas francesas a María Ayde Figueroa Lemus por la cantidad de \$ 1,632.00 dólares, Losetas y artículos varios para cielo falso, pintura para paredes a Corporación Lemus S.A. de C.V. Por la suma de \$ 925.83 dólares. Lámina para techo y accesorios varios a Corporación Lemus S.A. de C.V. Por la cantidad de \$ 382.98 dólares. Servicios profesionales de la Supervisión a la empresa Construarq S.A. de C.V. por la cantidad de \$ 1,950.00 dólares. Comuníquese y certifíquese donde corresponde. -Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos. –



Alcaldía Municipal  
Santa Rosa Guachipilín  
Departamento de Santa Ana  
TEL.2486-0200 y 2486-0206  
NIT 0211-021079-001-0



F \_\_\_\_\_

Hugo Besael Flores Magaña

Alcalde Municipal

F \_\_\_\_\_

Santiago Ernesto Martínez Umaña

Primer Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Santiago Asunción Umaña Calderón

Tercer Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

José Salvador Galdámez Arriola

Síndico Municipal

F \_\_\_\_\_

Tomasa Merlos Flores

Segunda Regidora Propietaria

F \_\_\_\_\_

Ángel Deybid Cartagena Valle

Cuarto Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Elba Susana García de Urrutia

Secretaria Municipal



Acta Número Veinticuatro.- En el Salón de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa Guachipilín, a las ocho horas del día catorce de agosto de dos mil veinte.- Reunión convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Hugo Besael Flores Magaña, con la asistencia del Síndico Municipal José Salvador Galdámez Arriola, y la presencia de los regidores propietarios del primero al cuarto en su orden Santiago Ernesto Martínez Umaña, Tomasa Merlos Flores Santiago Asunción Umaña Calderón, Ángel Deybid Cartagena Valle y los , regidores suplentes del primero al cuarto en su orden Jaime Alberto Flores Flores, Eni Ruby Serrano Castro, Delmy Noemy Santos Polanco y Wilian Alberto Umaña y la secretaria de Elba Susana García de Urrutia, se dio a conocer la agenda de la siguiente forma:

- 1.- Bienvenida
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior
- 3.- Informar sobre Proyectos en ejecución
- 4.-Tratar sobre entrega No 3, de paquete de víveres por COVID-19
- 5.- Tratar sobre solicitud de materiales para cinteado en Caserío Pitalito.
- 6.- Tratar sobre de lámparas solares para ser ubicadas en lugares estratégicos.
- 7.- Tratar sobre contrato de personal para entierros por covid-19



---

8.- Solicitudes y otros

9.- Agradecimiento. Y aprobados los puntos se emitieron los acuerdos siguientes.

**Acuerdo No 262.-**La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en usos de las facultades que le confiere el código Municipal y considerando I. Que la Municipalidad no cuenta con sepultureros en el Cementerio Municipal y por la Pandemia por el COVID-19, es necesario que existan personas autorizadas por la Municipalidad para colaborar con el Ministerio de Salud en la sepultura de las personas fallecidas con sospecha o confirmada con el COVID-19; por lo que este Concejo por Unanimidad acuerda: Contratar a los señores Alex Orlando Ramírez Peraza y Luis Oswaldo Mejía Pérez, como sepultureros por un periodo de ocho meses y con este mismo acuerdo se autoriza al señor Hugo Besael Flores magaña para firme el presente contrato de trabajo.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 263.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del Fondo Municipal la cantidad de \$233.21, dólares que serán utilizados para pagar la celebración del día del Empleado Municipal .- Erogación aplicable a la cifra 54101, del presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 264.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 25% la cantidad de \$250.00, dólares, que serán utilizados para pagar una bomba Hidráulica, para el Camión pesado, marca Isuzu, modelo NPR, color blanco, año 2000, placa No 16495, recolector de los



desechos sólidos.-Erogación aplicable a la cifra 54302.- del presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 265.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal y por mayoría califica acuerda: Autorizar a la Asociación Deportiva Santa Rosa Guachipilín, a utilizar en calidad de préstamo las instalaciones del Estadio Municipal JOSE HERNANDEZ, como cancha oficial en los juegos oficiales, juegos de fogueo y sesiones de entrenamiento para la temporada 2020, -2021, de la segunda División de Fútbol Profesional.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 266.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 25% la cantidad de \$73.50, dólares, que serán utilizados para pagar Cortinero 48-86, Pineapple Slate para ser Instaladas en ventanas de las diferentes oficinas administrativas de la Municipalidad.- Erogación aplicable a la cifra 54199.- del presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 267.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 25% la cantidad de \$70.80, dólares que serán utilizados para pagar papel tolla blanco y papel higiénico .- Erogación aplicable a la cifra 54199.- del presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 268.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 25% la cantidad de \$213.58, dólares que



serán utilizados para pagar fotoceldas para alumbrado público que suministra esta Municipalidad y accesorios eléctricos para planta eléctrica que es propiedad de la Municipalidad .- Erogación aplicable a la cifra 54119.- del presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 269.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 75% la cantidad de \$1,000.00 dólares, que serán utilizados para pagar servicios profesionales de diligencia judicial de Título urbano a favor de esta Municipalidad.- Erogación aplicable a la cifra 61501.- del presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 270.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, y considerando I.- Que según el artículo 31, del Código Municipal numeral 2, es obligación del Concejo Municipal, Proteger y conservar los bienes del Municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia. II.- Que esta Municipalidad adquirió un equipo de terracería la cual realiza trabajos en proyectos Municipales y trabajos contratados por personas particulares en el Municipio. II.- Que a esta fecha no sea recibido por parte del Gobierno Central el FODES y no se cuenta con los recursos económicos, para poder asegurar el equipo de terracería; por lo que este Concejo por unanimidad acuerda: Realizar el proceso de contratación y selección de la empresa de conformidad a la Ley LACAP, para asegurar la retroexcavadora propiedad de la Municipalidad, cuando sea transferido el FODES, proveniente del Gobierno Central.





Alcaldía Municipal  
Santa Rosa Guachipilín  
Departamento de Santa Ana  
TEL.2486-0200 y 2486-0206  
NIT 0211-021079-001-0



- Comuníquese y certifíquese donde corresponda. –. **Acuerdo No 271.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, y considerando I.- Que según acuerdo No 192, de fecha cinco de junio del corriente año, se sostuvo reunión con el Personal administrativo y operativo de la Municipalidad, donde se suspendió el uso de Reloj Biométrico de huella digital, con el fin de prevenir el contagio, transmisión y propagación del virus COVID-19, II. Que debido a que los casos por COVID-19, han disminuido y que el personal está laborando en los horarios normales este concejo por unanimidad acuerda: Utilizar el Reloj Biométrico con huella digital, guardando todas las medidas de bioseguridad para evitar que se propague el covid-19.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda. - Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos. –

F \_\_\_\_\_

Hugo Besael Flores Magaña

Alcalde Municipal

F \_\_\_\_\_

Santiago Ernesto Martínez Umaña

Primer Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Tomasa Merlos Flores

Segunda Regidora Propietaria



Alcaldía Municipal  
Santa Rosa Guachipilín  
Departamento de Santa Ana  
TEL.2486-0200 y 2486-0206  
NIT 0211-021079-001-0



F \_\_\_\_\_

Santiago Asunción Umaña Calderón

Tercer Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Ángel Deybid Cartagena Valle

Cuarto Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

José Salvador Galdámez Arriola

Síndico Municipal

F \_\_\_\_\_

Elba Susana García de Urrutia

Secretaria Municipal

Acta Número Veinticinco.- En el Salón de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa Guachipilín, a las ocho horas del día veintisiete de agosto de dos mil veinte.- Reunión convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Hugo Besael Flores Magaña, con la asistencia del Síndico Municipal José Salvador Galdámez Arriola, y la presencia de los regidores propietarios del primero al cuarto en su orden Santiago



Ernesto Martínez Umaña, Tomasa Merlos Flores Santiago Asunción Umaña Calderón, Ángel Deybid Cartagena Valle y los , regidores suplentes del primero al cuarto en su orden Jaime Alberto Flores Flores, Eni Ruby Serrano Castro, Delmy Noemy Santos Polanco y Wilian Alberto Umaña y la secretaria de Elba Susana García de Urrutia, se dio a conocer la agenda de la siguiente forma:

1.- Bienvenida

2.- Lectura y aprobación del acta anterior

3.- Informar sobre Proyectos en ejecución

4.-Tratar sobre chapoda de calles por ausencia del FOVIAL.

5.- Informar sobre acuerdos con la Comunidad del Cantón Llano Las Majadas, por solicitud.

6.- Solicitudes y otros

9.- Agradecimiento. Y aprobados los puntos se emitieron los acuerdos siguientes.

**Acuerdo No 272.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del Fondo Municipal la cantidad de \$156.25 dólares, que serán utilizados para pagar comida y refrigerios a los señores del Concejo Municipal que asistieron a las reuniones correspondiente al mes de agosto del corriente año .-Erogación aplicable a la cifra 54101, del presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 273.-** La Municipalidad de Santa Rosa



Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 25% la cantidad de \$118.87 dólares, que serán utilizados para pagar Mouse Microsoft 4YH-00005 Bk USB/PS2 y un Ssd Kingston SA400S37/480GB Sata, para el equipo Informático de la Unidad de Presupuesto y Medio Ambiente .-Erogación aplicable a la cifra 54115, del presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.-

**Acuerdo No 274.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 25% la cantidad de \$170.54 dólares, que serán utilizados para pagar dos TONER SAMSUNG MLT-D111S For Xpress, para las impresoras de la Unidad de Tesorería .-Erogación aplicable a la cifra 54115, del presupuesto Municipal vigente.-

Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 275.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 75% la cantidad de \$125.00 dólares que serán utilizados para pagar los servicios profesionales para la realización de la escritura de donación irrevocable para el proyecto Perforación de Pozo Profundo en el Cantón San José Capulín.- Erogación aplicable a la cifra 61501, del presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese donde

corresponde.- **Acuerdo No 276.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confieren el código Municipal, y considerando que el vehículo que es propiedad de la Policía Nacional Civil, asignado a este Puesto Policial, se encuentra en malas condiciones y es necesario repararlo esto con el fin



de no interrumpir las actividades que dicha Institución realiza en apoyo al Municipio; por lo que este Concejo por mayoría calificada acuerda: Erogar del Fondo Municipal la cantidad de \$67.80 dólares que serán utilizados para pagar cremellera Toyota Vigo 4x4 4x2, para el pick doble cabina 4x4, placa 8776, color blanco rayas azules 4x4, propiedad de la Policía Nacional Civil.- Erogación aplicable a la cifra 54302, del presupuesto Municipal vigente.-Comuníquese y certifíquese donde corresponde.-

**Acuerdo No 277.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confieren el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta Mantenimiento Preventivo de Obras la Cantidad de \$73.50, dólares que serán utilizados para pagar tres rollos de alambre titan 400w, para cerco en terreno que adquirió la Municipalidad para la celebración de las Fiestas Patronales, tiangué y plantel de vehículos Municipales .- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 278.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confieren el código Municipal, y considerando que en algunos tramo de calle que de Cantón Llano Las Majadas conduce a Caserío el Chilamate no tiene desaguadero y es estrecha y en época de invierno las aguas se acumulan, volviéndose intransitable por ella, causando desbordamiento por lo que es necesaria la construcción de badenes con muro de retención y así evitar la problemática que afecta a los habitantes de estas comunidades. Que esta aperturada una cuenta con el nombre de Mantenimiento Preventivo de Obras Específicamente para el mantenimiento preventivo de proyectos que ejecuta esta Municipalidad, por lo que este Concejo por mayoría calificada acuerda: Erogar de la



cuenta número 201161575, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE OBRAS, la cantidad de \$3,668.26, dólares que serán utilizados para pagar materiales pétreos, materiales de ferretería y mano de obra.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde- **ACUERDO NUMERO DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE**

### **EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO**

#### **CONSIDERANDO:**

I.- Que en Acta número treinta y uno de fecha veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, se emitió el acuerdo número trescientos veintinueve, para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCION DE PUENTE HAMACA, SOBRE RIO LEMPA ENTRE LOS CASERIOS EL AHOGADO, CANTON LA ISLA, METAPÁN Y EL AMATON, CANTON SAN JOSÉ CAPULIN, SANTA ROSA GUACHIPILIN”, a través de un convenio de cooperación para realizarlo entre ambos Municipios. II.- Que las partidas presupuestarias de la Municipalidad de Metapán se han agotado y aún existen algunas pequeñas actividades a ejecutar, tales como: Pavimentación de tramo de Acceso en lado que corresponde en el Caserío El Ahogado Jurisdicción de Metapán; Instalación de Barandal Metálico en estructura del Muerto que Corresponde al Caserío el Amatón de Jurisdicción de Santa Rosa Guachipilín; y la compra de complemento de Cable de alma de Acero de 3/8” y Cepos N° 10; III.- Que la municipalidad de Santa Rosa Guachipilín aun cuenta con una disponibilidad de \$7,259.23, dólares en la cuenta bancaria “CONSTRUCCION DE PUENTE HAMACA, SOBRE RIO LEMPA ENTRE LOS CASERIOS EL AHOGADO, CANTON LA ISLA, METAPÁN Y EL AMATON, CANTON SAN JOSÉ CAPULIN, SANTA ROSA GUACHIPILIN /FONDOS SANTA ROSA GUACHIPILIN”,



recursos financieros suficientes para finalizar las obras antes mencionadas. IV.- Que es necesario finalizar la construcción del puente de hamaca, el cual será de mucho beneficio para la población que habita en el Cantón San José Capulín; POR TANTO, El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA: AUTORIZAR a la Alcaldía Municipal de Metapán, para utilizar la cantidad SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 23/100 DOLARES EXACTOS de los fondos asignados en la cuenta bancaria “CONSTRUCCION DE PUENTE HAMACA, SOBRE RIO LEMPA ENTRE LOS CASERIOS EL AHOGADO, CANTON LA ISLA, METAPÁN Y EL AMATON, CANTON SAN JOSÉ CAPULIN, SANTA ROSA GUACHIPILIN /FONDOS SANTA ROSA GUACHIPILIN”, para realizar las siguientes actividades del proyecto:

- a) Pavimentación de tramo de Acceso en lado que corresponde en el Caserío El Ahogado Jurisdicción de Metapán;
- b) Instalación de Barandal Metálico en estructura del Muerto que Corresponde al Caserío el Amatón de Jurisdicción de Santa Rosa Guachipilín; y
- c) Compra de complemento de Cable de alma de Acero de 3/8” y Cepos N° 10

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A LA MUNICIPALIDAD DE METAPÁN. - **Acuerdo No 280.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confieren el código Municipal, Municipal por unanimidad acuerda: Aprobar la liquidación final del FODES 75% del monto asignado para el PLAN DE EMERGENCIA POR COVID-19, por un monto de \$51,690.31, dólares. -



Alcaldía Municipal  
Santa Rosa Guachipilín  
Departamento de Santa Ana  
TEL.2486-0200 y 2486-0206  
NIT 0211-021079-001-0



Comuníquese y certifíquese donde corresponde. - Comuníquese y certifíquese donde corresponde. - Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos. –

F \_\_\_\_\_

Hugo Besael Flores Magaña

Alcalde Municipal

F \_\_\_\_\_

Santiago Ernesto Martínez Umaña

Primer Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Tomasa Merlos Flores

Segunda Regidora Propietaria

F \_\_\_\_\_

Santiago Asunción Umaña Calderón

Tercer Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Ángel Deybid Cartagena Valle

Cuarto Regidor Propietario





Alcaldía Municipal  
Santa Rosa Guachipilín  
Departamento de Santa Ana  
TEL.2486-0200 y 2486-0206  
NIT 0211-021079-001-0



F \_\_\_\_\_

F \_\_\_\_\_

José Salvador Galdámez Arriola

Elba Susana García de Urrutia

Síndico Municipal

Secretaria Municipal

Acta Número Veintiséis .- En el Salón de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa Guachipilín, a las ocho horas del día tres de septiembre de dos mil veinte.- Reunión convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Hugo Besael Flores Magaña, con la asistencia del Síndico Municipal José Salvador Galdámez Arriola, y la presencia de los regidores propietarios del primero al cuarto en su orden Santiago Ernesto Martínez Umaña, Tomasa Merlos Flores Santiago Asunción Umaña Calderón, Ángel Deybid Cartagena Valle y los , regidores suplentes del primero al cuarto en su orden Jaime Alberto Flores Flores, Eni Ruby Serrano Castro, Delmy Noemy Santos Polanco y Wilian Alberto Umaña y la secretaria de Elba Susana García de Urrutia, se dio a conocer la agenda de la siguiente forma:

- 1.- Bienvenida
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior
- 3.- Informar sobre Proyectos en ejecución



- 
- 4.-Asignar administradores de contrato para proyectos a ejecutar
  - 5.- Aprobación de carpetas técnicas
  - 6.- Tratar sobre reapertura en Distrito de Cantón Llano Las Majadas
  - 7.- Informe a la ejecución física y financiera del presupuesto Municipal, correspondiente al mes de agosto 2020.
  - 8.- Solicitudes y otros
  - 9.- Agradecimiento. Y aprobados los puntos se emitieron los acuerdos siguientes. -  
**Acuerdo No 281.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Aprobar los Términos de Referencia para la Publicación de los procesos por Libre Gestión para ADQUISICION DE KIT DE MEDICAMENTOS Y ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, para los habitantes de Santa Rosa Guachipilín. - Comuníquese y certifíquese donde corresponde. - **Acuerdo No 282.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y considerando I. Que con fecha veintiocho de mayo de dos mil dieciocho la Corte de Cuentas de la Republica emitió los nuevos lineamientos para la elaboración de la Normas Técnicas de Control Especifico II. Que por error no se integró en la Comisión nombrada para la formulación de dichas normas, el representante del área operativa; por lo que este Concejo por unanimidad acuerda dejar sin efecto el acuerdo número cincuenta y cuatro, de fecha cuatro de junio de dos mil dieciocho,



asentada en acta número cuatro; y con este mismo acuerdo se nombra la nueva Comisión la cual quedara integrada de la siguiente forma: Hugo Besael Flores Magaña Alcalde Municipal, Elba Susana García de Urrutia Secretaria Municipal, Nahum Hernández Flores, encargado de presupuesto, Corixza Flores Tobar, Encargada de Contabilidad, Román Valle Moran encargado de Mantenimiento y Daniel Valle Morales, motorista del camión recolector de los Desechos Sólidos .- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 283.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del Fondo Municipal la cantidad de \$55.20 dólares, que serán utilizados para pagar un almuerzo a los señores del Concejo Municipal que asistieron a la primera reunión del mes de septiembre del corriente año.- Erogación aplicable a la cifra 54101, del presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 284.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 25% la cantidad de \$54.64 dólares, que serán utilizados para pagar un soporte de Motor LH ISUZU 4HEI y una Tuerca 12MM, para el Camión pesado, marca Isuzu, modelo NPR, color blanco, año 2000, placa No 16495, recolector de los desechos sólidos.- Erogación aplicable a la cifra 54302.- del presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 285.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Transferir de la cuenta No 201163714,



con el nombre de ATENCION A LA EMERGENCIA POR COVID-19 Y TORMENTA TROPICAL AMANDA, la cantidad de \$35,000.00, al proyecto denominado ADQUISICION DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD, MEDICAMENTOS Y CONSTRUCCION DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL SANTA ROSA GUACHIPILIN.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 286.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Transferir de cuenta N° 200543346, con el nombre de FODES 75% la cantidad de \$7,899.41, al proyecto MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE BARRIO LOS CONACASTES. Comuníquese y certifíquese donde corresponda. - Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos. –

F\_\_\_\_\_

Hugo Besael Flores Magaña

Alcalde Municipal

F\_\_\_\_\_

Santiago Ernesto Martínez Umaña

Primer Regidor Propietario

F\_\_\_\_\_

Tomasa Merlos Flores

Segunda Regidora Propietaria



Alcaldía Municipal  
Santa Rosa Guachipilín  
Departamento de Santa Ana  
TEL.2486-0200 y 2486-0206  
NIT 0211-021079-001-0



F \_\_\_\_\_

Santiago Asunción Umaña Calderón

Tercer Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Ángel Deybid Cartagena Valle

Cuarto Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

José Salvador Galdámez Arriola

Síndico Municipal

F \_\_\_\_\_

Elba Susana García de Urrutia

Secretaria Municipal

Acta Número Veintisiete .- En el Salón de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa Guachipilín, a las ocho horas del día dieciséis de septiembre de dos mil veinte.-  
Reunión convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Hugo Besael Flores



Magaña, con la asistencia del Síndico Municipal José Salvador Galdámez Arriola, y la presencia de los regidores propietarios del primero al cuarto en su orden Santiago Ernesto Martínez Umaña, Tomasa Merlos Flores Santiago Asunción Umaña Calderón, Ángel Deybid Cartagena Valle y los , regidores suplentes del primero al cuarto en su orden Jaime Alberto Flores Flores, Eni Ruby Serrano Castro, Delmy Noemy Santos Polanco y Wilian Alberto Umaña y la secretaria de Elba Susana García de Urrutia, se dio a conocer la agenda de la siguiente forma:

- 1.- Bienvenida
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior
- 3.- Informar sobre Proyectos en ejecución
- 4.-Asignar administradores de contrato para proyectos a ejecutar
- 5.- Aprobación de carpetas técnicas
- 6.- Tratar sobre reapertura en Distrito de Cantón Llano Las Majadas
- 7.- Informe a la ejecución física y financiera del presupuesto Municipal, correspondiente al mes de agosto 2020.
- 8.- Solicitudes y otros
- 9.- Agradecimiento. - Y aprobados los puntos se emitieron los acuerdos siguientes. - **Acuerdo No. - 287.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: **Aprobar la actualización del Organigrama Institucional de la Municipalidad.** - Comuníquese y certifíquese donde corresponde. - **Acuerdo No .- 288.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal y en base al informe presentado por el jefe de UACI, este concejo por mayoría calificada acuerda: Adjudicar a los ganadores de bienes y



servicios para **el proyecto MEJORAS EN CANCHA DE FUTBOLL, CANTON EL DESPOBLADO, MUNICIPIO DE SANTA ROSA GUACHIPILIN**, FODES 75% a la Empresa CONSTRUCTORA SILVA S.A de C.V por un monto de \$14,097.88, dólares, para la ejecución del proyecto, los servicios profesionales de la supervisión Al Ingeniero Marvin Alexander Monrroy González por un monto de \$600.00, dólares y como administrador de contrato Jaime Alberto Flores Flores .- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No.- 289.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal y en base al informe presentado por el jefe de UACI, proceso L G, 0024/2020 AMSRG este concejo por mayoría calificada acuerda: Adjudicar a los ganadores de bienes y servicios para **el proyecto TECHADO DE CANCHA DE BASKETBOL, EN CANTON SAN FRANCISCO APANTA, Jurisdicción de Santa Rosa Guachipilín, Fondos FODES 75%** a la Empresa LR Ingenieros S.A de C.V por un monto de \$27,334.77, dólares, para la ejecución del proyecto, los servicios profesionales de la supervisión Al Ingeniero Adán Marcelo Figueroa Herrera por un monto de \$1,000.00, dólares y como administrador de contrato Santiago Asunción Umaña Calderón .- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No .- 290.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por mayoría calificada acuerda: Aperturar la cuenta siguiente: **PROGRAMA DE FORMACION VOCACIONAL, por un monto de \$3,000.00;** Por lo que este concejo por unanimidad acuerda: Transferir del FODES 75% la cantidad de **\$3,000.00,** autorizando a los señores Hugo Besael Flores



Alcaldía Municipal  
Santa Rosa Guachipilín  
Departamento de Santa Ana  
TEL.2486-0200 y 2486-0206  
NIT 0211-021079-001-0

---



Magaña, Ángel Deybid Cartagena Valle y Yesenia Guadalupe Flores de Castaneda, siendo necesarias dos firma indispensable la de la Tesorera Municipal, para que aperturen las respectivas cuentas corrientes en el Banco DE AMERICA CENTRAL,





de el Salvador Sucursal Metapán, emitiendo el cheque a nombre de Tesorería Municipal, y con este mismo acuerdo se autoriza a los señores antes mencionados para que firmen los cheques que se emita con cargos a dichas cuentas, autorizando al Jefe de la UACI para el proceso respectivo.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 291.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del Fondo Municipal la cantidad de \$194.47, dólares que serán utilizados para pagar el traspaso de Camión de Volteo a Nombre de esta Municipalidad.- Erogación aplicable a la cifra 55508.- del presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 292.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por mayoría calificada acuerda: Crear la Comisión para la Formulación del PRESUPUESTO MUNICIPAL, correspondiente para el año dos mil veintiuno, quedando de la siguiente forma: Hugo Besael Flores Magaña, Alcalde Municipal, José Salvador Galdámez Arriola Síndico Municipal, Elba Susana García de Urrutia Secretaria Municipal, Nahum Hernández Flores, Encargado del Presupuesto, Corixza Flores Tobar, Contadora Municipal, Santiago Ernesto Martínez, Ángel Deybid Cartagena Valle y Santiago Asunción Umaña .- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 293.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal y en base al informe presentado por el Jefe de la UACI, la oferta de Libre Gestión 0027/2020 AMSRG, denominado ADQUISICION DE KIT DE



MEDICAMENTOS PARA LOS HABITANTES DE SANTA ROSA GUACHIPILIN, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO ATENCION A LA EMERGENCIA POR COVID-19 Y TORMENTA TROPICAL AMANDA; Por lo que este Concejo por unanimidad acuerda: Adjudicar a la Empresa FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A de C.V. por un monto de \$32,148.00, dólares, cumpliendo con los aspectos técnicos y económicos solicitados en los términos de referencia.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 294.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal, que sea recibido el Informe de evaluación de ofertas del proceso de Libre Gestión 0026/2020 AMSRG, denominado ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS HABITANTES DE SANTA ROSA GUACHIPILIN, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO ATENCION A LA EMERGENCIA POR COVID-19 Y TORMENTA TROPICAL AMANDA; donde el único ofertante no cumplió con los aspectos técnicos y económicos descritos en los términos de referencia; Por lo tanto este Concejo por unanimidad acuerda: 1. Declarar desierto el proceso antes mencionado. 2. iniciar un segundo proceso al proyecto antes mencionado 3. aprobar términos de referencia. - Comuníquese y certifíquese donde corresponda. - Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos. –

F\_\_\_\_\_

Hugo Besael Flores Magaña

Alcalde Municipal



Alcaldía Municipal  
Santa Rosa Guachipilín  
Departamento de Santa Ana  
TEL.2486-0200 y 2486-0206  
NIT 0211-021079-001-0



F\_\_\_\_\_

Santiago Ernesto Martínez Umaña

Primer Regidor Propietario

F\_\_\_\_\_

Tomasa Merlos Flores

Segunda Regidora Propietaria

F\_\_\_\_\_

Santiago Asunción Umaña Calderón

Tercer Regidor Propietario

F\_\_\_\_\_

Ángel Deybid Cartagena Valle

Cuarto Regidor Propietario

F\_\_\_\_\_

José Salvador Galdámez Arriola

Síndico Municipal

F\_\_\_\_\_

Elba Susana García de Urrutia

Secretaria Municipal



Acta Número Veintiocho .- En el Salón de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa Guachipilín, a las ocho horas del día veintinueve de septiembre de dos mil veinte.- Reunión convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Hugo Besael Flores Magaña, con la asistencia del Síndico Municipal José Salvador Galdámez Arriola, y la presencia de los regidores propietarios del primero al cuarto en su orden Santiago Ernesto Martínez Umaña, Tomasa Merlos Flores Santiago Asunción Umaña Calderón, Ángel Deybid Cartagena Valle y los , regidores suplentes del primero al cuarto en su orden Jaime Alberto Flores Flores, Eni Ruby Serrano Castro, Delmy Noemy Santos Polanco y Wilian Alberto Umaña y la secretaria de Elba Susana García de Urrutia, se dio a conocer la agenda de la siguiente forma:

- 1.- Bienvenida
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior
- 3.- Informar sobre Proyectos en ejecución
- 4.-Informar sobre reapertura de proceso desierto por licitación de Perforación de pozo profundo en Cantón el Matazano.
- 5.- Tratar sobre curso de formación profesional.
- 6.- Tratar sobre la contratación de médicos y enfermeras con Fondo de Emergencia.
- 7.- Conformar comisión para las ofertas de proyecto de Ampliación de Cementerio Municipal.



8.-Tratar sobre cierre de mes cívico y día del niño

9.- Solicitudes y otros

10.- Agradecimiento. Y aprobados los puntos se emitieron los acuerdos siguientes:

**Acuerdo No 295.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **CONSIDERANDO:**

- I. Que de conformidad con los artículos 203 y 204 ordinal 5° de la Constitución de la República; artículos 3, 13, 30, 32 y 34 del Código Municipal, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y regularan las materias de su competencia por medio de Acuerdos y Ordenanzas Municipales.
- II. Que el artículo 31 Numeral 4, establece que es una obligación del municipio: Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia.
- III. Que de conformidad al artículo 30 Numeral 14 es facultad del Concejo Municipal, velar por la buena marcha del gobierno, la administración y servicios municipales; y dentro de lo cual se encuentra el cumplimiento de sus obligaciones como Patrono frente a los empleados municipales, debiendo pagar los salarios de conformidad a los artículos 29 numeral 1, 119 y 127 del Código de Trabajo.
- IV. Que es de conocimiento público que el Ministerio de Hacienda no remite al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), el fondo que regula el FODES, para que este haga las asignaciones y su respectivo traslado a cada una de las 262 Alcaldías



- V. Municipales.
- VI. Siendo que por el incumplimiento que regula el artículo anterior dicho retraso lleva más de 4 meses (junio, Julio, agosto, septiembre) por lo que los ingresos de esta municipalidad se han visto menguados, teniendo que hacer uso de préstamos internos para hacer frente a sus propias obligaciones entre ellas las de pago de salarios de los empleados municipales.
- VII. Que es necesario promulgar un acto administrativo con carácter transitorio que tenga como base autorizar el pago de los Salarios, de las cotizaciones al ISSS y AFPs, del mes de octubre de dos mil veinte y así con ello evitar el cometimiento de Infracciones y que conlleve ser objeto de Sanciones y que en un final sean reparos a los miembros de este Concejo Municipal en especial Patrimoniales.
- VIII. Que de conformidad al art. 81 del Código Municipal, el Concejo Municipal es el ente autorizado en el Municipio para hacer y aprobar el presupuesto Municipal, así como para hacer las modificaciones a dicho presupuesto.

**POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:**

1.- Emitir el presente **Acuerdo Municipal** por medio del cual, en base al artículo 91 del Código Municipal, que a la letra dice: Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo, por lo que se **AUTORIZA**, a la señora **Tesorerera Municipal**, a Realizar una Transferencia de



Fondos de la cuenta #201161627 FODES 2% inversión la cantidad de \$7,000.00, a la cuenta de salarios permanentes cuenta # 200543437, para que pueda realizar los pagos de Salarios y de las cotizaciones a las AFPs e ISSS de los empleados de esta municipalidad, estos fondos deberán de ser reintegrados una vez sea entregado a esta municipalidad el FODES por parte del ISDEM.

2.- Autorízase a la señora Tesorera Municipal para que haga dichos pagos de salarios permanentes. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE DONDE**

**CORRESPONDA. - Acuerdo No 296.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, y considerando I.-Que en el Plan Estratégico Participativo está Contemplado el proyecto ADQUISICION DE SISTEMA SOLAR PARA POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN CANTON LLANO LAS MAJADAS, para ser ejecutado en el año 2021. II.-Que con fecha 08 de septiembre del corriente año se recibió correspondencia por la Adesco del Cantón Llano Las majadas, donde han priorizado la Compra del Sistema Solar para el servicio de agua potable, debido a la mala situación económica que se vivimos en nuestro País, solicitando a este Concejo hacer cambio de proyecto en el Plan Estratégico Participativo sin modificar el monto de la Asignación, debido a lo anterior, la Municipalidad por unanimidad acuerda: Modificar el Plan de Inversión en el sentido de que el proyecto ADQUISICION DE SISTEMA SOLAR PARA POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN CANTON LLANO LAS MAJADAS, por COMPRA Y CERCA DE TERRENO PARA USOS VARIOS EN EL CANTON LLANO LAS MAJADAS, sustituye al inicialmente proyecto que estaba contemplado en dicho



Plan.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 297.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta No 201161627 FODES 2% Inversión, la cantidad de \$108.48, dólares, que serán utilizados para pagar Aviso de Convocatoria a Licitación Pública Nacional 01/2020 AMSRG, para el proyecto **AMPLIACION DE CEMENTERIO MUNICIPAL DE SANTA ROSA GUACHIPILIN.**- Erogación aplicable a la 61501, del presupuesto Municipal vigente

Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 298.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Transferir de la cuenta No 201163655 FODES 75% la cantidad de \$\$929.30, a la cuenta No 201161601, con el nombre de **CONSTRUCCION DE MURO, COLOCACION DE TUBERIA Y REPARACION DE CINTEADO EN QUEBRADA EL JUTE LOS CASTANEDAS, CANTON SAN JOSE CAPULIN,**.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.-

**Acuerdo No 299.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confieren el Código Municipal y considerando I. Que se recibió solicitud de la Adesco del Cantón Llano Las Majadas. Que esta aperturada una cuenta con el nombre de Mantenimiento Preventivo de Obras Específicamente para el mantenimiento preventivo de proyectos que ejecuta esta Municipalidad, por lo que este Concejo por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta número 201161575, **MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE OBRAS**, la cantidad de \$370.35, dólares que serán utilizados para pagar piedra, arena, cemento alambre, lamina, hierro y caños.





Comuníquese y certifíquese donde corresponda. - **Acuerdo No 300.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confieren el Código Municipal y considerando que con fecha 10 de septiembre del corriente año se publicó en el sistema COMPRASAL, el proceso de Libre Gestión por contrato 0028/2020 AMSRG, denominado PERFORACION DE POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE, CANTON EL MATAZANO, MUNICIPIO DE SANTA ROSA GUACHIPILIN, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO FODES 75%, según informe recibido por el jefe de la UACI, donde se menciona que no se presentó ningún oferente a presentar oferta técnica y económica; por tanto este concejo dándole cumplimiento al artículo 64, de la Ley LACAP, por unanimidad acuerda: Declarar desierto el proceso antes mencionado y con este mismo acuerdo se autoriza al jefe de la UACI, para que dé inicio a una segunda convocatoria de conformidad a la Ley.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 301.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín en usos de las facultades que le confiere el código Municipal por unanimidad acuerda: APROBAR EL PROGRAMA DE LA ESCUELA DE MANEJO MUNICIPAL .- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 302.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confieren el Código Municipal por unanimidad acuerda: Autorizar al Jefe de la UACI, para que dé inicio a proceso de Licitación Pública Nacional 01/2020, AMSRG, denominado AMPLIACION DE CEMENTERIO MUNICIPAL DE SANTA ROSA GUACHIPILIN, con fondos FODES 2%, de conformidad a la Ley LACAP Comuníquese y certifíquese donde corresponda.-



Alcaldía Municipal  
Santa Rosa Guachipilín  
Departamento de Santa Ana  
TEL.2486-0200 y 2486-0206  
NIT 0211-021079-001-0



**Acuerdo No 303.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confieren el Código Municipal por unanimidad acuerda: Aprobar las bases de Licitación para el proceso de Licitación Pública Nacional 01/2020 AMSRG, denominado AMPLIACION DE CEMENTERIO MUNICIPAL DE SANTA ROSA GUACHIPILIN, CON FONDOS FODES 2% .-Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos. –

F\_\_\_\_\_

Hugo Besael Flores Magaña

Alcalde Municipal

F\_\_\_\_\_

Santiago Ernesto Martínez Umaña

Primer Regidor Propietario

F\_\_\_\_\_

Tomasa Merlos Flores

Segunda Regidora Propietaria

F\_\_\_\_\_

F\_\_\_\_\_



Alcaldía Municipal  
Santa Rosa Guachipilín  
Departamento de Santa Ana  
TEL.2486-0200 y 2486-0206  
NIT 0211-021079-001-0



Santiago Asunción Umaña Calderón

Ángel Deybid Cartagena Valle

Tercer Regidor Propietario

Cuarto Regidor Propietario

F\_\_\_\_\_

F\_\_\_\_\_

José Salvador Galdámez Arriola

Elba Susana García de Urrutia

Síndico Municipal

Secretaria Municipal

Acta Número Veintinueve .- En el Salón de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa Guachipilín, a las ocho horas del día cinco de octubre de dos mil veinte.- Reunión convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Hugo Besael Flores Magaña, con la asistencia del Síndico Municipal José Salvador Galdámez Arriola, y la presencia de los regidores propietarios del primero al cuarto en su orden Santiago Ernesto Martínez Umaña, Tomasa Merlos Flores Santiago Asunción Umaña Calderón, Ángel Deybid Cartagena Valle y los , regidores suplentes del primero al cuarto en su orden Jaime Alberto Flores Flores, Eni Ruby Serrano Castro, Delmy Noemy Santos Polanco y Wilian Alberto Umaña y la secretaria de Elba Susana García de Urrutia, se dio a conocer la agenda de la siguiente forma:



- 1.- Bienvenida
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior
- 3.- Informar sobre Proyectos en ejecución
- 4.-Solicitud de materiales para ampliación de calle a Cantón el Despoblado
- 5.- Informe de Trabajo del Lic Roberto Alexander Cortez encargado de Banda Municipal.
- 5.- Solicitudes y otros
- 6.- Agradecimiento. Y aprobados los puntos se emitieron los acuerdos siguientes:  
**Acuerdo No 304.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confieren el Código Municipal Considerando:  
Que el Municipio se realizará la Asamblea de elección de los representantes de la Comunidad para ser miembros del Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia del Municipio de Santa Rosa Guachipilín, Departamento de Santa Ana, que la duración del cargo es de tres años contados desde el momento de su elección. **Por lo tanto**, este concejo Municipal en uso de sus facultades y en cumplimiento Art. 157 Inciso final de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (LEPINA) y el Art. 27 Inciso tercero del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de derechos de la Niñez y de la Adolescencia Reglamento De Organización y Funcionamiento De los Comités Locales de Derechos) **ACUERDA:** Iniciar el proceso de inscripción de candidaturas



para participar en Asamblea de elección para formar parte del Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia del Municipio de Santa Rosa Guachipilín, Departamento de Ahuachapán, el cual estará abierto por un periodo de veinte días hábiles a partir del 14 de octubre y finalizará el 13 de noviembre del año dos mil veinte, se hace la aclaración que en caso de no contar con el número de candidaturas válida para el proceso este mismo acuerdo valida veinte días hábiles más para concluir con el proceso como lo respalda la ley en el Art. 27 Inciso quinto del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de derechos de la Niñez y de la Adolescencia Reglamento De Organización y Funcionamiento De los Comités Locales de Derechos.-.-Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 305.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confieren el Código Municipal por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 2% la cantidad de \$2,800.00 dólares que serán utilizados para pagar la formulación de la Capeta Técnica AMPLIACION DE CEMENTERIO MUNICIPAL DE SANTA ROSA GUACHIPILIN.- Erogación aplicable a la cifra 61501, del presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 306.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confieren el Código Municipal y considerando que se recibió correspondencia del Caserío el Pitalito donde manifiestan que debido a las torrenciales lluvias la calle principal sea dañado volviéndose intransitable para las personas que circulan por ella. Que esta aperturada una cuenta con el nombre de Mantenimiento Preventivo de Obras



Específicamente para el mantenimiento preventivo de proyectos que ejecuta esta Municipalidad, por lo que este Concejo por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta número 201161575, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE OBRAS, la cantidad de \$709.50, dólares que serán utilizados para pagar arena, piedra, grava y cemento. - Comuníquese y certifíquese donde corresponda. - **Acuerdo No 307.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín en usos de las facultades que le confiere el código Municipal y considerando I.- Que en reunión sostenida con los miembros de comunidad, administrador de contrato, supervisor y contratista para construir obra adicional , al proyecto “MEJORAS EN CANCHA DE FUTBOLL DE CANTON EL DESPOBLADO; ya que se constató que no se cuenta con un sistema completo de tratamiento de aguas negras, debido a que se había contemplado únicamente fosa séptica , no así un pozo de adsorción para las condiciones del estado rocoso característico del sitio y otras obras necesarias para el buen funcionamiento del proyecto donde manifiestan que es necesario disminuir algunas partidas en disminución para su revisión y análisis al proyecto “MEJORAS EN CANCHA DE FUTBOLL DE CANTON EL DESPOBLADO; por lo que la Municipalidad después de haber revisada; dicho informe por unanimidad acuerda: Aprobar la orden cambio N°1, según cuadro anexo.



Alcaldía Municipal  
Santa Rosa Guachipilín  
Departamento de Santa Ana  
TEL.2486-0200 y 2486-0206  
NIT 0211-021079-001-0



ACTIVIDADES AFECTADAS POR ORDEN DE CAMBIO		CONTRATO ORIGINAL			ORDEN DE CAMBIO N°1			
DESCRIPCION		CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	AUMENTO Y/O DISMINUCION	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL \$
<b>ITEM</b>	<b>SERVICIOS SANITARIOS</b>							
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE POLIN "C" DE 4" X 1/16" GALVANIZADO	18.4	ML	27.4	9.00	ML	\$ 4.82	\$ 43.38
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA DE LAMINA GALVANIZADA ACANALADA 0.04 MM	16.1	M2	22.85	6.75	M2	\$ 7.38	\$ 49.81
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS	4	UNIDAD	2	-2	UNIDAD	\$ 70.72	-\$ 141.44
18	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL LUGAR	66.93	M3	9.92	-57	M3	\$ 6.91	-\$ 394.02
S/C	ESTRUCTURA PARA SOPORTE DE ALERON DE TECHO (ESCOPETAS)	0	UNIDAD	3	3.00	UNIDAD	\$ 34.22	\$ 102.66
<b>TOTAL, DE AREA DE SANITARIOS</b>								-\$ 339.61
<b>AREA DE DEVESTIDEROS</b>								
19	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA DE LAMINA GALVANIZADA ACANALADA 0.04 MM	34	M2	49	15	M2	\$ 7.30	\$ 109.50
S/C	ESTRUCTURA PARA SOPORTE DE ALERON DE TECHO (ESCOPETAS)	0.00	UNIDAD	6.00	6.00	UNIDAD	\$ 34.22	\$ 205.32
S/C	SUMINISTRO E INSTALACION DE POLIN "C" DE 4" X 1/16" GALVANIZADO	0.00	ML	20.00	20.00	ML	\$ 4.82	\$ 96.40
<b>TOTAL, DE AREA DE SANITARIOS</b>								\$ 392.58
<b>AREA DE CANCHA DE FUTBOL</b>								
S/C	MALLA DE 9X72 PULG ALTURA (1.80 MT A 5.40 MT X 6.0 ML) CON CAÑO DE 2 PULGADAS VERTICAL Y 1 1/2" HORIZONTAL VER DETALLE A EN PLANO	0	S/G	1.00	1.00	S/G	\$ 392.58	\$ 392.58
<b>TOTAL, AREA DE CANCHA DE FUTBOL</b>								\$ 392.58
<b>OBRAS EXTERIORES</b>								
S/C	ACEERA DE ACCESO A SERVICIOS SANITARIOS ANCHO DE 1.50 M	0.00	M2	6.5	6.5	M2	\$ 18.23	\$ 118.50
S/C	FILTRO DE GRAVA PARA TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	0.00	S/G	1.00	1.00	S/G	\$ 1,410.90	\$ 1,410.90
<b>TOTAL, AREA DE CANCHA DE FUTBOL</b>								\$ 1,529.40
<b>TOTAL, COSTO DIRECTO</b>								\$ 1,993.59
<b>COSTOS INDIRECTOS (25%)</b>								\$ 498.40
<b>IVA (13%)</b>								\$ 323.96
<b>INCREMENTO ORDEN DE CAMBIO N°1</b>								\$ 2,815.95
<b>PORCENTAJE DE INCREMENTO RESPECTO A CONTRATO ORIGINAL</b>								\$ 19.97%

COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE DONDE CORRESPONDA. - **Acuerdo No 308.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confieren el Código Municipal y considerando que se acerca el día de los santos difuntos y es necesario mantener limpia la calle que conduce al Cementerio



---

Municipal. Que esta aperturada una cuenta con el nombre de Mantenimiento Preventivo de Obras Específicamente para el mantenimiento preventivo de proyectos que ejecuta esta Municipalidad, por lo que este Concejo por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta número 201161575, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE OBRAS, la cantidad de \$100.00, dólares que serán utilizados para pagar chapodad de talud y calle al Cementerio Municipal. - Comuníquese y certifíquese donde corresponda. - **Acuerdo No 309.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilin, en uso de las facultades que le confieren el Código Municipal y en base a la oferta presentada por la empresa este Concejo por unanimidad acuerda: Adjudicar a la Empresa CREDISOLAR S.A de C.V, por la cantidad de \$2,107.11 dólares, para la elaboración de las Carpetas Técnica ADQUISICION DE SISTEMA SOLAR PARA POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN CANTON LLANO LAS MAJADAS, y a la Empresa CONTRERAS VALENCIA S.A de C.V para la formulación de la carpeta CONSTRUCCION DE CINTIADO EN CASERIO EL CHILAMATE, por un monto de \$645.00, dólares, y al Ingeniero Gilberto Ernesto Mancía Vanegas, para la formulación de la Carpeta Técnica CONSTRUCCION DE CENTRO DE PRODUCCION MULTIPLE, SANTA ROSA GUACHIPILIN, por un monto de \$650.00, jurisdicción de Santa Rosa Guachipilin. FONDOS FODES 75%.





Alcaldía Municipal  
 Santa Rosa Guachipilín  
 Departamento de Santa Ana  
 TEL.2486-0200 y 2486-0206  
 NIT 0211-021079-001-0



.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda. – y no habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

F\_\_\_\_\_

Hugo Besael Flores Magaña

Alcalde Municipal

F\_\_\_\_\_

Santiago Ernesto Martínez Umaña

Primer Regidor Propietario

F\_\_\_\_\_

Santiago Asunción Umaña Calderón

Tercer Regidor Propietario

F\_\_\_\_\_

José Salvador Galdámez Arriola

Síndico Municipal

F\_\_\_\_\_

Tomasa Merlos Flores

Segunda Regidora Propietaria

F\_\_\_\_\_

Ángel Deybid Cartagena Valle

Cuarto Regidor Propietario

F\_\_\_\_\_

Elba Susana García de Urrutia

Secretaria Municipal



Acta Número Treinta .- En el Salón de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa Guachipilín, a las nueve horas del día catorce de octubre de dos mil veinte.- Reunión convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Hugo Besael Flores Magaña, con la asistencia del Síndico Municipal José Salvador Galdámez Arriola, y la presencia de los regidores propietarios del primero al cuarto en su orden Santiago Ernesto Martínez Umaña, Tomasa Merlos Flores Santiago Asunción Umaña Calderón, Ángel Deybid Cartagena Valle y los , regidores suplentes del primero al cuarto en su orden Jaime Alberto Flores Flores, Eni Ruby Serrano Castro, Delmy Noemy Santos Polanco y Wilian Alberto Umaña y la secretaria de Elba Susana García de Urrutia, se dio a conocer la agenda de la siguiente forma:

- 1.- Bienvenida
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior
- 3.- Informar sobre Proyectos en ejecución
- 4.-Solicitud de tala de árbol en el Cantón el Matazano, donde se ejecutará el proyecto de Perforación de pozo profundo en Cantón el Matazano.
- 5.- Tratar Logista para visitar el Cementerio Municipal el día dos de noviembre
- 6.- Tratar estrategias para evitar botaderos a cielo abierto.
- 7.- Solicitudes y otros



8.- Agradecimiento. Y aprobados los puntos se emitieron los acuerdos siguientes:

**Acuerdo No 310.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: 1. Adjudicar al señor Cipriano Magaña Hernández por un monto de \$31,320.00, dólares, para la Adquisición de Productos Alimenticios para los habitantes del Municipio, debido a que cumple, con los aspectos técnicos y económicos solicitados en los términos de referencia. 2.- Transferir de la cuenta No 201163714, con el nombre de ATENCION A LA EMERGENCIA POR COVID-19 Y TORMENTA TROPICAL AMANDA, la cantidad de \$9,320.00 dólares, a la cuenta número 201163664, con el nombre de ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS HABITANTES DE SANTA ROSA GUACHIPILIN.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.-

**Acuerdo No 311.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confieren el Código y considerando

- I. Que debido a la afectación por la pandemia por covid-19, muchos proyectos se detuvieron en el tiempo, quedando la disponibilidad financiera de estos.
- II. Que debido al retraso en las transferencias del FODES a los Municipios, es necesario hacer los recortes necesarios para contar con recursos para atender prioridades en el Municipio.
- III. Que de conformidad al art. 81 del Código Municipal, el Concejo Municipal es el ente autorizado en el Municipio para hacer y aprobar el presupuesto Municipal, así como para hacer las modificaciones a dicho presupuesto.



POR TANTO, Este Concejo por unanimidad acuerda: Transferir de las cuentas PROGRAMA DE APOYO A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL MUNICIPIO 2020 Cuenta Numero 201151551 la cantidad de \$1,700.00, dólares, PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA 2020, cuenta número 201161536, con un monto de \$1,500.00, dólares FORTALECIMIENTO Y COMPRA DE INSUMOS PARA LA BANDA MUNICIPAL 2020, cuenta número 201161767, con un monto de \$2,000.00, dólares, JORNADAS MEDICAS 2020, cuenta número 201159696, con un monto de \$8,000.00, dólares, BECAS MUNICIPALES 2020, cuenta número 2011161759, con un monto de \$5,000.00Y MEJORAMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y PROYECTOS DIVERSOS, cuenta número 20116386, con un monto de \$7,000.00, dólares, que haciende a la cantidad de \$25,200.00 dólares y Transferirlo a la cuenta número No 200543346 FODES 75%, unidad Presupuestaria 03 Línea de trabajo 0301, objeto específico 61699, y con este mismo acuerdo se autoriza al encargado de presupuesto para que realice la modificaciones presupuestarias.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.-

**Acuerdo No 312.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por mayoría calificada acuerda: Erogar del FODES 25% la cantidad de \$789.95 que serán utilizados para pagar aceite, filtro, llantas, pastillas de freno para el pick Up, marca Nissan doble cabina 4x4, modelo navara, color azul oscuro, año 2009, placa No 6036, y el Pick Up, marca Isuzu doble cabina 4x4, modelo D-Max, color azul, año 2016, placa número 9548.- Erogación aplicable a las cifras 54302, 54109, del presupuesto Municipal vigente.-



Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 313.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, y considerando: I.- Que este concejo fue informado por la señora Secretaria Municipal **Elba Susana Garcia de Urrutia** que recibió llamada telefónica del Cónsul de El Salvador en la ciudad de New York, de los Estados Unidos de América, manifestado que se había presentado a esa sede Diplomática la señora **Dorian Gutiérrez**, solicitando obtener su Documento Único de Identidad, pero por haber un error en su partida de nacimiento más específicamente en su marginación, por lo que no fue posible que obtuviera el documento de identidad. Por lo que le realizó la consulta sobre la Marginación Numero **Ciento Setenta y Nueve**, de fecha **ocho de Abril de dos mil diez**, siendo que la señora Dorian Gutiérrez, contrajo Matrimonio Civil en esta Alcaldía Municipal el día **treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y dos**, con el señor **Benjamín Osiel Magaña**, razones por las cuales cuando se asentó dicha marginación, pero al asentarla no se estableció el nombre que usaría de casada, y habiéndose revisado el libro de matrimonios correspondiente, se comprueba que en el mismo no quedo asentado que la señora **Dorian Gutiérrez** se identificaría con los apellidos **Gutiérrez de Magaña**, de conformidad al artículo 21 de la Ley del Nombre de la Persona Natural, lo cual fue omitido al momento de asentar la marginación correspondiente. Siendo este un error de los que señala el artículo 17 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar, por estar comprendido dentro de uno de los literales de dicho artículo; razones suficientes por las cuales, y de conformidad a lo que regula el



artículo 22 de la Ley de Procedimientos Administrativos, que literalmente dice: *“En cualquier momento, la Administración podrá, de oficio o a solicitud del interesado, rectificar los errores materiales, los de hecho y los aritméticos. Esta resolución deberá ser comunicada a cuantos puedan tener un interés legítimo en el acto”*. II- Que según los arts. 203 y 204 No. 3 de la Constitución, establecen que los Municipios serán Autónomos en lo Administrativo y que dicha Autonomía comprende gestionar libremente las cuestiones de su competencia. III. Que el Código Municipal en su art. 30 numeral 4 establece que es atribución del Concejo Municipal emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal; y en el numeral 14 que esté debe de velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. IV.- Que de conformidad a lo que regula el art. 22 de la Ley de Procedimientos Administrativos, dicha normativa legal es de aplicación a los procedimientos que se realiza esta Municipalidad. V.- Que el artículo 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos, dice: La Administración Pública debe servir con objetividad a los intereses generales, y sus actuaciones están sujetas a los siguientes principios: \*Numeral 3 establece el Principio **ANTIFORMALISTA** que literalmente dice: La Administración Pública debe servir con objetividad a los intereses generales, y sus actuaciones están sujetas a los siguientes principios; \*Numeral 5, **CELERIDAD E IMPULSO DE OFICIO**: Los procedimientos deben ser ágiles y con la menor dilación posible y serán impulsados de oficio cuando su naturaleza lo permita, \*Numeral 6, **ECONOMÍA**: La actividad administrativa debe desarrollarse de manera que los



interesados y la Administración incurran en el menor gasto posible, evitando la realización de trámites o la exigencia de requisitos innecesarios, de la Ley de Procedimientos Administrativos. VI.- Siendo el error que menciona la señora **Elba Susana Garcia de Urrutia** Secretaria Municipal, de los que el art. 17 de la Ley Transitoria del Estado Familiar y sus Regímenes Patrimoniales. VII.- Que el artículo 22 de la Ley de Procedimientos Administrativos, manda que los errores materiales puedan ser corregidos de oficio, con la finalidad de dar celeridad a los procesos en favor de los administrados y en virtud del Principio de Economía Procesal. Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA**: Que por este medio **AUTORIZA** a la señora Blanca Reina Marin de Serrano, en su calidad de jefa del Registro del Estado Familiar, Corrija el error material que existe en la Marginación Numero **Ciento Setenta y Nueve**, de fecha ocho de Abril de dos mil diez, de la Partida de Nacimiento de la señora **Dorian Gutiérrez**, que esta alcaldía llevo en el año mil novecientos sesenta y nueve, a favor de la inscrita **DORIAN GUTIERREZ**, en el sentido que el nombre que usara de casada será **DORIAN GUTIERREZ DE MAGAÑA** y el cual no fue asentado así por error en su marginación. Comuníquese y certifíquese donde corresponde. - **Acuerdo No -314.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, y considerando: I.- Que este concejo fue informado por la señora Secretaria Municipal **Elba Susana Garcia de Urrutia**, que la señorita **DANIA YASMIN**, ha presentado con fecha veintidós de este mes y año, escrito el cual literalmente dice: **SEÑORES HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA**



**ROSA GUACHIPILIN. PRESENTE. DANIA YASMIN**, de dieciocho años de edad, Estudiante, del domicilio del Municipio de Santa Rosa Guachipilín, departamento de Santa Ana, portadora de mi Documento Único de Identidad Número cero seis cuatro cero ocho ocho cinco cero guión siete, a ustedes con el debido respeto les **MANIFIESTO**: Que nací el día **veinticuatro de Marzo de dos mil dos**, en el Hospital Nacional de la ciudad de Metapán, departamento de Santa Ana, habiendo sido registrado mi nacimiento en el Registro del Estado Familiar de este Municipio, con fecha cinco de Abril del año dos mil dos, registro que realizo mi Madre la señora **SANDRA NOEMI MORALES DE HERNADEZ**, quien en el momento de realizarlo presento en este Registro el Certificado de Plantares, expedidos en dicho centro asistencial. Pero es el caso que según Certificación del asiento de mí partida de nacimiento **Número Veinticuatro**, Folio **Veintiún Mil Doscientos Noventa y Nueve**, del Libro de partidas de Nacimiento Número **Uno**, que esa Alcaldía Municipal llevó en el año dos mil dos, en la cual al momento de asentarse se cometió el Error, que no se consignaron mis apellidos ya que solo se consignó: **Dania Yasmin**, hembra, nació a las trece horas veinticinco minutos del día veintitrés de Marzo de dos mil dos, lo cual se pude probar con: **1)** La certificación de mi partida de nacimiento **Número Veinticuatro**, Folio **Veintiún Mil Doscientos Noventa y Nueve**, del Libro de partidas de Nacimiento Número **Uno**, que esa Alcaldía Municipal llevó en el año dos mil dos, en la cual se puede advertir el error que he mencionado que no se consignaron mis dos apellidos, **2)** Con el Documento Único de Identidad Número cero cero cuatro ciento ochenta y siete mil trescientos noventa





y tres - cuatro, de mi Madre extendido el día once de Mayo del año dos mil quince, por el Registro Nacional de las Personas Naturales; en el cual está consignado que es hija de **Martha Ermelinda Valle**, y de **Francisco Morales**, por lo que se determina que los dos apellidos de Soltera de mi Madre son **MORALES VALLE**, por lo que existe un error material en mi Asiento de Partida de Nacimiento como lo es que falta consignar los apellidos en mi asiento de partida de nacimiento, los cuales por no haber sido reconocida por mi Padre debieron ser "**MORALES VALLE**", los dos apellidos de soltera de mi señora Madre. Siendo este un error de los que señala el artículo 17 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar, por estar comprendido dentro de uno de los literales de dicho artículo; razones suficientes por las cuales, y de conformidad a lo que regula el artículo 22 de la Ley de Procedimientos Administrativos, que literalmente dice: *"En cualquier momento, la Administración podrá, de oficio o a solicitud del interesado, rectificar los errores materiales, los de hecho y los aritméticos. Esta resolución deberá ser comunicada a cuantos puedan tener un interés legítimo en el acto"*. **POR LO QUE EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:** Vengo ante su digna autoridad a solicitar que en resolución motivada **AUTORICEN** que se corrija el asiento de mi partida de nacimiento en el sentido de agregar los dos apellidos de mi madre **MORALES VALLE**, a mi partida de nacimiento. Santa Rosa Guachipilín, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil veinte. **DANIA YASMIN MORALES.** II- Que según los arts. 203 y 204 No. 3 de la Constitución, establecen que los Municipios serán Autónomos en lo Administrativo y que dicha Autonomía comprende gestionar



libremente las cuestiones de su competencia. III. Que el Código Municipal en su art. 30 numeral 4 establece que es atribución del Concejo Municipal emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal; y en el numeral 14 que esté debe de velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. IV.- Que de conformidad a lo que regula el art. 22 de la Ley de Procedimientos Administrativos, dicha normativa legal es de aplicación a los procedimientos que se realiza esta Municipalidad. V.- Que el artículo 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos, dice: La Administración Pública debe servir con objetividad a los intereses generales, y sus actuaciones están sujetas a los siguientes principios: \*Numeral 3 establece el Principio **ANTIFORMALISTA** que literalmente dice: La Administración Pública debe servir con objetividad a los intereses generales, y sus actuaciones están sujetas a los siguientes principios; \*Numeral 5, **CELERIDAD E IMPULSO DE OFICIO**: Los procedimientos deben ser ágiles y con la menor dilación posible y serán impulsados de oficio cuando su naturaleza lo permita, \*Numeral 6, **ECONOMÍA**: La actividad administrativa debe desarrollarse de manera que los interesados y la Administración incurran en el menor gasto posible, evitando la realización de trámites o la exigencia de requisitos innecesarios, de la Ley de Procedimientos Administrativos. VI.- Siendo el error que menciona la señora **Elba Susana Garcia Urrutia** Secretaria Municipal, de los que el art. 17 de la Ley Transitoria del Estado Familiar y sus Regímenes Patrimoniales. VII.- Que el artículo 22 de la Ley de Procedimientos Administrativos, manda que los errores materiales puedan ser corregidos de oficio, con la finalidad de dar celeridad



a los procesos en favor de los administrados y en virtud del Principio de Economía Procesal. Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA**: Que de conformidad a lo que regula el art. 15 de la Ley del Nombre, los hijos que no son reconocidos por el padre llevarán los **dos apellidos de la Madre**, por lo cual existe el error que menciona la señorita **DANIA YASMIN MORALES**, por lo que en virtud de lo cual se **AUTORIZA** a que la señora Blanca Reina Marin de Serrano en su calidad de **Jefa del Registro del Estado Familiar de esta Municipalidad**, corrija el error material que existe en la Partida de Nacimiento Número **Veinticuatro**, Folio **Veintiún Mil Doscientos Noventa y Nueve**, del Libro de partidas de Nacimiento Número **Uno**, que esa Alcaldía Municipal llevó en el año dos mil dos, a favor de la Inscrita **DANIA YASMIN VALLE**, en el sentido que el nombre correcto debe ser **DANIA YASMIN MORALES VALLE**, y no como erróneamente ha quedado asentado. Comuníquese y certifíquese donde corresponde. - **Acuerdo No 315**.- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, y considerando la necesidad que existe de reparar los puentes de hamaca que están sobre el río Iempa y conducen a los Caseríos el Salitre y la vega, ya que muchos niños y ancianos transitan por ellos y es necesario repararlos para evitar cualquier accidente. Que esta apertura de una cuenta con el nombre de Mantenimiento Preventivo de Obras Específicamente para el mantenimiento preventivo de proyectos que ejecuta esta Municipalidad, por lo que este Concejo por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta número 201161575, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE OBRAS, la cantidad de \$157.95, dólares que



Alcaldía Municipal  
Santa Rosa Guachipilín  
Departamento de Santa Ana  
TEL.2486-0200 y 2486-0206  
NIT 0211-021079-001-0



serán utilizados para pagar electrodos, varillas de hierro, alambre, cemento, cepos, lima y ángulo original. - Comuníquese y certifíquese donde corresponda. -y no habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos. -

F\_\_\_\_\_

Hugo Besael Flores Magaña

Alcalde Municipal

F\_\_\_\_\_

Santiago Ernesto Martínez Umaña

Primer Regidor Propietario

F\_\_\_\_\_

Santiago Asunción Umaña Calderón

Tercer Regidor Propietario

F\_\_\_\_\_

José Salvador Galdámez Arriola

Síndico Municipal

F\_\_\_\_\_

Tomasa Merlos Flores

Segunda Regidora Propietaria

F\_\_\_\_\_

Ángel Deybid Cartagena Valle

Cuarto Regidor Propietario

F\_\_\_\_\_

Elba Susana García de Urrutia

Secretaria Municipal



Acta Número Treinta y Uno .- En el Salón de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa Guachipilín, a las nueve horas del día veintiocho de octubre de dos mil veinte.- Reunión convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Hugo Besael Flores Magaña, con la asistencia del Síndico Municipal José Salvador Galdámez Arriola, y la presencia de los regidores propietarios del primero al cuarto en su orden Santiago Ernesto Martínez Umaña, Tomasa Merlos Flores Santiago Asunción Umaña Calderón, Ángel Deybid Cartagena Valle y los , regidores suplentes del primero al cuarto en su orden Jaime Alberto Flores Flores, Eni Ruby Serrano Castro, Delmy Noemy Santos Polanco y Wilian Alberto Umaña y la secretaria de Elba Susana García de Urrutia, se dio a conocer la agenda de la siguiente forma:

- 1.- Bienvenida
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior
- 3.- Informar sobre Proyectos en ejecución
- 4.-Tratar sobre Análisis de cuentas por cierre
- 5.- Tratar sobre préstamo Interno para pago de salarios.
- 6.- Tratar sobre adjudicación de Perforación de pozo profundo en Cantón el Matazano. .
- 8.- Solicitud de materiales para callejón en el Cantón el Despoblado.
- 9.- Agradecimiento. Y aprobados los puntos se emitieron los acuerdos siguientes



---

**Acuerdo No 316.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **CONSIDERANDO:**

- I. Que de conformidad con los artículos 203 y 204 ordinal 5° de la Constitución de la República; artículos 3, 13, 30, 32 y 34 del Código Municipal, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y regularan las materias de su competencia por medio de Acuerdos y Ordenanzas Municipales.
- II. Que el artículo 31 Numeral 4, establece que es una obligación del municipio: Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia.
- III. Que de conformidad al artículo 30 Numeral 14 es facultad del Concejo Municipal, velar por la buena marcha del gobierno, la administración y servicios municipales; y dentro de lo cual se encuentra el cumplimiento de sus obligaciones como Patrono frente a los empleados municipales, debiendo pagar los salarios de conformidad a los artículos 29 numeral 1, 119 y 127 del Código de Trabajo.
- IV. Que es de conocimiento público que el Ministerio de Hacienda no remite al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), el fondo que regula el FODES, para que este haga las asignaciones y su respectivo traslado a cada una de las 262 Alcaldías Municipales.
- V. Siendo que por el incumplimiento que regula el artículo anterior dicho retraso lleva más de 4 meses (junio, Julio, agosto, septiembre) por lo que los



ingresos de esta municipalidad se han visto menguados, teniendo que hacer uso de préstamos internos para hacer frente a sus propias obligaciones entre ellas las de pago de salarios de los empleados municipales.

- VI. Que es necesario promulgar un acto administrativo con carácter transitorio que tenga como base autorizar el pago de los Salarios, de las cotizaciones al ISSS y AFPs, del mes de octubre de dos mil veinte y así con ello evitar el cometimiento de Infracciones y que conlleve ser objeto de Sanciones y que en un final sean reparos a los
- VII. miembros de este Concejo Municipal en especial Patrimoniales.
- VIII. Que de conformidad al art. 81 del Código Municipal, el Concejo Municipal es el ente autorizado en el Municipio para hacer y aprobar el presupuesto Municipal, así como para hacer las modificaciones a dicho presupuesto.

**POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:**

1.- Emitir el presente **Acuerdo Municipal** por medio del cual, en base al artículo 91 del Código Municipal, que a la letra dice: Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo, por lo que se **AUTORIZA**, a la señora **Tesorerera Municipal**, a Realizar una Transferencia de Fondos de la cuenta No 201161627 FODES 2% inversión la cantidad de \$12,000.00, dólares y de la cuenta No 200543411, Fondo Municipal, la cantidad de \$1,000.00, dólares a la cuenta de salarios permanentes cuenta No 200543437, para



que pueda realizar los pagos de Salarios y de las cotizaciones a las AFPs e ISSS de los empleados de esta municipalidad, estos fondos deberán de ser reintegrados una vez sea entregado a esta municipalidad el FODES por parte del ISDEM.2.- Autorizase a la señora Tesorera Municipal para que haga dichos pagos de salarios permanentes. **COMUNIQUESE y CERTIFIQUESE DONDE CORRESPONDA. - Acuerdo No 317.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, y considerando que con fecha 02 de octubre del corriente año, se recibió correspondencia por la empresa constructora L.R Ingenieros S.A de C.V donde se menciona que en inspección técnica conjunta con el administrador del contrato, supervisor del proyecto y miembros de la Comunidad, donde manifiestan la disminución de algunas partidas, y el aumento de otras sobre el proyecto **TECHADO DE CANCHA DE BASQUEBOLL EN CANCHA SAN FRANCISCO APANTA. II.** Que la empresa Constructora a presentado el cuadro de partidas de aumento y disminución para su revisión y análisis; por lo que este concejo por unanimidad acuerda: Aprobar la prórroga de 15 días y la orden de cambio No 1 y las modificaciones de partidas según detalle siguiente:

PARTIDAS CONTEMPLADA EN EL CONTRATO INICIAL					ORDEN DE CAMBIO #1		TOTAL	
Nº.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO PARCIAL	MONTO \$	CANTIDAD	CANTIDAD	MONTO
1	TRAZO POR UNIDAD DE AREA	518.50	M2	\$0.52	\$269.62	-37.40	481.10	\$250.17
2	EXCAVACION A MANO HASTA 1.50 M (MATERIAL DURO)	15.50	M3	\$13.24	\$205.22	0.00	15.50	\$205.22
3	HECHURA Y COLOCACION DE LODOCRETO 20:1	3.00	M3	\$60.59	\$181.77	0.00	3.00	\$181.77
4	HECHURA DE ZAPATA COMPLETA INCLUYE PARRILLA DE 1ML X 1 ML, PEDESTAL DE 0.40 ML X 0.40 ML X 1 ML, COLUMNA DE 0.30 ML X 0.30 ML X 0.40 ML, VER DETALLE EN PLANO DE REFUERZO	10.00	U	\$203.35	\$2,033.50	0.00	10.00	\$2,033.50
5	HECHURA E INSTALACION DE PLACAS METALICAS DE 1/2 DE 30 X 30 CMS. Y SUS RESPECTIVOS PERNOS DE 25 CMS	10.00	U	\$95.62	\$956.20	0.00	10.00	\$956.20
6	HECHURA E INSTALACION DE PLACAS METALICAS DE 1/2 DE 25 X 25 CMS	10.00	U	\$37.32	\$373.20	0.00	10.00	\$373.20
7	HECHURA E INSTALACION COLUMNA METALICA DE 4 CANOS TIPO PESADOS DE 2" Y CELOSIA CAÑO DE 1 1/4" TIPO MEDIANO	10.00	U	\$287.14	\$2,871.40	0.00	10.00	\$2,871.40
8	SUMINISTRO E INSTALACION . VMH= 30 CMS 4x2"x2"x1/8", CEL 1/2" @ 45 CMS	213.62	ML	\$44.61	\$9,529.59	-213.62	0.00	\$0.00
9	SUMINISTRO E INSTALACION DE POLIN "C" DE 4" X 1/16", GALVANIZADO	610.00	ML	\$8.33	\$5,081.30	-33.20	576.80	\$4,804.74
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMINA GALVANIZADA ACANALADA E= 0.035 MM CON SUS RESPECTIVOS CAPOTES	544.12	M2	\$10.72	\$5,832.97	-39.40	504.72	\$5,410.60
<b>PARTIDAS NO CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO INICIAL</b>								
1	SUMINISTRO E INSTALACION . VMH= 35 CMS 4x2"x2"x3/16", 2 CEL 1/2" @ 45 CMS	0.00	ML	\$52.03	\$0.00	206.56	206.56	\$10,747.32
<b>TOTAL</b>						\$27,334.77		\$27,834.12





---

**COMUNIQUESE y CERTIFIQUESE DONDE CORRESPONDA. - Acuerdo No 318**

.-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y considerando: I.- Lo establecido el artículo 4 numeral 4, del Código Municipal que es competencia de la Municipalidad impulsar la promoción al Deporte; II.- La necesidad de prevenir la delincuencia en este Municipio manteniendo ocupados a los jóvenes en algo productivo y evitar que en su tiempo de ocio pueda ingresar a grupos delincuenciales; III.- Que el fútbol es el deporte más practicado por niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos del Municipio, por lo que es necesaria la contratación de un técnico para entrenar a niños en el Municipio. Por lo que este Concejo por mayoría calificada acuerda: Contratar los servicios del señor Jaime Alexander Márquez, como **ENTRENADOR DE NIVELES DE ESCUELA DE FÚTBOL INFANTIL** para el Municipio por el periodo de **DOS MESES** correspondiente a los noviembre y diciembre del presente año; quien entre sus obligaciones se encuentra impartir clases de formación y que devengará un honorario profesional de \$310.00 menos el impuesto sobre la renta, de igual forma queda autorizado el señor Alcalde Municipal a firmar el contrato de servicios respectivo de conformidad a este acuerdo.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 319** .-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal y considerando I.-Que de conformidad al Art. 89 y 90 del Reglamento Interno de Trabajo, estable que el personal de servicios continuo gozarán de quince días de vacación anual remuneradas a fin de que el servicio a la comunidad no sea



interrumpido. II.- Que los Empleados encargados de la Recolección de los Desechos Sólidos no gozan de las vacaciones de los empleados administrativos; por lo que es necesaria otorgarles sus vacaciones correspondientes; por lo que este Concejo por mayoría calificada acuerda: Contratar al señor José Roberto Portillo Morales, para que cubra las vacaciones del señor Santos Ernesto Lemus Aguilar y Fredi Rodríguez Merlos, recolectores, lo cual se le cancelara de la cuenta N° 201161668, con el nombre de EDUCACION, RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS 2020,y al señor Walter Aquilino Mojica Merlos, para que cubra las vacaciones del señor Daniel Valle Morales, motorista de esta institución, de la cuenta N° 20054341, con el nombre de Fondo Municipal.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde .- **Acuerdo No 320.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, y **CONSIDERANDO:**

- I. Que de conformidad con los artículos 203 y 204 ordinal 5° de la Constitución de la República; artículos 3, 13, 30, 32 y 34 del Código Municipal, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y regularan las materias de su competencia por medio de Acuerdos y Ordenanzas Municipales.
- II. Que el artículo 31 Numeral 4, establece que es una obligación del municipio: Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia.



- 
- III. Que de conformidad al artículo 30 Numeral 14 es facultad del Concejo Municipal, velar por la buena marcha del gobierno, la administración y servicios municipales.
- IV. Que es de conocimiento público que el Ministerio de Hacienda no remite al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), el fondo que regula el FODES, para que este haga las asignaciones y su respectivo traslado a cada una de las 262 Alcaldías Municipales.
- V. Siendo que por el incumplimiento que regula el numeral anterior, dicho retraso lleva ya 5 meses (junio, Julio, agosto, septiembre, octubre) por lo que los ingresos de esta municipalidad se han visto menguados, teniendo que hacer uso de préstamos internos para hacer frente a sus propias obligaciones entre ellas las de servicios que nos prestan algunas instituciones.
- VI. Que es necesario promulgar un acto administrativo con carácter transitorio que tenga como base autorizar el pago de los compromisos como los pagos de energía eléctrica, servicios de telecomunicaciones, gastos de combustible, y todos los demás gastos para el normal funcionamiento de esta Municipalidad.
- VII. Que de conformidad al art. 81 del Código Municipal, el Concejo Municipal es el ente autorizado en el Municipio para hacer y aprobar el presupuesto Municipal, así como para hacer las modificaciones a dicho presupuesto.

**POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** 1.- Emitir el presente **Acuerdo Municipal** por medio del cual, en base al artículo 91 del Código Municipal, que a la letra dice: Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el



Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo, por lo que se **AUTORIZA**, a la señora **Tesorera Municipal**, a Realizar una Transferencia de Fondos de la cuenta No 200543346 FODES 75% inversión por un monto de \$6,000.00, a la cuenta No 200543429 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, para que pueda realizar el pago de compromisos para el normal funcionamiento de esta Municipalidad, estos fondos deberán de ser reintegrados una vez sea entregado a esta Institución, el FODES por parte del ISDEM. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE DONDE CORRESPONDA. - Acuerdo No 321.-**La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín Considerando: I.- Que el señor Daniel Valle Morales, motorista de esta Institución se ha diagnosticado **DENGUE** II.- Que en el artículo 309 del Código de trabajo, 25 y 26 del Reglamento del seguro Social, art. 35 del Reglamento Interno de Trabajo donde establece que el patrono está obligado, a dar al trabajador incapacidad por enfermedad y subsidio a los Empleados Públicos que estén sujetos al régimen del Instituto Salvadoreño Seguro Social; por lo que este Concejo, por mayoría calificada acuerda: Conceder la incapacidad por enfermedad, ausentándose de sus labores por el periodo de siete días calendarios comprendidos del día veinticinco al treinta y uno de octubre del corriente año, dicha incapacidad es inicial con enfermedad común, bajo el Régimen General, según constancia de Incapacidad extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, pagándosele al trabajador el **25%** de su salario por dicha incapacidad, y con este mismo acuerdo se autoriza al Encargado



de Recursos Humanos la contratación de la Persona que cubrirá la incapacidad antes mencionada.-Comuníquese y certifique donde corresponda.- **Acuerdo No 322.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 25% la cantidad de \$48.00, dólares que serán utilizados para pagar zapatos para el personal que labora en esta Institución en el área de mantenimiento.- Erogación aplicable a la cifra 54104, del presupuesto Municipal Vigente.- Comuníquese y certifique donde corresponda.- **Acuerdo No 323.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 25% la cantidad de \$329.00, dólares que serán utilizados para pagar Impresión en Vinil Troquelado que serán utilizados para pegar en las bolsas de víveres que serán entregados a los habitantes de Santa Rosa Guachipilín- Erogación aplicable a la cifra 54305, del presupuesto Municipal Vigente.- Comuníquese y certifique donde corresponda.- **Acuerdo No 324.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal y en base al informe recibido por la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública Nacional 01/2020 AMSRG, denominado AMPLIACION DE CEMENTERIO MUNICIPAL DE SANTA ROSA GUACHUPILIN FODES 2%, por lo que este Concejo por unanimidad acuerda: Adjudicar a la Empresa LINARES CANANA INGENIEROS S.A DE C.V, por un monto de \$54,858.75, dólares, los servicios profesionales de la Supervisión al Ing Jorge William Ortiz Sánchez, por la cantidad de \$2,500.00 dólares y como administrador



de contrato Santiago Ernesto Martínez Umaña comuníquese y certifique donde corresponda.- **Acuerdo No 325.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por mayoría calificada acuerda: Aperturar las cuentas siguientes **ADQUISICION DE SISTEMA SOLAR PARA POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN CANTON LLANO LAS MAJADAS**, por un monto de \$48,696.69, **PERFORACION DE POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE EN CANTON EL MATAZANO**, por un monto de \$49,414.28; Por lo que este concejo por unanimidad acuerda: Transferir del FODES 75% la cantidad de **\$98,110.97.** autorizando a los señores Hugo Besael Flores Magaña, Ángel Deybid Cartagena Valle y Yesenia Guadalupe Flores de Castaneda, siendo necesarias dos firma indispensable la de la Tesorera Municipal, para que aperturen las respectivas cuentas corrientes en el Banco DE AMERICA CENTRAL, de el Salvador Sucursal Metapàn, emitiendo el cheque a nombre de Tesorería Municipal, y con este mismo acuerdo se autoriza a los señores antes mencionados para que firmen los cheques que se emita con cargos a dichas cuentas, autorizando al Jefe de la UACI para el proceso respectivo.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 326.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por mayoría calificada acuerda: Aperturar la cuenta siguiente: **AMPLIACION DE CEMENTERIO MUNICIPAL DE SANTA ROSA GUACHIPILIN, FODES 2%** con un monto de \$57,658.72, dólares, Por lo que este concejo por unanimidad acuerda: Transferir del FODES 2% la cantidad de **\$57,658.72.** autorizando a los señores



Alcaldía Municipal  
Santa Rosa Guachipilín  
Departamento de Santa Ana  
TEL.2486-0200 y 2486-0206  
NIT 0211-021079-001-0



Hugo Besael Flores Magaña, Ángel Deybid Cartagena Valle y Yesenia Guadalupe Flores de Castaneda, siendo necesarias dos firma indispensable la de la Tesorera Municipal, para que aperturen las respectivas cuentas corrientes en el Banco DE AMERICA CENTRAL, de el Salvador Sucursal Metapán, emitiendo el cheque a nombre de Tesorería Municipal, y con este mismo acuerdo se autoriza a los señores antes mencionados para que firmen los cheques que se emita con cargos a dichas cuentas, autorizando al Jefe de la UACI para el proceso respectivo.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- y no habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.-

F \_\_\_\_\_

Hugo Besael Flores Magaña

Alcalde Municipal

F \_\_\_\_\_

Santiago Ernesto Martínez Umaña

Primer Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Tomasa Merlos Flores

Segunda Regidora Propietaria



Alcaldía Municipal  
Santa Rosa Guachipilín  
Departamento de Santa Ana  
TEL.2486-0200 y 2486-0206  
NIT 0211-021079-001-0



F\_\_\_\_\_

Santiago Asunción Umaña Calderón

Tercer Regidor Propietario

F\_\_\_\_\_

José Salvador Galdámez Arriola

Síndico Municipal

F\_\_\_\_\_

Ángel Deybid Cartagena Valle

Cuarto Regidor Propietario

F\_\_\_\_\_

Elba Susana García de Urrutia

Secretaria Municipal

Acta Número Treinta y Dos .- En el Salón de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa Guachipilín, a las nueve horas del día cuatro de noviembre de dos mil veinte.- convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Hugo Besael Flores Magaña, con la asistencia del Síndico Municipal José Salvador Galdámez Arriola, y la presencia de los regidores propietarios del primero al cuarto en su orden Santiago Ernesto Martínez Umaña, Tomasa Merlos Flores Santiago Asunción Umaña Calderón, Ángel Deybid Cartagena Valle y los, regidores suplentes del primero al cuarto en su orden Jaime Alberto Flores Flores, Eni Rubi





Serrano Castro, Delmy Noemy Santos Polanco y Wilian Alberto Umaña y la secretaria de Elba Susana García de Urrutia, se dio a conocer la agenda de la siguiente forma:

- 1.- Bienvenida
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior
- 3.- Informar sobre Proyectos en ejecución
- 4.- Aprobación de Carpetas
- 5.- Hacer programación de entrega de paquetes de víveres.
- 6.- Crear comisión de oferta para proceso de compra de microbús ambulancia. .
- 7.- Tratar sobre ejecución de proyecto de Torneo Municipal.
- 8.- Solicitudes.
- 9.- Agradecimiento y Otros. Y aprobados los puntos se emitieron los acuerdos siguientes. **Acuerdo No 327.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por mayoría calificada acuerda: Aperturar las cuentas siguientes **FONDO DE EMERGENCIA POR COVID-19, por un monto de \$188.489.35**; Por lo que este concejo por unanimidad acuerda: Transferir del FODES 75% la cantidad de **\$188,489.35**, autorizando a los señores Hugo Besael Flores Magaña, Ángel Deybid Cartagena Valle y Yesenia Guadalupe Flores de Castaneda, siendo necesarias dos firma indispensable la de la Tesorera



Municipal, para que aperturen las respectivas cuentas corrientes en el Banco DE AMERICA CENTRAL, de el Salvador Sucursal Metapàn, emitiendo el cheque a nombre de Tesorería Municipal, y con este mismo acuerdo se autoriza a los señores antes mencionados para que firmen los cheques que se emita con cargos a dichas cuentas, autorizando al Jefe de la UACI para el proceso respectivo.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 328.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín en uso de las facultades que le confieren código Municipal por unanimidad acuerda: Erogar del Fondo Municipal la cantidad de \$93.00, dólares que serán utilizados para pagar comida a los señores del Concejo Municipal que asistieron a las reuniones de Concejo Municipal y capacitación sobre la creación del Comité de Derecho de Niñez y Adolescencia.- Erogación aplicable a la cifra 54101, del presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde- **Acuerdo No 329.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 75% la cantidad de \$2,107.11, dólares que serán utilizados para pagar la formulación de la Carpeta Técnica ADQUISICION DE SISTEMA SOLAR PARA POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN CANTON LLANO LAS MAJADAS.- Erogación aplicable a la cifra 61501, del presupuesto Municipal Vigente.- Comuníquese y certifique donde corresponda.- **Acuerdo No 330.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta No 201161627 FODES 2% Inversión la cantidad de \$81.36, dólares que serán utilizados para



pagar en el Diario el Mundo la Publicación de Notificación de Resultados de la Licitación Pública Nacional 01/2020, AMPLIACION DE CEMENTERIO MUNICIPAL DE SANTA ROSA GUACHIPILIN, FONDOS FODES 2%.- Erogación aplicable a la cifra 61501, del presupuesto Municipal Vigente.- Comuníquese y certifique donde corresponda.- **Acuerdo No 331.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por mayoría calificada acuerda: Erogar del FODES 25% la cantidad de \$455.00 dólares que serán utilizados para pagar parilla para Hilux, balero, retenedor y kit de tuerca, para el pick Up, marca Nissan doble cabina 4x4, modelo navara, color azul oscuro, año 2009, placa No 6036, Camión pesado, marca Isuzu, modelo NPR, color blanco, año 2000, placa No 16495, recolector de los desechos sólidos.- Erogación aplicable a la cifra 54302.- del presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 332.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confieren el código Municipal y en base al informe de evaluación presentado por el Jefe de la UACI, este Concejo acuerda: Adjudicar los ganadores de prestación de servicios de Construcción y supervisión del proceso de Libre Gestión 0030/2020 AMSRG, denominado PREFORACION DE POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE, CANTON EL MATAZANO, DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA GUACHIPILIN, FODES 75% , a las Empresa DISOLTEC DE EL SALVAOR A.A de C.V por un monto de \$47,060.99 dólares, para la realización del proyecto, los servicios profesionales de la Supervisión al arquitecto Rudy Edgardo Barrientos Belloso, por un monto de



Alcaldía Municipal  
 Santa Rosa Guachipilín  
 Departamento de Santa Ana  
 TEL.2486-0200 y 2486-0206  
 NIT 0211-021079-001-0



\$1,500.00 dólares y Ángel Deybid Cartagena Valle como administrador de contrato.  
 -Comuníquese y certifíquese donde corresponde. **-Acuerdo No 333.-** La  
 Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere  
 el código Municipal, y en base a las ofertas presentadas por el Jefe de la UACI este  
 concejo por unanimidad acuerda: Adjudicar los servicios profesionales de auditoría  
 externa correspondiente al periodo enero a diciembre del año 2019, a la Empresa  
 CONTRERAS SIGUACHI, por un monto de \$3,500.00 dólares y con este mismo  
 acuerdo se autoriza al señor alcalde municipal para la firma del contrato respectivo.-  
 Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- y no habiendo más que hacer  
 constar se termina la presente que firmamos.-

F\_\_\_\_\_

Hugo Besael Flores Magaña

Alcalde Municipal

F\_\_\_\_\_

Santiago Ernesto Martínez Umaña

Primer Regidor Propietario

F\_\_\_\_\_

Tomasa Merlos Flores

Segunda Regidora Propietaria



Alcaldía Municipal  
Santa Rosa Guachipilín  
Departamento de Santa Ana  
TEL.2486-0200 y 2486-0206  
NIT 0211-021079-001-0



F\_\_\_\_\_

Santiago Asunción Umaña Calderón

Tercer Regidor Propietario

F\_\_\_\_\_

José Salvador Galdámez Arriola

Síndico Municipal

F\_\_\_\_\_

Ángel Deybid Cartagena Valle

Cuarto Regidor Propietario

F\_\_\_\_\_

Elba Susana García de Urrutia

Secretaria Municipal

Acta Número Treinta y Tres .- En el Salón de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa Guachipilín, a las nueve horas del día seis de noviembre de dos mil veinte.- Reunión



**Extraordinaria** convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Hugo Besael Flores Magaña, con la asistencia del Síndico Municipal José Salvador Galdámez Arriola, y la presencia de los regidores propietarios del primero al cuarto en su orden Santiago Ernesto Martínez Umaña, Tomasa Merlos Flores Santiago Asunción Umaña Calderón, Ángel Deybid Cartagena Valle y los , regidores suplentes del primero al cuarto en su orden Jaime Alberto Flores Flores, Eni Ruby Serrano Castro, Delmy Noemy Santos Polanco y Wilian Alberto Umaña y la secretaria de Elba Susana García de Urrutia, se dio a conocer la agenda de la siguiente forma:

- 1.- Bienvenida
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior
- 3.- Informar sobre Proyectos en ejecución
- 4.-Revisión de carpetas.
- 6.- Solicitudes.
- 7 - Agradecimiento y Otros. Y aprobados los puntos se emitieron los acuerdos.

**Acuerdo No 334.-** La municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y considerando:

- I. Que debido a los efectos causados por el paso del HURACAN ETA, posteriormente degradado a tormenta tropical, provocó el desbordamiento



del Río Lempa, afectando a personas que habitan en las cercanías del mismo.

- II. Que la Comisión Municipal de Protección Civil, consideró la evacuación y habilitación de un albergue para las personas afectadas por el crecimiento del Río Lempa, haciendo la evacuación de 25 personas a este centro.
- III. Que para la habilitación del albergue y atención de las personas afectadas, es necesario disponer de fondos, ya que es necesario brindar alimentación y acomodar un lugar para el descanso de los evacuados.
- IV. Que de conformidad al art. 81 del Código Municipal, el Concejo Municipal es el ente autorizado en el Municipio para hacer y aprobar el presupuesto Municipal, así como para hacer las modificaciones a dicho presupuesto.

POR TANTO,

Este Concejo Municipal por unanimidad acuerda:

1. Crear el Costo por inversión “Atención a la emergencia por Tormenta Tropical ETA”
2. Disminuir la Unidad Presupuestaria 03 Línea de trabajo 0301 Infraestructura para el desarrollo social objeto específicos 61699 por un monto de \$1,688.00.
3. Aumentar la disponibilidad presupuestaria en la Unidad Presupuestaria 03 Línea de trabajo 0302 Fortalecimiento para el desarrollo social, objetos específicos 54101 con un monto de \$764.00 y 54199 con un monto de \$924.00.



4. Erogar del FODES 75% la cantidad de \$1,688.00 para pagar el suministro de **colchonetas y alimentación** por la atención de la emergencia por el paso de la Tormenta Tropical ETA. Erogación aplicable a la Unidad Presupuestaria 03 Línea de trabajo 0302 Fortalecimiento para el desarrollo social, objetos específicos 54101 y 54199.
5. Autorizar al encargado de presupuesto a realizar las modificaciones correspondientes y la Tesorera Municipal a realizar las erogaciones necesarias. - Comuníquese y certifíquese donde corresponda. -

**Acuerdo No 335.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal y considerando que las lluvias causadas por el Huracán ETA, está afectando a nuestro País, ya que el caudal de los ríos y quebradas se aumentado y desbordado y es necesario evacuar a las persona de mayor riesgo y ser trasladados algún alberque; por lo que este Concejo por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 75% la cantidad de \$924.00 dólares, que serán utilizados para pagar colchonetas , para las personas que están en los albergues.- Erogación aplicable a la cifra 54199.- del presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 336.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal y considerando que las lluvias causadas por el Huracán ETA, está afectando a nuestro País, ya que el caudal de los ríos y quebradas se aumentado y desbordado y es necesario evacuar a las persona de mayor riesgo y ser trasladados algún alberque; por lo que este Concejo por unanimidad acuerda:





Alcaldía Municipal  
Santa Rosa Guachipilín  
Departamento de Santa Ana  
TEL.2486-0200 y 2486-0206  
NIT 0211-021079-001-0



Erogar del FODES 75% la cantidad de \$924.00 dólares, que serán utilizados para pagar colchonetas , para las personas que están en los albergues.- Erogación aplicable a la cifra 54199.- del presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 337.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal por unanimidad acuerda: PRIORIZAR EL PROYECTO PROGRAMA DE SALUD PARA LA POBLACION VULNERABLE Y PERSONAS EN RIESGO DE EXPOSICION AL COVID-19, DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA GUCHIPILIN.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 338.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Crear la comisión Evaluadora para la ADQUISICION DE MICROBUS PARA AMBULANCIA NO ASISTENCIAL COLECTIVA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA GUACHIPILIN, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO FONDO GENERAL, quedando de la siguiente forma Santiago Ernesto Martínez, José Salvador Galdamez Arriola, Ángel Deybid Cartagena Valle y Jaime Alberto Flores .-Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- y no habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.-

F \_\_\_\_\_

Hugo Besael Flores Magaña

Alcalde Municipal



Alcaldía Municipal  
Santa Rosa Guachipilín  
Departamento de Santa Ana  
TEL.2486-0200 y 2486-0206  
NIT 0211-021079-001-0

---



F\_\_\_\_\_

Santiago Ernesto Martínez Umaña

Primer Regidor Propietario

F\_\_\_\_\_

Santiago Asunción Umaña Calderón

Tercer Regidor Propietario

F\_\_\_\_\_

José Salvador Galdámez Arriola

Síndico Municipal

F\_\_\_\_\_

Tomasa Merlos Flores

Segunda Regidora Propietaria

F\_\_\_\_\_

Ángel Deybid Cartagena Valle

Cuarto Regidor Propietario

F\_\_\_\_\_

Elba Susana García de Urrutia

Secretaria Municipal



Acta Número Treinta y Cuatro .- En el Salón de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa Guachipilín, a las nueve horas del día diecisiete de noviembre de dos mil veinte.- Reunión convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Hugo Besael Flores Magaña, con la asistencia del Síndico Municipal José Salvador Galdámez Arriola, y la presencia de los regidores propietarios del primero al cuarto en su orden Santiago Ernesto Martínez Umaña, Tomasa Merlos Flores Santiago Asunción Umaña Calderón, Ángel Deybid Cartagena Valle y los , regidores suplentes del primero al cuarto en su orden Jaime Alberto Flores Flores, Eni Ruby Serrano Castro, Delmy Noemy Santos Polanco y Wilian Alberto Umaña y la secretaria de Elba Susana García de Urrutia, se dio a conocer la agenda de la siguiente forma:

- 1.- Bienvenida
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior
- 3.- Informar sobre Proyectos en ejecución
- 4.- Evaluar proyecto de Torneo Municipal.
- 6.- Solicitudes.

.- Agradecimiento y Otros. Y aprobados los puntos se emitieron los acuerdos.

**Acuerdo No 339.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por mayoría calificada acuerda: aperturar la cuenta siguiente **PROGRAMA DE SALUD PARA LA POBLACION VULNERABLE Y PERSONAS EN RIESGO DE EXPOSICION AL COVID-19, DEL**



Alcaldía Municipal  
Santa Rosa Guachipilín  
Departamento de Santa Ana  
TEL.2486-0200 y 2486-0206  
NIT 0211-021079-001-0



**MUNICIPIO DE SANTA ROSA GUACHIPILIN, por un monto de \$73,599.00**, y transferirlo de la cuenta número 201163714, con el nombre de ATENCION A LA EMERGENCIA POR COVID -19 Y TORMENTA TROPICAL AMANDA la cantidad de **\$73,599.00**, autorizando a los señores Hugo Besael Flores Magaña, Ángel Deybid Cartagena Valle y Yesenia Guadalupe Flores de Castaneda, siendo necesarias dos firma indispensable la de la Tesorera Municipal, para que aperturen las respectivas cuentas corrientes en el Banco DE AMERICA CENTRAL, de el Salvador Sucursal Metapán, emitiendo el cheque a nombre de Tesorería Municipal, y con este mismo acuerdo se autoriza a los señores antes mencionados para que firmen los cheques que se emita con cargos a dichas cuentas, autorizando al Jefe de la UACI para el proceso respectivo.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 340.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por mayoría calificada acuerda: Aprobar la Carpeta Técnica REPARACION DE TRAMOS EN CALLE DE CANTON SAN FRANCISCO APANTA A CANTON LLANO LAS MAJADAS, POR DAÑOS CAUSADOS POR TORMENTA TROPICAL AMANDA, MUNICIPIO DE SANTA ROSA GUACHIPILINN, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO FONDOS GENERAL .- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 341.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Autorizar al Jefe de la UACI, para que inicio al proceso de Licitación Pública Nacional 02/2020 AMSRG, del Proyecto REPARACION DE TRAMOS EN CALLE, CANTON SAN FRANCISCO



---

APANTA A CANTON LLANO DE LAS MAJADAS, POR DAÑOS CAUSADOS POR TORMENTA TROPICAL AMANDA, Municipio de Santa Rosa Guachipilín, con Fuente de Financiamiento Fondos General.-Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 342.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y considerando que se recibió informe por la comisión evaluadora de oferta para la adquisición de MICROBUS PARA AMBULANCIA NO ASISTENCIAL COLECTIVA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA GUACHIPILIN, por lo que este Concejo por unanimidad acuerda: Adjudicar a la Empresa DISTRUBUIDORA DE AUTOMOVILES S.A DE C.V, por la cantidad de \$31,688.82, dólares, debido a que sea a recibido una oferta que cumple con todos los aspectos técnicos, económicos y financieros, solicitados en los términos de referencia.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 343.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: **Priorizar el perfil COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA REPARACION DE VIVIENDAS DAÑADAS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA.-** Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 344.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Aprobar las bases de Licitación de la LPN 02/2020, AMSRG, denominado REPARACION DE TRAMOS DE CALLE DE CANTON SAN FRANCISCO APANTA A CANTON LLANO



LAS MAJADAS, POR DAÑOS OCACIONADOS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA, MUNICIPIO DE SANTA ROSA GUACHIPILIN, CON FUENTE DE FINACNIMIENTO, FONDO GENERAL, para iniciar el proceso conforme a la Ley LACAP.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 345.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilin, en uso de las facultades que le confieren el Código Municipal y considerando I.- Que en el lugar donde se ejecutara el proyecto PERFORACION DE POZO PROFUNDO EN EL CANTON EL MATAZANO, hay árboles que están afectando las vías de acceso y algunas viviendas en peligro y es necesario cortar algunas ramas para que estas no afecten la ejecución de dicho proyecto . Que esta aperturada una cuenta con el nombre de Mantenimiento Preventivo de Obras Específicamente para el mantenimiento preventivo de proyectos que ejecuta esta Municipalidad, por lo que este Concejo por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta número 201161575, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE OBRAS, la cantidad de \$344.00, dólares que serán utilizados para pagar cortar ramas de árboles. - Comuníquese y certifíquese donde corresponda. - **Acuerdo No 346.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilin, de Santa Rosa Guachipilin, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por unanimidad cuerda: Aprobar los términos de referencia del proyecto: Adquisición de sistema solar para pozo profundo de agua potable en Cantón Llano de Majadas, jurisdicción de Santa Rosa Guachipilín, fondos Fodes 75%. Comuníquese y certifíquese donde corresponda. - y no habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos. -



Alcaldía Municipal  
Santa Rosa Guachipilín  
Departamento de Santa Ana  
TEL.2486-0200 y 2486-0206  
NIT 0211-021079-001-0



F \_\_\_\_\_

Hugo Besael Flores Magaña

Alcalde Municipal

F \_\_\_\_\_

Santiago Ernesto Martínez Umaña

Primer Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Tomasa Merlos Flores

Segunda Regidora Propietaria

F \_\_\_\_\_

Santiago Asunción Umaña Calderón

Tercer Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Ángel Deybid Cartagena Valle

Cuarto Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

José Salvador Galdámez Arriola

Síndico Municipal

F \_\_\_\_\_

Elba Susana García de Urrutia

Secretaria Municipal



Acta Número Treinta y Cinco .- En el Salón de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa Guachipilín, a las nueve horas del día veintiséis de noviembre de dos mil veinte.- Reunión convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Hugo Besael Flores Magaña, con la asistencia del Síndico Municipal José Salvador Galdámez Arriola, y la presencia de los regidores propietarios del primero al cuarto en su orden Santiago Ernesto Martínez Umaña, Tomasa Merlos Flores Santiago Asunción Umaña Calderón, Ángel Deybid Cartagena Valle y los , regidores suplentes del primero al cuarto en su orden Jaime Alberto Flores Flores, Eni Ruby Serrano Castro, Delmy Noemy Santos Polanco y Wilian Alberto Umaña y la secretaria de Elba Susana García de Urrutia, se dio a conocer la agenda de la siguiente forma:

- 1.- Bienvenida
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior
- 3.- Informar sobre Proyectos en ejecución
- 4.- Aprobación de proyectos por vivienda.
- 5.- Informar sobre inicio de programa de salud integral.
- 6.- Informe sobre avance de presupuesto. .
- 7.- Tratar sobre compra de juguetes
- 8.- Tratar sobre préstamo Interno para pago de salarios
- 9.- tratar sobre reparación de vehículo navara.





10.- Solicitudes.

11.- Agradecimiento y Otros. Y aprobados los puntos se emitieron los acuerdos.

**Acuerdo No 347.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que de conformidad con los artículos 203 y 204 ordinal 5° de la Constitución de la República; artículos 3, 13, 30, 32 y 34 del Código Municipal, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y regularan las materias de su competencia por medio de Acuerdos y Ordenanzas Municipales.
- II. Que el artículo 31 Numeral 4, establece que es una obligación del municipio: Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia.
- III. Que de conformidad al artículo 30 Numeral 14 es facultad del Concejo Municipal, velar por la buena marcha del gobierno, la administración y servicios municipales.
- IV. Que es de conocimiento público que el Ministerio de Hacienda no remite al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), el fondo que regula el FODES, para que este haga las asignaciones y su respectivo traslado a cada una de las 262 Alcaldías Municipales.
- V. Siendo que por el incumplimiento que regula el numeral anterior, dicho retraso lleva ya 6 meses (junio, Julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre) por lo que los ingresos de esta municipalidad se han visto menguados, teniendo que



hacer uso de préstamos internos para hacer frente a sus propias obligaciones entre ellas las de servicios que nos prestan algunas instituciones.

- VI. Que es necesario promulgar un acto administrativo con carácter transitorio que tenga como base autorizar el pago de los compromisos como los pagos de energía eléctrica, servicios de telecomunicaciones, gastos de combustible, y todos los demás gastos para el normal funcionamiento de esta Municipalidad.
- VII. Que de conformidad al art. 81 del Código Municipal, el Concejo Municipal es el ente autorizado en el Municipio para hacer y aprobar el presupuesto Municipal, así como para hacer las modificaciones a dicho presupuesto.

**POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Emitir el presente **Acuerdo Municipal** por medio del cual, en base al artículo 91 del Código Municipal, que a la letra dice: Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo, por lo que se **AUTORIZA**, a la **Tesorera Municipal**, a Realizar una Transferencia de Fondos de la cuenta #200543346 FODES 75% inversión por un monto de \$5,000.00, a la cuenta #200543429 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, para que pueda realizar el pago de compromisos para el normal funcionamiento de esta Municipalidad, estos fondos deberán de ser reintegrados una vez sea entregado a esta Institución, el FODES por parte del ISDEM. -Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 348.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere



el código Municipal, y considerando I. Que por las condiciones de la **PANDEMIA COVID-19**, y ante el aumento de flujo de personas en los hospitales nacionales y privados y ante el temor de muchos habitantes de ingresar a un nosocomio o unidad de salud fuera del municipio a fin de no propagar el COVID-19, en el municipio, es necesario que existan personas profesionales de la Salud a fin de que pueda brindar sus servicios profesionales a los habitantes del municipio, para dar asistencia médica, jornada medicas en los Cantones del Municipio y realizar visitas casa por casa para determinar posibles casos de COVID-19; por lo que este Concejo por unanimidad acuerda: Contratar por el periodo de cinco meses **a la enfermera DANIA ISABEL SANDOVAL DE AGUILAR y al enfermero EDWIN ANIBAL UMAÑA UMAÑA.-** Y con este mismo acuerdo se autoriza al señor Hugo Besael Flores Magaña, Alcalde Municipal para que firme el presente contrato de trabajo.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 349.-**La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, y considerando I. Que por las condiciones de la **PANDEMIA COVID-19**, y ante el aumento de flujo de personas en los hospitales nacionales y privados y ante el temor de muchos habitantes de ingresar a un nosocomio o unidad de salud fuera del municipio a fin de no propagar el COVID-19, en el municipio, es necesario que existan personas profesionales de la Salud a fin de que pueda brindar sus servicios profesionales a los habitantes del municipio, para dar asistencia médica, jornada medicas en los Cantones del Municipio y realizar visitas casa por casa para determinar posibles casos de COVID-19; por lo que este Concejo por unanimidad acuerda:



Contratar por el periodo de cinco meses a la doctora **LILA MARCELA AGUILAR MENDOZA**.- Y con este mismo acuerdo se autoriza al señor Hugo Besael Flores Magaña, Alcalde Municipal para que firme el presente contrato de trabajo.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 350**.- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda Aprobar las Carpetas siguientes ADQUISICION DE SISTEMA SOLAR PARA POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN CANTON LLANO LAS MAJADAS, PERFORACION DE POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE EN CANTON EL MATAZANO, AMPLIACION DE CEMENTERIO MUNICIPAL DE SANTA ROSA GUACHIPILIN, CONSTRUCCION DE CENTROS DE PRODUCCION MULTIPLE EN SANTA ROSA GUACHIPILIN Y EL PERFIL PROGRAMA DE SALUD PARA LA POBLACION VULNERABLE Y PERSONAS EN RIESGO DE EXPOSICION AL COVID-19, DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA GUACHIPILIN.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 351**.- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 25% la cantidad de \$177.28 dólares, , que serán utilizados para pagar artículos varios de fontanería para trabajar en nuevas acometidas del servicio de agua potable que suministra esta Municipalidad.- Erogación aplicable a las cifras 54202 del presupuesto Municipal vigente.- del presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 353**.- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las



facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 25% Municipal la cantidad de 64.00 dólares, que serán utilizados para pagar cambio de hules y esfera a dos tijeras grandes y cambio de hules y esfera a dos tijeras pequeña, para el pick Up, marca Nissan doble cabina 4x4, modelo navara, color azul oscuro, año 2009, placa No 6036 .- Erogación aplicable a las cifras 54302, del presupuesto Municipal vigente.- del presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 354.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por unanimidad acuerda: Erogar del Fondo Municipal la cantidad de \$150.00, dólares que serán utilizados para pagar un ataúd económico para los señores José Antonio Oliva .- Erogación aplicable a la cifra a la cifra 54199, del presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 355.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y en base a la oferta presentada por el ofertante, este concejo por unanimidad acuerda: Adjudicar a la Empresa DISTRUBUIDORA ALPINE, por un monto de \$2,505.75 dólares para la adquisición de Juguetes para niños y niñas del municipio, por motivo de las fiestas navideñas y fin año.- Erogación aplicable a la cifra a la cifra 54199, del presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 356.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del Fondo Municipal 5% fiestas la cantidad de \$2,505.75, dólares, que serán utilizados para juguetes



que se darán a todos los niños del Municipio.- Erogación aplicable a la cifra 54199, del presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 357.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por unanimidad acuerda: Aprobar la carpeta técnica REPARACION DE TRAMOS DE CALLE DE CANTON SAN FRANCISCO APANTA A CANTON LLANO LAS MAJADAS, POR DAÑOS OCASIONADOS POR TORMENTA TROPICAL AMANDA.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 358.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confieren al Código Municipal y en base al informe presentado por la Comisión evaluadora de ofertas, este concejo por unanimidad acuerda: Crear la Comisión Evaluadora para el proyecto REPARACION DE TRAMOS DE CALLE DE CANTON SAN FRANCISCO APANTA A CANTON LLANO LAS MAJADAS, POR DAÑOS OCASIONADOS POR TORMENTA TROPICAL AMANDA MUNICIPIO DE SANTA ROSA GUACHIPIILIN, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO FONDO GENERAL, quedando de la siguiente forma José Salvador Galdamez Arriola, síndico municipal, Carlos Alberto Galdamez Arriola, jefe de la UACI, Ángel Deybid Cartagena Valle, cuarto regidor propietario y Santiago Asunción Umaña Calderón, tercer regidor propietario.- y no habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.-



Alcaldía Municipal  
Santa Rosa Guachipilín  
Departamento de Santa Ana  
TEL.2486-0200 y 2486-0206  
NIT 0211-021079-001-0



F\_\_\_\_\_

Hugo Besael Flores Magaña

Alcalde Municipal

F\_\_\_\_\_

Santiago Ernesto Martínez Umaña

Primer Regidor Propietario

F\_\_\_\_\_

Tomasa Merlos Flores

Segunda Regidora Propietaria

F\_\_\_\_\_

Santiago Asunción Umaña Calderón

Tercer Regidor Propietario

F\_\_\_\_\_

Ángel Deybid Cartagena Valle

Cuarto Regidor Propietario

F\_\_\_\_\_

José Salvador Galdámez Arriola

Síndico Municipal

F\_\_\_\_\_

Elba Susana García de Urrutia

Secretaria Municipal



Acta Número Treinta y Seis .- En el Salón de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa Guachipilín, a las nueve horas del día dos de diciembre de dos mil veinte.- Reunión convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Hugo Besael Flores Magaña, con la asistencia del Síndico Municipal José Salvador Galdámez Arriola, y la presencia de los regidores propietarios del primero al cuarto en su orden Santiago Ernesto Martínez Umaña, Tomasa Merlos Flores Santiago Asunción Umaña Calderón, Ángel Deybid Cartagena Valle y los , regidores suplentes del primero al cuarto en su orden Jaime Alberto Flores Flores, Eni Ruby Serrano Castro, Delmy Noemy Santos Polanco y Wilian Alberto Umaña y la secretaria de Elba Susana García de Urrutia, se dio a conocer la agenda de la siguiente forma:

- 1.- Bienvenida
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior
- 3.- Informar sobre Proyectos en ejecución
- 4.- Informar sobre apertura de evolución de ofertas.
- 5.- Tratar sobre balastado de calles vecinales.
- 6.- Aprobación de carpetas técnicas.
- 7,- Tratar sobre celebración de fiestas patronales.
- 8.- Informe de Misión Oficial al país de México
- 9.- Tratar sobre programación de rendición de cuentas.





---

10.- Solicitudes.

11.- Agradecimiento y Otros. Y aprobados los puntos se emitieron los acuerdos.

**Acuerdo No 359.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal,

**CONSIDERANDO: CONSIDERANDO:**

- I. Que de conformidad con los artículos 203 y 204 ordinal 5° de la Constitución de la República; artículos 3, 13, 30, 32 y 34 del Código Municipal, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y regularan las materias de su competencia por medio de Acuerdos y Ordenanzas Municipales.
- II. Que el artículo 31 Numeral 4, establece que es una obligación del municipio: Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia.
- III. Que de conformidad al artículo 30 Numeral 14 es facultad del Concejo Municipal, velar por la buena marcha del gobierno, la administración y servicios municipales; y dentro de lo cual se encuentra el cumplimiento de sus obligaciones como Patrono frente a los empleados municipales, debiendo pagar los salarios de conformidad a los artículos 29 numeral 1, 119 y 127 del Código de Trabajo.
- IV. Que es de conocimiento público que el Ministerio de Hacienda no remite al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), el fondo que regula el



FODES, para que este haga las asignaciones y su respectivo traslado a cada una de las 262 Alcaldías Municipales.

- V. Siendo que por el incumplimiento que regula el artículo anterior dicho retraso lleva más de 6 meses (junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre) por lo que los ingresos de esta municipalidad se han visto menguados, teniendo que hacer uso de préstamos internos para hacer frente a sus propias obligaciones entre ellas las de pago de salarios de los empleados municipales.
- VI. Que es necesario promulgar un acto administrativo con carácter transitorio que tenga como base autorizar el pago de los Salarios, de las cotizaciones al ISSS y AFPs, del mes de noviembre y diciembre de dos mil veinte, así como también para el pago de aguinaldos para el mismo año y así con ello evitar el cometimiento de Infracciones y que conlleve ser objeto de Sanciones y que en un final sean reparos a los miembros de este Concejo Municipal en especial Patrimoniales.
- VII. Que de conformidad al art. 81 del Código Municipal, el Concejo Municipal es el ente autorizado en el Municipio para hacer y aprobar el presupuesto Municipal, así como para hacer las modificaciones a dicho presupuesto.

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA: AUTORIZAR** a la **Tesorerera Municipal**, a realizar una transferencia de Fondos de la cuenta #201161627 FODES 2% inversión por un monto de \$24,600.00, y de la cuenta #200543346 FODES 75% inversión por un monto de \$11,271.38 a la cuenta # 200543437 denominada



SALARIOS PERMANENTES, para que pueda realizar los pagos de Salarios y cotizaciones a las AFPs e ISSS correspondiente a los meses de noviembre y diciembre 2020, además del pago del aguinaldo de los empleados de esta Municipalidad, estos fondos deberán de ser reintegrados una vez sea entregado a esta Municipalidad el FODES por parte del ISDEM. – **COMUNIQUESE.- Acuerdo No 360.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por unanimidad acuerda: **aprobar la carpeta de la NOMENCLATURA Y SEÑALIZACION EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA GUACHIPILIN.-** Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 361.-**La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código municipal y considerando. I.-Que en el Artículo 44, de las disposiciones generales del presupuesto Municipal vigente establece que los empleados y funcionarios públicos tendrán derecho a recibir después de un año de labores en esta Alcaldía una prima en concepto de aguinaldo, según las disposiciones +presupuestarias y financieras de la municipalidad, II.- Que dentro del personal que labora para esta institución, por contrato individual de trabajo, está el operador del tractor agrícola, el operador de la Planta de Compostaje, y la encargada de baños públicos, los cuales de conformidad al artículo 197 y 198, del código de trabajo tienen derecho a recibir su respectivo aguinaldo, de acuerdo a los artículos antes mencionados; por lo que este concejo por mayoría calificada acuerda: Erogar de la cuenta FODES 25% salarios permanentes la cantidad de \$10,800.00 dólares, para pago de aguinaldo de empleados permanentes alcalde y



sindico y de la cuenta Recolección de Desechos Sólidos la cantidad de \$2,180.00, personal de recolección y encargado de planta de compostaje y del Fondo Municipal \$363.46, dólares y de la cuenta número 201157187, para en encargo del tractor agrícola y encargada de baños públicos- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 362.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal y por mayoría califica acuerda: Erogar del FODES 25% la cantidad de \$65.00, dólares que serán utilizados para pagar servicio de mantenimiento preventivo de purificador de agua incluyendo cambio de filtros .- Erogación aplicable a la cifra 54301 del Presupuesto Municipal Vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 363.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal y por mayoría califica acuerda: Erogar del FODES 75% la cantidad de 108.48, dólares que serán utilizados para pagar licitación pública 02/2020, AMSRG, para los proyectos REPARACION DE TRAMOS DE CALLE DE CANTON SAN FRANCISCO APANTA A CANTON LLANO LAS MAJADAS, POR DAÑOS OCASIONADOS POR TORMENTA TROPICAL AMANDA, Municipio de Santa Rosa Guachipilín, con fuente de Financiamiento fondo general.- Erogación aplicable a la cifra 61501 del Presupuesto Municipal Vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 364.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal y por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 25% la cantidad de \$181.69, dólares que serán utilizados para pagar rótulos de estructura metálica de señalización vial



---

1.0X0.60, de burrito y 1.00 microperforado de 1.75X0.75m, para señalización vial en proyectos que realiza la Municipalidad.- Erogación aplicable a la cifra 54199, del Presupuesto Municipal Vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.-

**Acuerdo No 365.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por mayoría calificada acuerda: Erogar del Fondo Municipal la cantidad de \$222.25, que serán utilizados para pagar reparación de roscas , refuerzos de ángulos, cambio de balero del eje, fabricación de zaranda y cambio de pernos para maquina desgranadora, propiedad de la Municipalidad.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda. – **Acuerdo No**

**366.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 25% la cantidad de \$300.00 dólares que serán utilizados para pagar mantenimiento preventivo de aires acondicionados de 5 unidades de 12,000 BTC, aire acondicionado, 2 capacitores de 35 MUF, mantenimiento preventivo de 3 unidades de 5 toneladas .- Erogación aplicable 54301, del presupuesto municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 367.-** La

Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y en base a la oferta presentada para la realización del torneo municipal de fútbol, del programa de FOMENTO Y PROMOCION AL DEPORTE 2019 , este concejo por unanimidad acuerda: Adjudicar los siguientes ofertantes de bienes y servicios siguientes, suministro de uniformes deportivos , pelotas, bandera de el Salvador y mallas de fútbol a chato Deportes Metapán por un monto



Alcaldía Municipal  
Santa Rosa Guachipilín  
Departamento de Santa Ana  
TEL.2486-0200 y 2486-0206  
NIT 0211-021079-001-0



de \$3,540.00, dólares, arbitraje de partidos de fútbol durante la realización del torneo al árbitro Noe Remberto Calderón Palencia, por la cantidad de \$5,913.18, refrigerios para la inauguración del torneo a Digna América Lemus de Alvarenga por un monto de \$44.00, dólares, y Víctor Daniel Interiano Morales, por la cantidad de \$50,00, dólares y los carnet para inscripción de equipos de fútbol a Delfina de Jesús Galdamez Herrera por un monto de \$42.20, dólares.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- y no habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.-

F\_\_\_\_\_

Hugo Besael Flores Magaña

Alcalde Municipal

F\_\_\_\_\_

Santiago Ernesto Martínez Umaña

Primer Regidor Propietario

F\_\_\_\_\_

Tomasa Merlos Flores

Segunda Regidora Propietaria



Alcaldía Municipal  
Santa Rosa Guachipilín  
Departamento de Santa Ana  
TEL.2486-0200 y 2486-0206  
NIT 0211-021079-001-0



F \_\_\_\_\_

Santiago Asunción Umaña Calderón

Tercer Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

José Salvador Galdámez Arriola

Síndico Municipal

F \_\_\_\_\_

Ángel Deybid Cartagena Valle

Cuarto Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Elba Susana García de Urrutia

Secretaria Municipal

Acta Número Treinta y Siete .- En el Salón de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa Guachipilín, a las nueve horas del día diecisiete de diciembre de dos mil veinte.- Reunión convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Hugo Besael Flores Magaña, con la asistencia del Síndico Municipal José Salvador Galdámez Arriola, y la presencia de los regidores propietarios del primero al cuarto en su orden Santiago Ernesto Martínez Umaña, Tomasa Merlos Flores Santiago Asunción Umaña Calderón, Ángel Deybid Cartagena Valle y los , regidores suplentes del primero al



cuarto en su orden Jaime Alberto Flores Flores, Eni Ruby Serrano Castro, Delmy Noemy Santos Polanco y Wilian Alberto Umaña y la secretaria de Elba Susana García de Urrutia, se dio a conocer la agenda de la siguiente forma:

- 1.- Bienvenida
  - 2.- Lectura y aprobación del acta anterior
  - 3.- Informar sobre Proyectos en ejecución
  - 4.- Adjudicar proyecto calle principales de acceso.
  - 5.- Tratar sobre celebración de fiestas.
  - 6.- Tratar sobre dieta a suplentes del Comité de la niñez y adolescencia CONNA
  - 7.- Aprobación de Presupuesto Municipal 2021
  - 8.- Informe de Misión Oficial al país de México
  - 9.- Solicitudes.
  - 10.- Agradecimiento y Otros. Y aprobados los puntos se emitieron los acuerdos.
- Acuerdo No 368.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por mayoría calificada acuerda: Erogar del FODES 25% la cantidad de \$800.00 dólares que serán utilizados para pagar culata nueva Completa YD25, 4 agujeros admisión calibrada de fábrica, para el pick Up, marca Nissan doble cabina 4x4, modelo navara, color azul oscuro, año 2009, placa No 6036, .- Erogación aplicable a la cifra 54302.- del presupuesto





Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 369-.** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por mayoría calificada acuerda: Erogar del FODES 25% la cantidad de \$192.00 dólares, que serán utilizados para pagar una batería Acdelco, llantas, tubos nuevo 700/750-16, y zapata, para el Pick Up, marca Toyota doble cabina 4x4, modelo Hilux, color rojo, año 2006, placa número 17932 y para el Camión pesado, marca Isuzu, modelo NPR, color blanco, año 2000, placa No 16495, recolector de los desechos sólidos.- Erogación aplicable a la cifra 54302 y 54109, del presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 370.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y considerando que los Proyectos, CONSTRUCCION DE TANQUE AGUA POTABLE EN CANTON EL DESPOBLADO, cuenta número 201161643, con un remanente de **\$771.27** dólares, REPARACION Y CONTINUACION DE CINTA HACIA EL CHUMELO CANTON EL DESPOBLADO, cuenta número 201161619, con un remanente de **\$105.53** dólares, MEJORAMIENTO DEL DISTEMA DE AGUA POTABLE BARRIO LOS CONACASTES, cuenta número 201159712, con un remanente de **\$229.68** dólares, que ascienden a la cantidad de **\$1,106.48, dólares** cuya etapa de ejecución ha finalizados estando liquidados en su totalidad y habiendo una disponibilidad de fondos este concejo por unanimidad acuerda: Transferir dichos fondos a la cuenta MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE OBRAS. - Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 371.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en



uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y considerando que en el Parque Recreativo del Cantón San Francisco Apanta, es visitado por niños, jóvenes y adultos para un sano esparcimiento, pero es el caso que aún hay partes oscuras y es necesario iluminarlas para evitar cualquier accidente, por lo que este Concejo por unanimidad acuerda: Erogar del Fondo Municipal la cantidad de \$280.00 dólares, que serán utilizados para pagar cuatro lámparas LED DE 60W.- Erogación aplicable a la cifra 54119, del presupuesto Municipal vigente . - Comuníquese y certifíquese donde corresponda. - **Acuerdo No 372.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal y considerando I. Que en el Barrio los Talpetates se encuentra un tramo de calle en malas condiciones y es un espacio para dar vía a los vehículos que circulan por dicho lugar debido a lo estrecho de la calle. Que esta aperturada una cuenta con el nombre de Mantenimiento Preventivo de Obras Específicamente para el mantenimiento preventivo de proyectos que ejecuta esta Municipalidad, por lo que este Concejo por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta número 201161575, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE OBRAS, la cantidad de \$765.00, dólares que serán utilizados para pagar arena, piedra, grava y cemento.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 373.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 25% la cantidad de \$100.00 dólares que serán utilizados para pagar rotulación de Microbús Ambulancia con vinil Reflectivo .- Erogación aplicable a la cifra 54119, del presupuesto Municipal vigente . -



Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 374.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y considerando que en el Proyecto, TECHADO DE CANCHA DE BASQUETBOLL EN CANTON SAN FRANCISCO APANTA, cuenta número 201167574, hay remanente de fondos cuya etapa de ejecución ha finalizados estando liquidados en su totalidad y habiendo una disponibilidad de fondos este concejo por unanimidad acuerda: Transferir la cantidad de \$2,595.13 dólares a la cuenta N° 200543346 FODES 75%.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda. - **Acuerdo No 375.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por unanimidad acuerda: Transferir del FODES 75% la cantidad de \$2,595.13, dólares a la cuenta No 201163623, que serán utilizados para pagar la adenda del proyecto MEJORAS EN CANCHA DE FUTBOLL CANTON EL DESPOBLADO. - Comuníquese y certifíquese donde corresponda. - **Acuerdo No 376.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y considerando que los Proyectos, TECHADO DE CANCHA DE BASQUETBOLL EN CANTON SAN FRANCISCO APANTA, cuenta número 201167574, con un remanente de **\$1,499.39** dólares, que ascienden a la cantidad de **\$1,499.39, dólares** cuya etapa de ejecución ha finalizados estando liquidados en su totalidad y habiendo una disponibilidad de fondos este concejo por unanimidad acuerda: Transferir dichos fondos a la cuenta MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE OBRAS. - Comuníquese y certifíquese donde corresponda. - **Acuerdo No 377.**- La Municipalidad de Santa



Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del Fondo Municipal la cantidad de \$90.00 dólares que serán utilizados para pagar mil ochocientos bolsas de arroba que fueron utilizadas para embolsar víveres. - Erogación aplicable a la cifra 54199, del presupuesto Municipal vigente. - Comuníquese y certifíquese donde corresponda. - **Acuerdo No 378.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por mayoría calificada acuerda: Erogar del FODES 25% la cantidad de \$1,408.69 dólares que serán utilizados para pagar repuestos y accesorios, para el pick Up, marca Nissan doble cabina 4x4, modelo navara, color azul oscuro, año 2009, placa No 6036, .- Erogación aplicable a la cifra 54302.- del presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 379.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código en numeral 7 del artículo 30 del Código Municipal, relacionado con el del Municipio y los 2, 72,73,74,75,76 y 77 del mismo código DECRETA; EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, para el año fiscal que da inicio el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, por lo que este Concejo por mayoría calificada acuerda: Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos con sus disposiciones generales correspondientes al año 2021, por un monto total de \$2,032.195.99

SUMARIO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2021

EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

PRIMERA PARTE



RUBRO	CLASIFICACION PRESUPUESTARIA	DE	MONTO
	<b>INGRESOS</b>		
11	IMPUESTOS		\$ 5,655.36
12	TASAS Y DERECHOS		\$ 64,998.35
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		\$ 10,619.54
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS		\$ 6,541.22
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		\$ 248,834.99
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		\$ 996,417.17
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES		\$ 699,129.36
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>			<b>\$ 2,032,195.99</b>

SUMARIO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2021  
EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
SEGUNDA PARTE

RUBRO	CLASIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS	MONTO
51	REMUNERACIONES	\$ 257,832.38
54	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 119,513.75
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 11,350.00
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 39,600.00
61	INVERSION EN ACTIVO FIJO	\$ 1,603,899.86
<b>TOTAL, DE EGRESOS</b>		<b>\$ 2,032,195.99</b>

Comuníquese y certifíquese donde corresponde. - y no habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos. –

F\_\_\_\_\_

Hugo Besael Flores Magaña

Alcalde Municipal



Alcaldía Municipal  
Santa Rosa Guachipilín  
Departamento de Santa Ana  
TEL.2486-0200 y 2486-0206  
NIT 0211-021079-001-0



F\_\_\_\_\_

Santiago Ernesto Martínez Umaña

Primer Regidor Propietario

F\_\_\_\_\_

Tomasa Merlos Flores

Segunda Regidora Propietaria

F\_\_\_\_\_

Santiago Asunción Umaña Calderón

Tercer Regidor Propietario

F\_\_\_\_\_

Ángel Deybid Cartagena Valle

Cuarto Regidor Propietario

F\_\_\_\_\_

José Salvador Galdámez Arriola

Síndico Municipal

F\_\_\_\_\_

Elba Susana García de Urrutia

Secretaria Municipal



Acta Número Treinta y Ocho .- En el Salón de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa Guachipilín, a las nueve horas del día veintitrés de diciembre de dos mil veinte.- Reunión convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Hugo Besael Flores Magaña, con la asistencia del Síndico Municipal José Salvador Galdámez Arriola, y la presencia de los regidores propietarios del primero al cuarto en su orden Santiago Ernesto Martínez Umaña, Tomasa Merlos Flores Santiago Asunción Umaña Calderón, Ángel Deybid Cartagena Valle y los , regidores suplentes del primero al cuarto en su orden Jaime Alberto Flores Flores, Eni Ruby Serrano Castro, Delmy Noemy Santos Polanco y Wilian Alberto Umaña y la secretaria de Elba Susana García de Urrutia, se dio a conocer la agenda de la siguiente forma:

- 1.- Bienvenida
  - 2.- Lectura y aprobación del acta anterior
  - 3.- Informar sobre Proyectos en ejecución
  - 4.- Tratar sobre inconvenientes en el Torneo Municipal.
  - 5.- Tratar sobre celebración de fiestas.
  - 6.- Solicitudes.
  - 7.- Agradecimiento y Otros. Y aprobados los puntos se emitieron los acuerdos.
- Acuerdo No 381.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por mayoría calificada acuerda: Aprobó en concepto de dieta la cantidad de \$30.00 dólares a las personas que



Alcaldía Municipal  
 Santa Rosa Guachipilín  
 Departamento de Santa Ana  
 TEL.2486-0200 y 2486-0206  
 NIT 0211-021079-001-0



trabajaran como suplentes en el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia-  
 CONNA.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 382.-** La  
 Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere  
 el Código Municipal, y considerando I.-Que en los meses de febrero de todos los  
 años se celebran las fiestas tradicionales de este Municipio. II. Que las condiciones  
 del alto riesgo de contagio el COVID-19, sigue siendo latente, no obstante que en  
 nuestro municipio hay personas que han sido diagnosticadas que sean positivas a  
 COVID-19, por lo que este concejo por mayoría calificada acuerda: No realizar  
 fiestas tradicionales en nuestro Municipio esto con el fin de evitar a que se propague  
 el COVID\_19.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde. - y no habiendo  
 más que hacer constar se termina la presente que firmamos. –

F\_\_\_\_\_

Hugo Besael Flores Magaña

Alcalde Municipal

F\_\_\_\_\_

Santiago Ernesto Martínez Umaña

Primer Regidor Propietario

F\_\_\_\_\_

Tomasa Merlos Flores

Segunda Regidora Propietaria





Alcaldía Municipal  
Santa Rosa Guachipilín  
Departamento de Santa Ana  
TEL.2486-0200 y 2486-0206  
NIT 0211-021079-001-0



F\_\_\_\_\_

Santiago Asunción Umaña Calderón

Tercer Regidor Propietario

F\_\_\_\_\_

José Salvador Galdámez Arriola

Síndico Municipal

F\_\_\_\_\_

Ángel Deybid Cartagena Valle

Cuarto Regidor Propietario

F\_\_\_\_\_

Elba Susana García de Urrutia

Secretaria Municipal



Alcaldía Municipal  
Santa Rosa Guachipilín  
Departamento de Santa Ana  
TEL.2486-0200 y 2486-0206  
NIT 0211-021079-001-0

---

